TOMO 153 Montevideo, Miércoles 22 de Diciembre de 1943 Número 11171

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Decreto. Se autoriza un otorgamiento anual de premios a los funcionarios de la policía de la Capital, dándose normas para discernirlos.

Ministerio de Salud Pública

2

Resolución. Se dispone sobre venta al público de especialidades farmacéuticas cuando éstas han sido modificadas en su composición.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

3

Decreto. Se permite el traslado de haciendas sin infección de fiebre aftosa de los establecimientos aislados si están afectados por la sequía.

4

Resolución. Se suspende, hasta nueva resolución, la vigencia de la disposición que establece el régimen de "Estaciones de Concentración" para el embarque de ganado a la Tablada.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

5

Resolución. Se nombra Dentista Escolar en Río Negro.

6

Resolución. Se acepta la renuncia de un Auxiliar de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se autoriza un otorgamiento anual de premios a los funcionarios de la policía de la Capital, dándose normas para discernirlos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 16 de 1943.—Número 4676.

Vista la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo solicitando autorización para otorgar anualmente premios a los funcionarios policiales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Jefatura de Policía de Montevideo a discernir anualmente en ocasión de la celebración del "Día de la Policía", premios instituídos por ella misma o por organismos oficiales conforme a las leyes, o por los particulares espontáneamente. Cuando se trate de premios donados por los particulares, su aceptación deberá realizarse, siempre que sea notorio el móvil de estimular el buen servicio público perseguido por el donante.

Art. 2.° Para discernir los premios instituídos de acuerdo a la presente autorización, se deberán seguir las normas que se establecen a continuación:

A) La Jefatura de Policía designará anualmente —con anterioridad al 1.o de Noviembre— un "Jurado de Premios" compuesto por cinco personas, de las cuales tres, por lo menos, deberán ser funcionarios policiales en actividad. Ese Jurado tendrá a su cargo, luego de apreciar los antecedentes respectivos, la propuesta de las personas merecedoras de los premios fijados.

B) La Jefatura de Policía, de acuerdo a las proposiciones que le sean formuladas por el Jurado designado, resolverá en definitiva sobre el otorgamiento de los premios. En caso de no aceptar las propuestas del Jurado deberá hacerlo por resolución fundada.

C) El Jurado actuará sobre la base de las informaciones que le envíen las distintas dependencias policiales, o que pueda obtener por iniciativa propia, estando autorizado para recabar de los funcionarios del Instituto todos los datos que crea necesarios.

D) Podrá sesionar con un "quórum" de tres asistentes y labrará de todas sus actuaciones actas, que serán elevadas a la Jefatura conjuntamente con las propuestas respectivas.

E) Para ser propuesto un candidato a cualquiera de los premios a discernirse, deberá contar con el voto conformo de por lo menos tres de los miembros del Jurado.

F) Al darse posesión de sus cargos a los miembros designados para integrar el "Jurado de Premios" ellos procederán a la elección de Presidente y Secretario.

G) Las actuaciones del Jurado deberán ser remitidas a consideración de la Jefatura de Policía antes del 1.° de Diciembre de cada año.

Art. 3.° La Jefatura publicará en el Boletín de Ordenes Diarias, la nómina de los candidatos propuestos, pudiendo aquellos funcionarios o particulares en los casos que se trate de premios a adjudicarse a éstos, que se consideren con más méritos que los propuestos, presentarse ante la Jefatura dentro del término de cinco días, exponiendo por escrito y en forma amplia y detallada las circunstancias que motivan sus reclamaciones y los méritos de que se creen asistidos. La Jefatura de acuerdo a los antecedentes en su poder resolverá y comunicará su decisión a los interesados.

Art. 4.° Conjuntamente con cada premio, se entregará a su adjudicatario un diploma subscripto por el Jefe de Policía y un representantes de la Institución donante.

Art. 5.° La Jefatura de Policía propondrá al Poder Ejecutivo la reglamentación concerniente al otorgamiento de los premios, su denominación, etc.

Art. 6.° (Transitorio). Para el discernimiento de premios a adjudicarse con motivo de la celebración del "Día de la Policía" en el presente año, se faculta a la Jefatura de Policía para otorgar con el asesoramiento de la Comisión ya designada al efecto los premios establecidos.

Art. 7.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

A LOS SUBSCRIPTORES: Las renovaciones, para tener derecho a seguir recibiendo el diario, deben hacerse en los primeros días del año. Se llama la atención respecto al aumento del precio de subscripción.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución. Se dispone sobre venta al público de especialidades farmacéuticas cuando éstas han sido modificadas en su composición.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Diciembre 16 de 1943.

Vistos estos antecedentes relacionados con las modificaciones que puedan realizarse en especialidades farmacéuticas.

Atento lo informado por la Comisión Especial designada en oportunidad para el estudio de estos antecedentes, la Inspección General de Farmacias y la Comisión de Salud Pública y División Higiene,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Las especialidades farmacéuticas cuya composición fuera modificada, si alcanza tal modificación a los principios activos del medicamento, deberá ser presentada nuevamente al Ministerio de Salud Pública a los efectos de su venta al público. Si solamente comprendiera la modificación a los excipientes, edulcorantes o estabilizadores, el interesado dará cuenta de ello al Ministerio de Salud Pública, para que tenga conocimiento de la misma el Laboratorio Central de Química y la Inspección General de Farmacias.

Art. 2.° De acuerdo con las facultades que confiere el artículo 8.° de la ley 9202 se sancionarán con multas de $ 25.00 (veinticinco pesos) a $ 50.00 (cincuenta pesos) las trasgresiones comprobadas, a la presente disposición.

Art. 3.° Notifíquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto. Se permite el traslado de haciendas sin infección de fiebre aftosa de los establecimientos aislados si están afectados por la sequía.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 13 de 1943.—Número 1229|943.

Visto que en el momento actual, dentro de las zonas de los Departamentos afectados por las medidas de aislamiento dispuestas por el decreto de fecha 7 de Diciembre corriente, existen, numerosos establecimientos afectados por la sequía;

Que las medidas dispuestas deben conciliar con los intereses económicos en juego, evitando perjuicios que pudieran reputarse de igual o mayor entidad, repercutiendo en perjuicio del stock pecuario del país,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase el decreto de fecha 7 de Diciembre corriente, autorizándose a las Inspecciones Veterinarias Regionales a permitir el traslado de haciendas sin infección de fiebre aftosa y procedentes de establecimientos indemnes, por causas de imperiosa necesidad determinadas por la sequía.

Art. 2.° Las Inspecciones Veterinarias Regionales expedirán en cada caso, una constancia, en la cual se expresará la causal por la cual se autoriza el tránsito y la forma en que deberá realizarse, tratando de que el recorrido de las tropas por arreo sea el menor posible, con el mayor aprovechamiento ferroviario.

Art. 3.° Los ganados autorizados a transitar dentro de las condiciones establecidas en el artículo primero del presente decreto deberán ir acompañados de la constancia expedida por las Inspecciones Veterinarias Regionales, la que deberá ser exhibida en cada caso que sea requerida por las autoridades competentes sanitarias y policiales.

Art. 4.° Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

4

Resolución. Se suspende, hasta nueva resolución, la vigencia de la disposición que establece el régimen de "Estaciones de Concentración" para el embarque de ganado a la Tablada.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 14 de 1943.—Número 1295|943.

Visto que por resolución de 17 de Mayo próximo pasado, se dispuso la vigencia, desde el 31 de Diciembre corriente, del régimen de "Estaciones de Concentración" para el embarque de ganado a la Tablada Nacional;

Resultando que la referida resolución prorrogaba la aplicación del referido sistema, en mérito a gestiones que por su importancia, fueron consideradas atendibles;

Considerando que persisten los motivos que determinaron aquella norma adoptada, por lo que aparece conveniente suspender la vigencia de dicho régimen hasta nueva resolución,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Suspender, hasta nueva resolución, la vigencia de la resolución de 9 de Diciembre de 1942, que establece el régimen de "Estaciones de Concentración" para el ganado que se embarque para la Tablada de Montevideo.

2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución. Se nombra Dentista Escolar en Río Negro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 13 de 1943. — Número 375|943.

Vista la nota del Consejo del Niño formulando propuesta, de acuerdo con el fallo del Tribunal del concurso respectivo, para proveer un cargo vacante de Dentista Escolar Departamental de Río Negro;

Atento a lo dispuesto en el artículo 5.o del Código del Niño, en el inciso E) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero vigente y artículo 4.o del decreto-ley de 13 de Febrero próximo pasado.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Dentista Escolar Departamental de Río Negro, orden 658, categoría 4, grado 6, partida 282 (de acuerdo con el resultado del concurso realizado al efecto), a la doctora Adelina Máxima Arribio, credencial cívica serie O A C número 1768.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

6

Resolución. Se acepta la renuncia de un Auxiliar de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 13 de 1943.—Número 373|940.

Vista la renuncia presentada por don Walter Mato del cargo de Auxiliar 4.o que ocupaba en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en virtud de haber sido designado el 6|5|943, para ocupar su cargo en la Dirección General de Aduanas;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia del cargo de Auxiliar 4.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, prestada por don Walter Mato.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 1.o de Diciembre de 1943.

1—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia en tramites de la extradición de A. G. o J. B. o B.

2 a 4—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática.

5 y 6—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre una solicitud formulada por la Legación de España y sobre determinadas informaciones pedidas a la Legación de Gran Bretaña, respectivamente.

7—Decreto aprobatorio del plan de reorganización de este Ministerio.

8—Decreto sobre transferencia de la suma de $ 42.02 de la letra A a la letra D del item 9.02 Legaciones, partida 1.08 "Compensaciones y complementos varios" (Ejercicio 1943).

9—Decreto por el que se aumenta, en $ 50.00 mensuales, la asignación de pesos 30.00 acordada al Cónsul honorario de la República en Pernambuco, señor don Héctor Hernández Malmstem.

10—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Rodolfo Piccardo, por la suma de $ 193.00 importe de útiles suministrados, a este Ministerio, en Octubre del corriente año.

11—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Restaurant y Bar del Jockey Club, por la suma de $ 96.40, importe de un almuerzo servido a la Misión Cultural Brasileña, en el Palco de Socios del Hipódromo Nacional de Maroñas.

12—Resolución por las que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Travieso y Lestido, por la suma de $ 77.65, importe de reparaciones efectuadas, en Octubre último, en los automóviles 604 y 605 de propiedad de este Ministerio.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Carlos Sicco, por la suma de $ 58.00, importe del servicio de automóvil prestado, a este Ministerio, en Octubre del corriente año.

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Imprenta Nacional, por la suma de $ 4.30, importe de 300 planillas de "Relación de gastos" y 100 de "Resumen de gastos", suministradas a la Sección de Personal de este Ministerio.

15—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago, a favor de la Compañía All America Cables and Radio, Inc., por la suma de $ 1.819.54, importe de telegramas trasmitidos, por cuenta de este Ministerio, en Setiembre del año en curso.

16—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la Administración Nacional de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, por la suma de $ 144.83, importe de la energía eléctrica suministrada, a este Ministerio y sus dependencias en Octubre del corriente año.

17—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la Compañía Telegráfico Telefónica del Plata, por la suma de $ 141.85, importe del servicio telefónico prestado, a este Ministerio, en Setiembre y Octubre próximos pasados.

18 y 19—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libren dos órdenes de pago a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (División Teléfonos), por las sumas de $ 141.49 y pesos 1.86, importe, respectivamente, del servicio telefónico prestado, a este Ministerio, en Noviembre del año en curso, y de comunicaciones de larga distancia, en Octubre.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos sometidos a despacho y firma del señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas el día 10 de Diciembre de 1943.

1—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 452.23, destinada a abonar, previa escrituración el importe del terreno expropiado a la señora Elida Ortiz de Irureta, con destino a los caminos del Aeropuerto Nacional de Carrasco. — (Carpeta 2267|943).

2—Idem, idem, idem, para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad, por $ 189.00 destinada a abonar el excedente de alambre del que adquirió dicha Dirección, con destino a las obras a su servicio. — (Carp. 1006|43).

3—Idem, idem, idem, para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por $ 63.082.86, destinada a atender la adquisición de palas y picos destinados a las obras y servicios a cargo de la mencionada Dirección. — (Carpeta 2473|943).

4—Idem, idem, idem, para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma líquida de pesos 94.86, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno expropiado al señor José Oruezábal, con destino a la construcción del camino Minas de Corrales-Rivera. — (Carp. 1779|43).

5—Idem, idem, idem, para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de pesos 1.562.50, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno expropiado a los señores Américo y Juan Bianchi, con destino a la construcción de los accesos al Aeropuerto Nacional de Carrasco. — (Carpeta 2494|943).

6—Idem, a la Tesorería General de la Nación para abonar en nombre de la Dirección de Vialidad, $ 504.64, importe de las relaciones N.os 743|943 y 805|943, provenientes de gastos originados a la referida Dirección, en Agosto y Setiembre próximo pasados. — (Carp. 56|943).

7—Idem, idem, idem, para abonar a The Montevideo Trading C.o Ltda., pesos 1.895.00, importe de su cuenta por concepto de suministro a la Dirección de 500 mts.3, de piedra marronada. — (Carpeta 1827|943).

8—Idem, a la Dirección de Vialidad para abonar $ 5.661.66, importe de la planilla de sueldos del personal técnico y administrativo que presta servicios en la Oficina Central y Regionales; por Noviembre próximo pasado. — (Carp. 22|943).

9—Se acepta la modificación de los procedimientos de trabajos para la construcción de los terraplenes de accesos al puente del Paso del Andaluz, propuestos por el contratista de la obra, mediante la reducción en $ 0.09 del precio establecido en el contrato, para el mt.2 de terraplén. — (Carpeta 252|931).

10—Se establece que la resolución de 24 de Setiembre próximo pasado, referente a recepción definitiva del puente y accesos sobre el arroyo Yerbalito contratados con la Empresa Neyeloff y Barrandeguy, se refiere a la recepción definitiva del puente solamente. — (Carp. 2512|939).

11—Se autoriza $ 413.05, exceso de gasto producido en el transporte de tosca para el firme del camino de carretera a Florida kilómetro 63 almacén Alsina-Paso Cuello, en virtud de la mayor distancia que fué necesario recorrer por encontrarse las canteras más alejadas de la obra, que lo previsto en el proyecto. — (Carpeta 2315|943).

12—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de la carretera Tala-Paso Barrancas, ejecutadas por la Empresa Ugolino Zecchi y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver a dicha Empresa la garantía correspondiente. — (Carpeta 1841|937).

13—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para efectuar por intermedio de los Talleres de la Administración Nacional de Puertos, la reparación de la caldera del vapor H. D. 1, pudiendo invertir hasta $ 637.07. — (Carpeta N.o 2949|943).

14—Se prorroga el término de actuación que tenían fijado los vigilantes de las obras de terraplenamiento de la explanada del Puerto Nuevo de Colonia, señores Elfo Ferrari y Nicolás Gavilán, por cuatro meses más. — (Carp. 793|943).

15—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Mondino, Cardozo, Guani y Gil Barrios, para los trabajos de reparaciones del Hospital de Bella Unión (Artigas), por el importe líquido de $ 4.358.00.—(Carp. 3194|925).

16—Idem, idem, idem, entre la Dirección de Arquitectura y el señor Rodolfo Casterés, para las reparaciones del Hospital de Melo (Cerro Largo), por el importe líquido de $ 9.120.00. — (Carpeta 401|930).

17—Idem, idem, idem, entre la Dirección de Arquitectura y los señores Rodríguez Hermanos, para las reparaciones de la Facultad de Veterinaria, por el importe líquido de $ 2.841.00. — (Carpeta 949|935).

18—Idem, idem, idem, entre la Dirección de Arquitectura y el señor Ariodante Angelini, para la construcción de un Pabellón para Servicios G. del Hospital de Rocha, por el importe líquido de $ 11.043.00. — (Carpeta 2877|937).

19—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la Empresa Adolfo Shaw, la sustitución de marcos de hierro, por marcos de madera dura, en el Instituto de Radiología, en el bien entendido que producirá una economía de $ 3.000.00. — (Carp. 3142|937).

20 y 21—Se tiene por autorizados los trabajos adicionales que se llevan a cabo por el contratista Miguel Croce en el local ocupado por el Cuerpo de Guardia de la Casa de Gobierno, dentro de $ 1.500. — (Carpeta 1212|936).

22—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para encomendar a la Cía., del F. C. C. del Uruguay, los trabajos para el acondicionamiento del paso a nivel existente a la altura del kilómetro 96.698.85 de la carretera Migues-Montes, dentro de $ 300.00. — (Carpeta 2343|941).

23—Idem, al Ministerio de O. Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 7.958.86, destinada a abonar, previa escrituración, el importe de la fracción de terreno propiedad de la señora María Domínguez de Zabala, con destino a los caminos de accesos al Aeropuerto Nacional de Carrasco. — (Carpeta 442|943).

24—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de repa-

ración de la Puerta de la Ciudadela y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver a los contratistas de las mismas, señores Santoro y Gerard, la garantía correspondiente. — (Carpeta N.o 1764|934).

25—Se aprueba el proyecto formulado por la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco, relativo a las obras de mejoramiento del Campo de Aviación de Melilla, y que asciende a $ 40.000 y se autoriza al llamado a licitación pública correspondiente. — (Carpeta 1746|943).

26—Se declaran recibidas definitivamente por la Administración las obras del Depósito de Distribución y Usina de Elevación del Balneario Costa Azul, contratadas con los señores A. y N. Solari y se libra orden de pago a favor de dichos señores por $ 567.15, importe de la garantía correspondiente. — (Carp. 2266|939).

27—Se adjudica a la firma Caviglia, Cosco y Montaldo, la construcción del depósito de agua potable del pueblo Guichón, por $ 12.140.43. — (Carpeta N.o 2191|942).

28—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y las Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para el suministro de 2.500 kgs., de cloro líquido. — (Carpeta 682|943).

29—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía, por la suma líquida de $ 1.093.99, destinada a abonar, previa escrituración, el importe de las fracciones de terreno pertenecientes al señor Antonio F. Fraga, con destino a la construcción de la carretera de Paso de los Toros a Manuel Díaz. — (Carpeta 2221|942).

30—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta pesos 2.609.13, en atender los gastos que se originen por concepto de jornales y adquisición de materiales varios para la ejecución de las obras de reparación y ampliación de las defensas del Puerto de Fray Bentos. — (Carpeta 1728|936).

31—Idem, a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco, pesos 10.000 en carácter de anticipo y a rendir cuenta, para atender los gastos que se le originen a la citada Comisión, en los estudios y confección de proyectos de las obras de construcción de las bases aeronavales en la Laguna del Sauce, Laguna Negra y La Paloma. — (Carp. 2047|941).

32—Se acepta la propuesta del señor Angel Mancini para la ejecución por el importe líquido de $ 33.745.58 de las obras de ampliación y reparación de la Escuela N.o 38 de J. Suárez (Colonia). — (Carpeta 1655|940).

33—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas a librar dos órdenes de pago a favor de la Dirección de Topografía por las sumas de $ 6.995.32 y $ 5.365.16, destinadas a complementar los importes de indemnizaciones fijadas por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de 2.o Turno, a las expropiaciones de los inmuebles empadronados con los N.os 10175 y 10176, pertenecientes a la señora Catalina Vallarino de Figari y otros, destinados al embellecimiento de los alrededores del Palacio Legislativo. — (Carp. 2061|940).

34—Se accede a lo solicitado por el señor Ricardo Patiño, contratista del suministro de 2.000 toneladas de leña para la usina de agua de la ciudad de Mercedes, en el sentido de que se cambie la cuota de gas oil asignada por contrato, por igual cantidad de nafta. — (Carpeta 2141|943).

35—Se autoriza a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco, para adquirir de la Casa Regusci y Voulminot, 18 vagonetas nuevas; al señor Juan A. Stella, 8 usadas y de los señores Lescarbourá y Capurro 24 usadas por un importe total de $ 3.082.00. — (Carp. 1845|940).

36—Se modifica la resolución de 20 de Julio de 1943, sustituyendo las designaciones del señor Alfredo Monzón por la de Ayudante de Herrero y la del señor Francisco Rodríguez, por la de Ayudante de Mecánico. — (Carp. 74|943).

37—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Ciurich, Bomio Ltd., para la construcción de la Facultad de Arquitectura, por el importe líquido de $ 500.054.25. — (Carpeta 892|937).

38—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas, para aceptar, la propuesta del señor Gregorio Mendina, para la ejecución de reparaciones en los Resguardos de Paso Potrero y Pintado, dentro de las sumas de $ 220.00 y $ 288.00 respectivamente. — (Carpeta 1957|939).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábricas, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Diciembre 14 de 1943.

Se concede un último plazo de 10 días a efectos de reponer los sellados y timbres adeudados, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento a: Arricar y Cía., en el exp. de la marca "Practicus", acta 31.529. — S. A. Vermouth Pissis-Noilly, en el expediente de la marca "Vermouth Pissis Noilly P. N.", acta 26.767. — John Herbert Wrigley, Alezander Melville y Sidney Kellet, en el expediente relativo a la patente acta 5176, para "Mejoras relativas al encogimiento de telas o hilados". — Musso, Sturla y Cía., en el expediente de la marca "Arbolito", acta 31.581. Bárbara Gould Inc., en el expediente de la marca "Bárbara Gould", acta 38.066 — Papelera Uruguaya S. A., en el expediente de la marca "Guaraní", acta 33.028. — Faustino Fano y Cía., en el expediente de la marca "Franja", acta 27.227. — Scholl Manufacturing Company Inc., en el expediente de la marca "Onixol", acta 26.731.

Se concede un plazo de 10 días a efectos de reponer los sellados y timbres adeudados a: Scalone y Cía., en el expediente acta 393, para "Fabricación de tacos de goma en general para calzado" — Ernesto Schauricht, en el expediente de la marca "Don", acta 39.502. — Barbosa Caravia y Cía., solicitan un certificado, haciendo constar que el modelo de envase cuya facsimil adjuntan no se encuentra registrado como marca de fábrica y de comercio ni patentado como invento, no estando amparado bajo las leyes de marcas y patentes de invención. — Cerés, Rovella y Cía., en el expediente relativo a la marca "Passil", acta 32.502 — Márques, Rubio y Cía., en el expediente de la marca "La Paraguayita", acta 34.601. — Companhía Souza Cruz, en el expediente de la marca "Regencia", acta 17.090. — Manuel Elzaurdia, en el expediente acta 5.710, relativo a "Nuevo corral para bebés". — Miguel A. Gordillo, en el expediente acta 21.381, relativo a la marca "Olivol". S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, en el expediente acta 38.394, relativo a la marca "Franja colores: blanco y marrón emblema" — Juan F. Decarlini, en el expediente acta 30.994, relativo a la marca: "El Reloj "Decano", que dice siempre la verdad del tiempo". — Mccaw Stevenson y Orr Ltd., en el expediente relativo a la marca "Seccotine", acta 37.134. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas en el expediente relativo a lamarca "Franja colores: blanco y rojo "Emblema" acta 38.395. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, en el expediente de la marca "Franja colores: Blanco, violeta y salmón", acta 38.551. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, en el expediente relativo a la marca "Franja colores: blanco y naranja "emblema", acta 38.397. — José J. Chiarino y Cía., en el expediente de la marca "Chiarino", acta 38.280. — Jaime Estrader, en el expediente de la marca "Forma exagonal", acta 26.022. — Marques, Rubio y Cía., en el expediente de la marca "La Misionera", acta 34.600. — Benausse y Cía., en el expediente de la marca "Benausse", N.o 32.071. — Mira Hermanos, en el expediente de la marca "Paris Dames", acta 29.826. — Whitwort y Mitchell Ltd., en el expediente de la marca "Tricoline", acta 33.870. — Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., en el expediente de la marca "Franja colores: blanco y amarillo "Emblema", acta 38.396. — United Drug Company, en el expediente relativo a la marca "Rexall", acta N.o 27.707. — Buzio y Lusiardo en el expediente del a marca "La Bovada", acta 32.867. — Wellington Díez Abella, en el expediente de la marca "Cortiron", acta 35.035. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, marca "Franja blanco, salmón y blanco" 38.552. — Polonio Garicoits, marca "Cafidol", acta 38.267. — S. A. Instituto Chemioterápico Italiano marca "Carboyoghurt", acta 36.173.

Montevideo, 14 de Diciembre de 1943.

Se concede un plazo de diez días a efectos de reponer los sellados y timbres adeudados a: Aktiengesellschaft Vormals B. Siegfried, en el expediente marca "Foselite Siegfried", acta 40.130. — Carlos Stapff y Cía., marca "Indra", acta 32.031. Cooperativa Nacional de Productores de Leche, marca "Lactoprole", acta 29.417. — José C. Cadenazzi, marca "Aerophagyl", acta 36.340. — H. G. Bidegain, acta 5.360 "Un tipo de prueba tuberculínica en parche". — Eduardo Márques Castro y Cía., marsa "Sufazine", acta 37.399. — F. García Lamelas, marca "Slace", acta 38.159. — Francisco Alonso Adami, marca "Verbania", acta 37.240. — Eduardo Marques Castro y Cía., marca "Sulfatiazol", acta 35.428. — María Elina Puppo, marca "Carbolico", acta 33.174. — Benhayon y Yavarone, marca "Benya", acta 37.081. — José Justo Arredondo, acta 4.900, "Un nuevo sistema para envases de papel". — Laureano Alonsopérez, acta 427, "Fabricación de determinados objetos de grés cerámico". — Savio y Sóñora, N.o 103, "Fabricación de puntillas y embutidos de puntillas". — Sociedad para la Industria Química en Basilea, acta 40.200 "Metandren". — Sassoli y Alonso, marca "Parfait", acta 40.019. — Frigorífico Artigas S. A. marca "Salchicha copetín", acta 34.537. — Helmut y Herbert Kasdorf, marca "Sinclorsal", acta 39.616. — Julio Fucito, marca "Coeur de Fleurs", acta 39.507. — Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos, marca "Emperador", acta 39.338. — Helmut y Herbert Kasdorf, marca "Acidolac", acta 39.618. — Fernando Parrabere S. A. Cooperativa, marca "Cubana Brady", acta 34.590. — La Química Bayer de los señores Weskott y Cía., marca "Ebesal", acta 38.505. — Helmut y Herbert Kasdorf, marca "Maltalac", acta 39.621. — Cía. Reconstructora de Rulemanes Limitada, acta 810 "Construcción de toda clase de rulemanes". — Juan Carlos Vives Mac Eachen, acta 26.675, "Foton", Carnelli y Cía., marca "Maravilla", acta 32.181.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIV LEGISLATURA

85.ª SESION (EXTRAORDINARIA). -- NOVIEMBRE 19 DE 1943

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR TOMAS J. DE LA FUENTE

(PRESIDENTE Y 2.o VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencias a sesiones de Cámara y de Comisiones.
4—Licencias.
5—Cuestiones de orden:
—Con motivo de la publicidad por la prensa de hechos delictuosos y criminales ocurridos los últimos días, el señor Representante doctor Salvador García Pintos, solicita el pronto despacho del proyecto que presentó al comienzo de esta Legislatura, sobre represión de esta clase de publicidad.
—Solicitud del señor Representante doctor Tomás G. Brena para que el proyecto sobre exoneración de derechos a los artículos de primera necesidad en los Departamentos de Artigas, Rivera, Cerro Largo y Treinta y Tres y a las maderas y tejas para construcción de viviendas de tipo popular, y el proyecto referente a adquisición por el Estado de tierras ocupadas por rancheríos en toda la República, sean considerados, conjuntamente con los que quedaran sin sancionar en la sesión de hoy, en sesiones extraordinarias a celebrarse los días lunes y martes próximo
—Manifestaciones del señor Representante doctor Antonio Valiño y Sueiro, en homenaje al doctor Eduardo Lorenzo, recientemente fallecido.
—Industrialización del alcohol. Se resuelve incluir este asunto en primer término en la orden del día de la sesión del 13 de diciembre próximo. (Moción del señor Representante doctor Celestino H. Bianchi).
—Reincorporación a la situación de "actividad" al Teniente 1.o retirado don Rolli Abdala. — Moción del señor Representante Florentino Guimaraens, modificada por el señor Representante doctor Eduardo Acevedo Alvarez, para que se considere hoy, en segundo término. este asunto.
—Comercialización de productos agrícolas. — Moción del señor Representante don Lisandro Cersósimo para que este asunto, que figura en quinto término en la orden del día de hoy, sea declarado grave y urgente y considerado de inmediato. (Se vota negativamente). — Fundamento de voto.
—Minuta de comunicación a enviarse al Poder Ejecutivo sobre rebaja en el precio del consumo de luz presentada por el señor Representante don Miguel Vieyte, y proyecto sobre modificación del régimen horario para el comercio de la Capital, presentado por los señores Representantes Vieyte y Zunino. — Preferencia pedida por el señor Representante Vieyte para estos dos asuntos. — Se lee la minuta de comunicación. — Debate sobre oportunidad del envío de dicha minuta. (Se vota afirmativamente dicho envío). — Fundamentos de votos.

ORDEN DEL DIA

6—Dictamen de la Comisión preinvestigadora sobre irregularidades en el Instituto Nacional de Alimentación. (Antecedentes). Votación afirmativa del referido dictamen. — Fundamentos de votos. Alusión del señor Representante doctor Dardo Regules a la necesidad de que se dicte una ley que reglamente el funcionamiento de las Comisiones investigadoras y moción para que se fije un plazo de sesenta días para que se expida la que se acaba de nombrar y para que se exhorte a la Comisión de Constitución y Legislación General al pronto despacho del proyecto referente a facultades de las Comisiones investigadoras parlamentarias. (Se vota afirmativamente esta moción). — Fundamentos de votos).
7—Prórroga del Presupuesto General de Gastos. (Modificaciones del Senado). — Continúa la discusión. — Exposición del señor Representante doctor Elio García Austt, en que expresa que dará su voto afirmativo a las modificaciones del Senado, con algunas reservas. — Aclaración del señor Representante doctor Acevedo Alvarez. (Se suspende el debate por el planteamiento de cuestiones de orden).
8—Cuestiones de orden:
—Designación de los miembros de la Comisión investigadora votada en esta sesión para esclarecer las irregularidades denunciadas en el Instituto Nacional de Alimentación.
—Integración de la Comisión de Presupuesto para el estudio del proyecto sobre conservación de la Plaza Internacional de Rivera.
9—Prórroga del Presupuesto General de Gastos. (Modificaciones del Senado). — Continúa la discusión.
—El señor Representante don Martín M. Ois fundamenta su voto favorable a las modificaciones del Senado.
10—Cuestiones de orden:
—El señor Representante doctor Antonio G. Fusco mociona para que la Cámara pase a intermedio hasta el lunes próximo. (Se vota afirmativamente).

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause. Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy, Terra, Gabriel José D'Amado, Eofelio De Dovitiis, Aquiles Espalter, Ismael N. Esquibel, Daniel Fernández Crespo, Salvador M Ferrer Serra, Roberto Ferrería Faria, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Alfredo García Morales, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo René González, Efrain González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Granert, Omar Goyenola, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Enrique D. Martínez, Carlos Massiotti Silveira, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José

Olivera Ublos, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Dardo Regules, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: José M. Damboriarena, Arturo Lussich, Segundo F. Santos, Horacio Terra Arocena y Marcelino Urioste.

Con aviso, los señores Representantes: Simón B. Amighetti y Pantaleón L. Astiazarán.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Florencio Core, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Ramón Guerrero Flores, Osorio Martirena y Miguel A. Trianón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Comunicaciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en que acusa recibo del pedido de informes del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, referente a expedientes sobre jubilaciones y pensiones.

Del mismo Ministerio, en que acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor Humberto Badano, relacionada con la pérdida de jerarquía de 2.o grado de la escuela del pueblo Cabellos, Departamento de Artigas y de la instalación de una plaza de deportes en dicha localidad.

—A sus antecedentes.

La Embajada de los Estados Unidos del Brasil, agradece las congratulaciones de la Cámara con motivo del aniversario de la proclamación de la República.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 18 de noviembre de 1943.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres.

En calidad de Encargado de negocios del Brasil, interinamente, por estar ausente el señor Embajador, que se encuentra actualmente en Río de Janeiro, tengo el honor de acusar recibo del oficio número 833 en que Vuestra Excelencia comunica que la Cámara de Representantes, bajo su esclarecida presidencia, decidió en sesión transmitir al representante del Brasil en esta Capital sus más vivas congratulaciones en ocasión de la fecha de la proclamación de la República Brasileña, destacando la importancia de ese acontecimiento en la evolución política de los países americanos y señalando, como doblemente significativo, el hecho de conmemorar el Brasil ese aniversario luchando heroicamente al lado de las naciones aliadas por la libertad y por la justicia en el mundo.

Quiera aceptar, señor Presidente, y transmitir a los ilustres Representantes de la noble Nación Uruguaya, efusivos agradecimientos por ese mensaje fraternal, basado en términos tan afectuosos y que tan elocuentemente demuestran la identidad de vistas y de aspiraciones existentes entre nuestras patrias.

Aprovecho esta oportunidad para presentar a Vuestra Excelencia las protestas de mi más alta consideración.

Decio Coimbra, Encargado de Negocios del Brasil."

—Continúese dando cuenta.

(Se lee:

El señor Representante doctor Alfredo García Morales solicita del señor Presidente se remita un anteproyecto a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y Hacienda, por el que se aumentan los sueldos del personal enseñante, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y creando los recursos necesarios.

—Transmítase.

La Comisión Preinvestigadora sobre irregularidades en el Instituto Nacional de Alimentación, presenta dictamen.

—Repártase.

Licencias:

De los señores Representantes doctor Arturo Lussich, don José María Damboriarena, arquitecto Horacio Terra Arocena y doctor Segundo F. Santos, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se modifica el horario para los comercios del interior.

—Archívese con sus antecedentes.

La misma Cámara remite con modificaciones el proyecto por el que se reglamenta el trabajo de los obreros ocupados en la tala de bosques y montes y explotación de turberas.

—A la Comisión de Legislación Social.

Exposición de la Federación Rural relativa al proyecto de recuperación ganadera — prohibición de matar vientres bovinos.

—A sus antecedentes.

El señor Representante don Miguel Vieyte presenta una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, a fin de dejar sin efecto el recargo de tarifas por el consumo de energía eléctrica, últimamente decretado por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

—Se votará oportunamente.

Pedidos de informes:

De los señores Representantes doctores Héctor Payssé Reyes y José María Penco, a los Ministerios del Interior y de Instrucción Pública y Previsión Social, referente a la denuncia del diario "La Razón", sobre torturas sufridas por Cristino Víctor Larrosa, en el Departamento de Treinta y Tres.

De los señores Representantes doctores Javier Barrios Amorín y Amador Sánchez, al Ministerio de Hacienda, sobre costo de operación de la U.T.E., en 1935 y en 1942, usinas en el interior, en dichos años, usinas nuevas creadas en ese período, número de empleados y obreros, costo de operación del teléfono, sumas invertidas en explotaciones mineras y resultados.

—Transmítanse.

3

—Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 17 de noviembre:

Con licencia: Lussich y Urioste.

Sin aviso: Damboriarena, Martirena y Santos.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones:

Día 17

Presupuesto:

Sin aviso: Tejera y Lissidini.

Fuera de hora: Retamoso, Martínez, Ois y Cersósimo.

Fomento de la Producción, integrada:

Con aviso: Alvarez Menéndez.

Sin aviso: Silvera, Richero, Bianchi y Chouhy Terra.

Defensa Nacional:

Sin aviso: Secco Ellauri y Sosa Aguiar.

Investigadora de la Aduana:

Con aviso: Barrios Amorín.

Día 18

Asuntos Financieros y Bancarios:

Con aviso: Acevedo Alvarez y Fusco.

Constitución y Legislación General:

Con aviso: Fusco y Espalter.

Sin aviso: Payssé Reyes, Hernández, Zubiría y Amorim Sánchez.

Códigos:

Con aviso: Zubiría.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Amighetti y Carbonell y Migal.

Presupuesto:

Sin aviso: Lissidini y Viña.

Legislación Social:

Con aviso: Lorenzi.
Sin aviso: García da Rosa, Urioste y Zunino.

Fomento de la Producción, integrada:

Con aviso: Guerrero Flores y Quadros.
Sin aviso: Silvera, Gaudín, Cardoso y Chouhy Terra.

—Habiendo número está abierta la sesión.

4

—Se va a votar las licencias solicitadas para el día de hoy, por los señores Diputados Lussich, Damboriarena, Terra Arocena y Santos.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta).**

5

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — En pocos días, tres hechos delictuosos y criminales han dado motivo a la prensa para explotar la nota sensacionalista: primero fué el abandono de un niño recién nacido recogido por dos vagabundos; luego, un homicidio cometido entre gente del hampa, y ahora, el descubrimiento de la "extrangulada del pozo".

Esto, repito, ha dado ocasión para que cierta prensa, explotando malsanamente la curiosidad del público, entrara en pormenores y detalles de la intimidad de la vida de los protagonistas de esos sucesos.

Nadie puede sensatamente sostener que esta cruda descripción de los males y hábitos de los bajos fondos sociales, pueda constituir una nota útil; nadie puede sensatamente sostener que esto no represente un auténtico peligro moral y psicológico para la sociedad.

Al legislador debe preocuparle tanto la salud moral de la sociedad, como su salud física; debe preocuparnos tanto sus intereses morales como sus intereses económicos. Este traer a la superficie las lacras de los bajos fondos de la sociedad por la difusión periodística, como quien destapa y remueve el fondo nauseabundo de un caño colector, no puede ser mirado con indiferencia por el legislador.

Yo aprovecho esta ocasión, señor Presidente, para recordar a la Cámara que al principio de esta legislatura presenté un proyecto tendiente a la represión de esta malsana publicidad — que linda con lo pornográfico — por parte de algunos órganos periodísticos; y para rogar a la Mesa exhorte a la Comisión pertinente a que preste atención a este proyecto mío, por si no encontrando en él algún elemento aprovechable, al menos formule otro para la urgente reglamentación de este aspecto de la libertad de escribir.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva a que despache prontamente el asunto a que se ha referido el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Quiero distraer breves minutos la atención de la Cámara sobre dos proyectos de ley que me parece que tienen una gran trascendencia y una gran urgencia. El primero, es el que se refiere a la exoneración de derechos de importación de ciertos artículos de primera necesidad en la región norteña de la República, en Artigas, Rivera, y también en Cerro Largo y Treinta y Tres, al mismo tiempo que libera de los mismos derechos a las maderas y a las tejas necesarias para la construcción de viviendas de tipo popular. Yo creo que este proyecto tiene gran urgencia.

Hace pocos días tuve la oportunidad de estar en Rivera; antes había estado en Artigas, y pude comprobar la situación de extrema miseria en que vive esa gente.

El número extraordinario de tuberculosos que está descubriendo ese Instituto que hace la fotografía de todos esos enfermos del país, llamado "Examen de las colectividades"; las causas sociales de esa tuberculosis en cantidad numerosa de niños; de los niños que mueren de hambre todos los días en esa región —la expresión no es mía, sino del Senador Alfeo Brum, refiriéndose a Artigas hace pocos días en el Senado— las viviendas absolutamente miserables e indignas de un ser humano, de Rivera y Artigas, todo esto, está haciendo un llamado especial a la Cámara para que se adopten medidas que aconsejan los elementales principios de justicia social.

Creo que la Cámara —si las discusión de la orden del día no fuera agotada a las ocho o a las nueve de la noche— podría realizar dos sesiones extraordinarias el lunes y el martes para tratar los asuntos que quedaran, y entre ellos, éste a que me refiero de liberación de derechos a esos artículos de primera necesidad, y de la madera y tejas para construcciones populares.

El segundo proyecto a que aludo es uno que viene con mensaje del Poder Ejecutivo y que se refiere a la adquisición de tierras por parte del Estado, de esas tierras de rancheríos de toda la República.

Hace unos cuantos días el Ministerio de Hacienda debió detener de nuevo la ejecución judicial de las tierras ocupadas por unos rancheríos en Salto, porque ya estaban en tal situación en virtud de no haberse pagado la contribución inmobiliaria.

Este problema se está repitiendo constantemente, y tuve oportunidad de plantearlo en esta y en la anterior legislatura.

El Poder Ejecutivo presentó un proyecto de ley simple, para solucionar esa situación, y que podría ser sancionado inmediatamente por la Cámara. Se trata de adquirir las tierras cuando haya ejecución por mora en el pago de la contribución inmobiliaria, y adjudicarlas a sus ocupantes a título gratuito, dándoles cuatro o cinco hectáreas por familia, y una hectárea más por cada hijo, hasta llegar a diez hectáreas.

Traté de averiguar la financiación de ese proyecto, y en el Ministerio de Hacienda se me manifestó que se resolvía con el rubro de "Leyes especiales" del Presupuesto General. Eso insumiría al Estado, apenas de quince a veinte mil pesos por año, lo que está perfectamente contemplado en dichas leyes.

Considero que la Cámara tiene la obligación de abocarse a la solución de estos dos problemas, que son de trascendencia y de urgencia, como dije al principio de mi disertación. En primer término, el problema de las tierras de rancheríos, porque impediría ese espectáculo vergonzoso de las ejecuciones que hace el Estado por falta de paga de la contribución inmobiliaria; gente pobre, que no tiene con qué vivir, que vive generalmente del robo, que es en realidad un hurto con derecho, porque es el hurto provocado por el hambre y cuya situación es menester solucionar, por dignidad de nuestro Parlamento y por dignidad nacional.

El segundo proyecto a que me refiero, que es el de la liberación de impuestos a los artículos de primera necesidad, para esa gente de Rivera, Artigas, Cerro Largo y Treinta y Tres, que podría adquirir azúcar, yerba, porotos, fariña etc., a precios muchos más bajos, con ganancia de $ 0.15, $ 0.16 y hasta $ 0.18 en el precio de cada uno de los mismos.

Considero, por las razones expuestas, que estos problemas deben merecer la sanción urgente de esta Cámara.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Quiero hacer una manifestación en recuerdo del doctor Eduardo Lorenzo, que acaba de desaparecer.

La hago como discípulo, pues fuí uno de los tantos que aprovechó de las enseñanzas que con entusiasmo y de la manera más generosa dictaba el doctor Lorenzo en la Sala doctor Lamas, del Hospital Maciel. Enseñaba allí una perfecta semiología de su especialización y sus enseñanzas han contribuído, en singular manera, para que en la vida profesional muchos médicos hayamos podido ser útiles a nuestros semejantes.

Hago extensiva esta manifestación en reconocimiento de su saber, que estaba siempre a disposición de todos los que lo solicitasen, en la forma más amplia posible.

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI. — Es para hacer moción en el sen-

tido de que se incluya en primer término, en la orden del día de la sesión del 13 de diciembre próximo, con informe de la Comisión, un proyecto que acabo de presentar relativo a la industrialización del alcohol.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión a realizarse el 13 de diciembre próximo, en primer término, el asunto a que acaba de referirse el señor Diputado Bianchi.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho**).

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: como el asunto que figura en primer término ha de llevar algún tiempo a la Cámara, ya que hay varios oradores inscriptos, hago moción para que se altere la orden del día a fin de considerar previamente el que figura en séptimo término —se refiere a la reincorporación a la situación de "actividad" del Teniente 1.o retirado, don Rodi Abdala,— que no va a dar lugar a discusión, y ha sido informado unánimemente por la Comisión de Defensa Nacional.

Tengo una razón fundamental para solicitar que este asunto se trate en la sesión de hoy, y en hora temprana, porque podríamos tal vez comunicarlo en el día al Senado, el que, debiendo celebrar sesión el próximo lunes, acaso pueda, también, considerarlo dentro de este mes. De este modo, como en el mes que corre se cierra la clasificación del año para los ascensos militares, sería posible, si se resolviera ahora la reincorporación de ese distinguido integrante de nuestro Ejército, evitar que al perjuicio ya causado por el retiro indebido a que se le sometió, se agregue el que se le causaría por no computársele el año que corre, a los efectos de la antigüedad en su carrera.

Por estas razones, y entendiendo que este asunto podemos aprobarlo sin discusión, pido, señor Presidente, que se altere la orden del día a fin de considerar el proyecto referido, para entrar después al estudio de la prórroga del Presupuesto, que figura en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado, para que se altere la orden del día...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para plantear una cuestión previa?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pediría al señor Diputado Guimaraens que la moción de preferencia que ha formulado la postergara para después de tratado el proyecto de prórroga del Presupuesto...

(Apoyados.)

—... porque me parece que todos tenemos interés en que cuanto antes la Cámara dilucide ese problema tan importante para la Hacienda Pública, que se viene arrastrando, sin razón justificada, desde hace tanto tiempo en la orden del día de la Cámara.

No creo, de ninguna manera, que la discusión del proyecto de prórroga del Presupuesto insuma mucho tiempo; entiendo que son pocos los oradores anotados: cinco o seis, según me comunicó la Secretaría en la última sesión...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Mesa entiende que no puede discutirse la moción del señor Diputado Guimaraens; pero la Mesa puede solicitar del señor Diputado que manifieste si está dispuesto a renunciar a su proposición, o si acepta la modificación.

SEÑOR GUIMARAENS. — Acepto la modificación, en el sentido de que el asunto a que me he referido sea considerado en segundo término, después del proyecto de prórroga del Presupuesto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — El asunto que figura en quinto término en la orden del día es de una urgencia extraordinaria; es el referente a comercialización de productos agrícolas, régimen para los envases, ya informado, y que es necesario sea tratado a la brevedad posible, por cuanto están pendientes de él todos los agricultores del país, que necesitan conocer el régimen de pedidos a que deben ajustarse para la recolección de la cosecha próxima.

Como es un asunto que no va a dar lugar a discusión, pido que se declare grave y urgente y se trate de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo para que se declare grave y urgente el asunto que figura en quinto término de la orden del día.

SEÑOR GARCIA MORALES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA MORALES. — Mociono para que la Cámara se declare en sesión permanente hasta haber considerado toda la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente hay que votar la moción del señor Diputado Cersósimo, que necesita cincuenta votos, para que se declare grave y urgente, y se trate en primer término, el asunto que figura en quinto término de la orden del día.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión esa moción, señor Diputado.

Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo, para que se altere la orden del día y se coloque en primer término el asunto referente a comercialización de productos agrícolas.

(Se vota. — **Negativa: treinta en cincuenta y dos.**)

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — He votado negativamente la moción que acaba de considerar la Cámara, como voy a votar negativamente todas las que se formulen para alterar la orden del día, porque tengo entendido que el propósito de la Cámara es realizar hoy una sesión extraordinaria que, por el mismo carácter de tal, no tiene términos, y podemos aprovechar esta sesión para considerar todos los asuntos que figuran en la orden del día. Si se empezara a alterar la orden del día, yo también, considerando la importancia de algunos asuntos, propondría la alteración de la misma.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Yo quería hacer moción con respecto a dos preferencias, pues se trata de dos asuntos de carácter urgente. Por eso quería pedir a la Mesa que llamara a Sala antes, al efecto de que hubiera número.

Uno de ellos es un proyecto de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo pidiendo la inmediata rebaja en el precio del consumo de luz, la quita de los recargos impuestos por la Usina Eléctrica, la que está sacando utilidades muy superiores a las corrientes y, sin embargo, mantiene el encarecimiento de la luz.

Los combustibles que la Usina utiliza para su funcionamiento, han sido rebajados: el carbón, en un 20 o|o de su valor de costo, y en cuanto al fuel oil, tiene la Usina ya una rebaja en relación al precio que venía pagando, de medio millón de pesos por año. El recargo de precio hecho por la Usina a la energía eléctrica le representa trecientos mil pesos de utilidad, lo que quiere decir que la sola rebaja del costo del fuel oil representa mucho más de lo que la Usina ha recargado a la población consumidora en un artículo de primera necesidad como es el alumbrado.

Yo pido que cuando haya número en sala se ponga a votación esa preferencia para considerar con carácter de grave y urgente esa minuta de comunicación, que entiendo no va a distraer mucho tiempo a la Cámara, porque el asunto es muy sencillo, y tengo cifras para darle a la Cámara, también concretas.

El otro asunto, señor Presidente, es el proyecto que he presentado con el señor Diputado Zunino, por el cual se modifica el régimen de horario para el comercio de la Capital. El proyecto fué tratado ayer en la Comisión y se acordó en ésta aplazar su estudio hasta la semana entrante. Sin embargo, los proyectistas entendemos que este asunto puede ser tratado de inmediato. Las únicas reservas que hubo en la Comisión, fueron las relacionadas con las razones de fuerza mayor en materia de carencia de combustible para la Usina, que hacía difícil que ésta pudiera atender el consumo de acuerdo con los horarios que regían antes. Esas razones, yo podré demostrarlo con números, ya no existen y, por consiguiente, puede ser cambiado el horario comercial en las condiciones que nosotros lo proyectamos, por lo que se haría un gran servicio a la economía nacional, se haría también un gran servicio a los empleados y obreros de las industrias y el comercio y se quitaría la zozobra que en estos momentos padece el comercio de la capital ante la proximidad de la temporada de verano con los comercios cerrados a las 17 y 30, en pleno día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de una minuta de comunicación al señor Ministro de Hacienda, pasada a la Mesa por el señor Diputado Vieyte.

Léase.

(Se lee:)

"Minuta de comunicación al señor Ministro de Hacienda

La Cámara de Representante, vista la apreciable baja del precio producida en los combustibles, carbón, fuel-oil con que las Usinas Eléctricas del Estado abastecen su funcionamiento, baja que en su economía de costa rebasa largamente el monto de $ 300.000 que le produce el recargo de tarifas últimamente decretado, considera que debe dejarse éste sin efecto a la mayor brevedad.

Miguel Vieyte, Representante por Montevideo".

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: la moción que acaba de presentarse referente a una minuta de comunicación, con el propósito de exhortar al Directorio de la Ute a la rebaja de las tarifas de la luz, no me parece que sea oportuna; y es necesario que se entienda bien el alcance de estas palabras que estoy pronunciando, para que no vaya a quedar en el pensamiento de nadie, que ellas significan oposición a la rebaja de tarifas, muy esperada por el concenso público general, y de lo que no hay duda de ninguna especie; pero, señor Presidente, es del dominio general, que hace muy pocos días, —tres o cuatro— el Directorio de la Usina ha hecho público que en estos instantes está trabajando sobre esa cuestión, que ha iniciado trabajos detenidos que importarán definitivamente encontrar una tarifa de acuerdo con las posibilidades de la gente, que está obligada a pagar un alto precio como el que rige actualmente para el consumo de energía eléctrica.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAMBA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — El recargo del 30 o|o establecido para el consumo de luz a la población de Montevideo, fué hecho en nombre del encarecimiento de los combustibles, y ese encarecimiento se ha reducido de tal manera que ya, en este instante, significa medio millón de pesos de economía para la Usina, y tiene anunciada ya una rebaja de los combustibles, que le representa un millón de pesos por año, en tanto que el recargo del 30 o|o está calculado en $ 300.000 anuales.

De manera que lo que corresponde, a mi juicio, es suprimir ese recargo impuesto a la población, si ya no es obligado por la carencia de combustibles.

SEÑOR GAMBA. — Estamos en conocimiento de esos datos cuantitativos que acaba de dar el señor Diputado Vieyte, y es en atención a esos datos que la primera fórmula que se le llevó al Directorio de la Usina por los técnicos de aquella rama de la Administración sobre una posible disminución, no fué aceptada y, por el contrario, se les indicó que realizaran nuevos estudios, en base a los informes que aporta el señor Diputado Vieyte a la Cámara y a otras que obran en poder de la U. T. E. para que la rebaja proyectada fuera de mayor entidad.

De manera, señor Presidente, que estamos a la espera, de una resolución espontánea de aquella autoridad, nacida en el conocimiento de la necesidad que hay de realizar esa rebaja.

En consecuencia, entiendo que es injusto, cuando una autoridad está abocada a una labor de esta naturaleza, que nosotros aparezcamos ante la opinión pública como exigiendo que realizara una obra a la cual parecería que no le hubieran dedicado atención.

Es por eso que yo, particularmente, —y supongo que lo harán también algunos compañeros— voy a negar mi voto a la moción del señor Diputado Vieyte, no porque crea en la injusticia de la misma, sino por inoportuna, pues no sería justo hacer aparecer a aquella entidad dirigente, como omisa en el cumplimiento de una obligación que se ha impuesto teniendo en cuenta la alta misión que le corresponde.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Solicito que se de lectura por Secretaría a la parte final del artículo 29 del Reglamento. Interesa refrescar un poco la memoria de los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la parte final del artículo 29 del Reglamento.

(Se lee:)

"Ningún pedido formulado en Cámara ni solicitud de sesión extraordinaria comprenderá más de dos asuntos y si hubiera más de un pedido o solicitud de sesión para el mismo día, se formará una sola lista de asuntos, dando prelación en ella: a) a los incluídos por la Cámara y b) a los indicados en las solicitudes, según su orden de presentación. La convocatoria para sesión extraordinaria a que se refiere el numeral primero, se hará para no menos de media hora y no más de dos horas antes de la fijada para la sesión ordinaria, salvo resolución expresa de la Cámara, graduándose la antelación, dentro de aquellos límites sobre la base de destinar treinta minutos a la resolución de cada uno de los asuntos.

En ninguna sesión extraordinaria, salvo declaración de urgencia en la forma prevenida en el artículo 41, podrán considerarse asuntos que no figuren en la convocatoria respectiva".

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Creo que deberíamos entrar a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha considerado siempre que las Minutas de comunicación son asuntos de orden interno. Por eso la Mesa puso a discusión la Minuta presentada.

La Cámara puede resolver otra cosa.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Es para ocuparme de la minuta de comunicación que ha presentado el señor Diputado Vieyte. Me parecen muy atinadas y razonables las consideraciones que ha hecho el señor Diputado Gamba. Estoy totalmente de acuerdo con ellas, pero quiero agregar algo más.

Por lo mismo que la minuta de comunicación es un expendiente que utiliza el Parlamento para comunicarse con el Poder Ejecutivo, aquél debe ser parsimonioso en usar dicho expediente; y no creo que, por mucha que sea la autoridad de un señor Representante, tenga suficiente prestigio el proyecto de minuta de comunicación sometido a la Cámara, como para que pueda ser votado afirmativamente.

Distinta es la situación cuando el proyecto de minuta de comunicación de un señor Representante ha pasado a determinada Comisión de la Cámara, y dicha Comisión aconseja el envío de esa minuta al Poder Ejecutivo. Esta es la tesis que yo tengo, en general, para determinarme frente a situaciones generales que se presenten.

No creo de ninguna manera —y reitero lo que decía hace un momento— que por mucha que sea la autoridad intelectual y moral del autor de un proyecto de minuta de comunicación, la Cámara deba darle andamiento sin el asesoramiento previo de una Comisión que dictamine al respecto.

Por eso y por las razones que ha invocado el señor Diputado Gamba; porque conozco perfectamente bien cuál es la composición del Directorio de la U. T. E., tanto desde el punto de vista moral como del intelectual; porque sé que ese Directorio está perfectamente bien inspirado en el sentido de dar preferencia a los intereses económicos de la población antes que a los propios intereses del instituto, es que le niego mi voto a la minuta de comunicación presentada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado propone que el asunto pase a Comisión?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No señor. Como eso no ha sido pedido por el señor Diputado Vieyte, me voy a inclinar por el rechazo, pura y simplemente.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — La entidad del asunto no está en quien lo plantee, sino en el asunto en sí. Estamos en un momento en que todos los días, por los diversos sectores de la Cámara, se hacen manifestaciones de sus propósitos de dar solución de alguna manera a los diversos problemas que agobian a la población, especialmente en los renglones indispensables a su subsistencia.

Un órgano oficial detenta un monopolio con toda clase de privilegios. Hace lo que le parece, porque es dueño y señor. Si ese monopolio estuviera en manos de una empresa particular, ya tendríamos los recursos legales para comprimirlos; pero cuando el monopolio cae en manos de institutos oficiales, los abusos ofrecen muchas dificultades para ser restringidos o para corregirlos.

En el caso de que se trata, yo no pongo en tela de juicio de que se esté o no estudiando de que se preocupe o no el Directorio de la Usina de corregir esta situación; lo evidente es que las tarifas, en un momento difícil para la población de Montevideo fueron encarecidas en un 30 o|o en nombre del encarecimiento de los combustibles. Esos combustibles han bajado de tal manera que ofrecen a la Usina perpectiva de un millón de pesos de economías por el solo renglón del fuel oil, además de acusar el carbón una rebaja del 20 o|o en los precios que se venían pagando. Y me parece que si en una sola sesión, pudo resolver el Directorio de la U. T. E. recargar al pueblo consumidor en un 30 o|o, en el precio de los servicios, también en una sola sesión, conversando menos, pudo haber dado el paso inicial y seguro de la rebaja del recargo que le había impuesto a una población agobiada por el encarecimiento de todos los artículos de primera necesidad y después ir a la revisión de las tarifas para hacer una rebaja definitiva.

(Interrupción del señor Representante Gamba.)

—Yo sé que hay un proyecto presentado por el señor Miranda, del Directorio de la U. T. E.; pero es el caso que el proyecto no sale. El caso es que los días pasan, señor Presidente, y los recibos de la luz acusan el recargo, no del 30 o|o de los excedentes del consumo anterior a la fecha de las nuevas tarifas, sino el 30 o|o de recargo sobre el total del consumo. Y entre tanto, nosotros que bregamos y hablamos todos los días aquí para buscar soluciones —y anteayer mismo dedicamos toda una sesión para modificar disposiciones fundamentales en el sentido de condenar y perseguir la especulación— vemos cómo un órgano oficial que detenta un monopolio con todos los privilegios, mantiene el encarecimiento de un artículo de primera necesidad, como es la luz.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo creo, señor Presidente, que no puede presentarse en Cámara una iniciativa más aparentemente justa que el pedido de rebaja de un consumo que administra un ente del Estado.

La Cámara votaría a brazos levantados el pedido a la Usina Eléctrica de rebaja de tarifas, porque, sin duda ninguna, cuando se ha realizado el monopolio de la luz por el Estado, no es para cobrarla más de lo debido, sino para colocarse en el justo precio; pero nosotros no podemos acompañar al señor Diputado, por más aparentemente justa que sea su iniciativa, porque creemos que igualmente animado que el señor Diputado está el Directorio de la U. T. E. en el sentido de rebajar las tarifas y fijar el precio justo.

(Apoyados.)

—Entiendo que no son necesarias exhortaciones como la que propone el señor Diputado, para que ese organismo cumpla con su deber.

Por mi parte, señor Presidente, yo no puedo hablar de abusos ni puedo aceptar que haya habido abusos, ni puedo creer que se utilice un monopolio del Estado para elevar las tarifas. Admito que ese organismo está realizando su gestión inteligente y eficazmente...

(Apoyados.)

—... y en su ánimo está realizar sus tareas en la mejor forma y atendiendo de la manera más eficaz los intereses públicos.

Yo no sé, señor Presidente, cuál es la tarifa actual; no sé cuáles son los recursos; no sé qué es lo que vale el combustible; no sé cuáles son las ganancias; no sé cuál es la situación financiera o económica de la U. T. E., como para exigir, a través de una minuta de comunicación, que en el fondo no es nada más que una coacción moral, a la Usina Eléctrica que rebaje sus tarifas. Antes de hacer eso, yo tendría que preguntarle a la Usina Eléctrica qué supone para sus tareas el inmenso peso del desastre de las obras del río Negro...

(Apoyados.)

—... qué suponen para sus tareas los millones y millones de pesos que ella ha tenido que desplazar de su acción económica para pagar una obra que está totalmente sobre las espaldas de la Usina Eléctrica.

(Apoyados.)

—Antes de apoyar al señor Diputado en su pedido, yo tendría que hacer una averiguación muy difícil; y, sin ninguna duda, no puedo votar hoy, como pide el señor Diputado, su minuta.

Yo exhorto al señor Diputado a que no insista en ella; lo exhorto a que haga todas las averiguaciones personales necesarias para ver si el Directorio se opone a su pedido. Cuando él encuentre resistencia a una cosa que considere totalmente justa, entonces el señor Diputado puede venir a la Cámara a pedir el apoyo de ella para obligar a ese Directorio a que cumpla con su deber.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Contrariamente a los compañeros de bancada que han hecho uso de la palabra respecto de este asunto, yo declaro que voy a votar afirmativamente la minuta de comunicación propuesta por el señor Diputado Vieyte.

El señor Diputado Vieyte quiere obtener un éxito de popularidad fácil, y yo voy a colaborar con él para que lo obtenga.

Digo que es un éxito de popularidad fácil por una presunción fundada en raciocinios muy ajustados.

Se ha hecho público, en efecto, que el Directorio actual—y subrayo la palabra "actual"—de la U.T.E., ha realizado actos de gestión y cálculos que le han permitido ver que le será posible rebajar las tarifas; ha anunciado, pues, que las rebajará, y el señor Diputado Vieyte, al proponer su minuta de comunicación, no hace más que repetir desde aquí lo que ya está en el conocimiento colectivo que se va a hacer a plazo breve.

SEÑOR VIEYTE. — Estará en el conocimiento del señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — De todo el mundo —me dicen aquí— y yo puedo repetirlo al señor Diputado Vieyte, porque la información ha aparecido en todos los diarios del país.

Pero yo quiero decir algo más: es muy posible —no tengo ningún dato que me permita aseverarlo, pero lo preveo como una posibilidad lógica—que la U.T.E.,al contestar afirmativamente la minuta propuesta por el señor Diputado Vieyte, nos brindó una información somera acerca del estado en que encontró el instituto y del estado en que se propone dejarlo. Desde ya anticipo que, como complemento de mi voto actual, votaré en oportunidad para Cámara, si es que la U. T. E. la remite, y se incorpore a la ra que esa exposición de la U. T. E. se lea en el seno de la versión taquigráfica.

El Directorio de la U. T. E. podrá decir en esa exposición —si es que se decide a remitirla a la Cámara— que en el año 1934 el presupuesto de la institución era de unos pesos 7.000.000 y que el Directorio actual, el que entró hace pocos meses, se encontró con un presupuesto de unos $ 20.000.000. Podrá agregar que, si bien es cierto que por aquella época se incorporó a los servicios de la U. T. E. el servicio de teléfonos, también es cierto que para atender ese servicio, tenía estudiado el Directorio que había actuado hasta el 31 de marzo de 1933, un presupuesto que no elevaba los gastos de la institución sino en pesos 1.000.000, a lo sumo, o apenas algo más.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interumpir el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo le haría una pregunta al señor Diputado y a la bancada que él integra: si quieren tratar la prórroga del presupuesto o si quieren plantear nuevos problemas políticos. Si quieren plantear nuevos problemas políticos, vámanos! Tenemos mucho que hacer!

SEÑOR FUSCO. — ¿Le parece al señor Diputado que decir verdades es plantear nuevos problemas políticos?

En todo caso, el problema no lo he planteado yo. Estoy dando los fundamentos de un voto afirmativo a favor de quien ha planteado la cuestión.

(Interrupciones).

—Podrá decir también el Directorio de la U. T. E. que se ha encontrado con una situación presupuestal de este orden; que determinado servicio, no recuerdo ahora con precisión cual es, creo que se trata del de Control de Cobranzas o Control de Contadores, que en otras empresas similares particulares, se atiende con veinte y tantos empleados, actualmente, es decir, en el ciclo que abarca el 31 de marzo en adelante, en la U. T. E. se atiende con más de seiscientos empleados.

Podrá decir todo esto el Directorio de la U. T.E.; pero podrá decir, finalmente, que la eficacia de su gestión es tanta, que, a pesar de las dificultades emanadas de estos antecedentes, va a hacer lo que el señor Diputado Vieyte pide, y el señor Diputado Vieyte quedará bien servido.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — El señor Diputado Fusco prejuzga cuando atribuye intenciones de éxito fáciles. En honor a la verdad, lo que ha habido es que yo me enteré, entre el día de ayer y el de hoy, que el carbón, que estaba pagando la U. T. E. a cincuenta pesos la tonelada, lo paga actualmente a treinta y ocho pesos; que la rebaja del precio del fuel oil, significa ya en este momento, medio

millón de pesos menos que lo que le costo a la Usina anteriormente, y que tiene una promesa de rebaja que lleva esa cantidad a un millón de pesos; y que el recargo de 30 o|o para el consumo, significa trescientos mil pesos para la Usina.

No he querido con eso hacer una acusación al actual Directorio; lo que he creído necesario decir, es que el consumo deba volver al precio que estaba, por lo menos, y que ya se está en condiciones de hacerlo. Todo ello sin necesidad de historia antigua; todo ello sin ir al 31 de marzo de 1933, y sobre todo mentar, como lo hace el señor Diputado Fusco, la cantidad de empleos que, seguramente, formarán parte de los ocho mil que mencionaba, con que el General Baldomir premió las colaboraciones a su Gobierno y a los señores de la "coincidencia".

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — Negativa: veintiocho en sesenta y dos).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: quiero expresar en nombre propio y de algunos compañeros de bancada, que gustoso votaré la proposición formulada por el señor Diputado Vieyte, de enviar una minuta de comunicación al Ministerio de Hacienda, para solicitar o gestionar ante éste que se rebajen las tarifas que aplica la Usina para el consumo de luz.

La voy a votar, conjuntamente con los compañeros, señor Presidente, por dos razones: primero, porque creemos que debe irse de inmediato a la rebaja de las tarifas aplicadas por el anterior Directorio a la luz eléctrica, porque ellas significan un asalto a la población esquilmada por la carestía de la vida y los impuestos. No sólo se ha aumentado la tarifa anterior, unificando el tipo de consumo de luz, sino que además se castiga con un 30 o|o el máximo de consumo, pasada una cantidad determinada del valor de kilowats.

Porque entiendo además, señor Presidente, que en los seis o siete meses que lleva ya de instalado el actual Directorio de la U. T.E. podría haber tomado, interpretando el sentir del pueblo, resoluciones rápidas y urgentes sobre este asunto, que por más que hayan sido encarecidos los combustibles habría que haberle buscado solución, sobre todo para el pueblo consumidor más modesto. Y en segundo lugar, señor Presidente, porque aún cuando el Directorio actual de la U. T. E. esté preocupándose de la rebaja de los precios de la luz, como se dice, no está de más que la Cámara, que es un poco la caja de resonancia de lo que siente y quiere el pueblo, haga llegar también su voz afirmativa en el sentido de que se haga esa rebaja, porque será ello, señor Presidente, un aliciente para la labor que realice dicho Ente del Estado, a fin de encaminarse a la rebaja del precio que cobra por el consumo de luz.

Por estas dos razones, señor Presidente, vamos a votar por la afirmativa la moción que ha presentado el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo voy a votar afirmativamente la moción de minuta de comunicación presentada por el señor Diputado Vieyte, porque, a pesar de que el actual Directorio de la U. T. E. se está ocupando de este problema, ello no impide que la Cámara, que es la representación auténtica de la voluntad popular, pueda en esta emergencia dirigirse a ese organismo, a fin de hacer también sentir su voz en este problema, que afecta respetables intereses de la población.

Yo no voy a incursionar en el terreno a que nos llevó el señor Diputado Fusco, anterior o posterior al 31 de marzo. Ese sería capítulo para discutir larga y ampliamente, máxime cuando los servicios de la U. T. E., como todos los servicios públicos, han aumentado en forma considerable; y además, en materia de finanzas presupuestales, no podría seguir al señor Diputado Fusco, porque es un erudito en esa materia, sobre todo después de la exposición que realizó días pasados.

Por estas consideraciones, señor Presidente, voy a votar favorablemente el pedido formulado por el señor Diputado Vieyte, entendiendo que no hay ninguna disposición reglamentaria ni de otro orden, que se oponga a que la Cámara se dirija al organismo que estime del caso dirigirse, en el momento que considere oportuno.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Vamos a votar afirmativamente el envío de la minuta de comunicación propuesta, entendiendo que ella va a encontrar un ambiente propicio en el seno del Directorio de la U. T. E.

No digo esto con el ánimo de argumentar en favor de esta minuta, sino por la circunstancia de que nosotros hemos tenido la oportunidad de oir por boca de algunos miembros del Directorio de la U. T. E. y, especialmente, de su Presidente, el ingeniero Mauri, que este ente autónomo tenía el propósito inmediato de rebajar las tarifas. Esto se basaba en el hecho de que por una justa política económica seguida en este instituto, de inmediato se comenzó a acumular grandes reservas de combustibles y a conseguirlos a precios bastantes más bajos que los que se pagaban hace unos cuantos meses atrás.

Asimismo, deseo expresar que será posible esta rebaja del suplemento en las tarifas, especialmente por el esfuerzo que ha hecho este Directorio.

Creo que la minuta que se presenta, no va de por sí a innovar en este problema, ni por sí sola tendrá la virtud de golpear sobre un Directorio insensible. Todo lo contrario. Creo que este Directorio está perfectamente consustanciado con el pueblo, y que con o sin minuta, tengo la seguridad de que rebajará las tarifas.

Por ello, señor Presidente, como no hay nada contradictorio en nuestra posición, votamos el envío de esta minuta, dejando constancia de las observaciones anteriormente hechas

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido que se lea la minuta de comunicación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer.)

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BRENA. — Nosotros íbamos a votar en silencio esta minuta, pero las expresiones de carácter en cierto modo político que se han emitido, nos obligan a fundar nuestro voto.

Vamos a votar favorablemente, entendiendo que esto no es más que un eco de un clamor que está en la calle a favor de la rebaja del precio de la luz; pero no significa esto que nos mezclemos en el problema de crítica a la gestión del nuevo Directorio de la U. T. E.

Yo entiendo que el Directorio de la U. T. E. está realizando una tarea patriótica, y creo, además, que los ahorros y economías que se están realizando, sección por sección, según manifestaciones que tuve oportunidad de oir del Presidente del Directorio, ingeniero Mauri, harán posible esta rebaja, en cierto modo inmediatamente.

Por esa razón, votamos favorablemente la minuta propuesta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esta minuta tiene varios vicios, varios defectos fundamentales.

Primero, el de obligar a pronunciarse a la Cámara, de inmediato, sobre un asunto que no conoce.

(Apoyados.)

—Es una pésima costumbre esa, contra la cual hay que reaccionar, y yo me resisto a que se siga aplicando. La Cámara debe reaccionar contra el sistema de que se planteen inopinadamente asuntos delicados y complejos y que la obliguen a votar por sí o por no a los cinco minutos. Me asombra que un Diputado con experiencia presente estas cosas!

En segundo lugar, tiene otro defecto, fundamental también: pretender interferir, con ignorancia de las cosas — porque ningún Diputado puede conocer a fondo esos asuntos si no se le pasan los antecedentes antes y los profundiza— en el funcionamiento de los entes autónomos, que para algo tienen la autonomía, y si les hemos dado autonomía es para que administren el organismo y para que fijen las tarifas que deban fijar, y no las que se le ocurra una mañana a un señor Diputado, para quedar bien con sus electores.

Pero, además, esta minuta tiene otros defectos. Y me colma de sorpresa que ella proceda, precisamente, de Diputados cuyos partidos son responsables del desastre de la Usina Eléctrica. De manera que ellos ahora quieren hacer hospital, después de haber hecho los pobres!

La Usina Eléctrica era un modelo en nuestro país, antes del golpe de Estado: un verdadero modelo de organización. A mi me tocó, como Senador intervenir en la supervisión de su presupuesto, y recuerdo que después de una larga disputa con el Directorio, preocupados ambos de la organización de este instituto, que hace honor, o que hacía honor al país, le fijamos su presupuesto de sueldos en

$ 2.000.000.00. Cuando terminó el ciclo marzista este presupuesto estaba en $ 6.500.000.00.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Y del febrerismo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Del marzismo y del febrerismo; que todos son responsables, menos nosotros, que estuvimos fuera de ellos.

(¡Muy bien! — Aplausos en las galerías.)

—Porque al febrerismo lo trajo el marzismo; de manera que del febrerismo son responsables los que hicieron el marzismo y no nosotros.

Bien, señor Presidente: el nuevo Directorio de la Usina se ha encontrado, como consecuencia de este desorden fabuloso, de este escándalo, de este despilfarro inaudito de las famosas minas, que no se sabe todavía si cuestan cinco o siete millones de pesos tirados a la calle, con un verdadero desastre.

Para dar un detalle cómico de ello, diré a los señores Diputados que en el Directorio hay actualmente sesenta y tres empleados; antes creo que había cuatro!

(¡Hilaridad!)

—Este es el fruto de la Administración de los representantes de los partidos políticos que ahora vienen con lágrimas en los ojos a pedir que se rebajen las tarifas! Pero, ¿cómo se las va a rebajar? ¿Quieren fundir al instituto? Ahora parece quieren que desaparezca la Unisa Eléctrica. ¿Está en los planes de ellos eso? No creo que sean esos los planes.

(Interrupciones).

—Las tarifas fueron altas; y ahora son más altas, como consecuencia de eso. El déficit actual de la U. T. E., en este momento, a pesar de todas las economías que se están introduciendo, que ascienden a $ 1.200.00 diarios, economías bastante eficaces...

SEÑOR GUICHON. — Por no provisión de vacantes, señor Diputado!

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso es: por no provisión de vacantes.

... el déficit actual, digo, asciende a $ 3.000.000, y se teme que va a ser superior todavía a tres millones este año.

¿Cómo, entonces, la Cámara, con ligereza, puede votar una moción de esa clase? Sería una cosa de una falta de seriedad absoluta!

(Apoyados).

—Sobre todo, sería más grave que quienes propusieran una medida de esa naturaleza, que quienes traen a la Cámara asuntos que ésta no conoce, y que probablemente ellos no conocen bien tampoco —que conocen por las tapas, nada más,— todavía pretendiesen que la Cámara, no solamente se pronunciara, sino que lo hiciese corriendo el riesgo de provocar en la Usina Eléctrica —si tuviera ésta la debilidad de aceptar nuestro pedido— un déficit mayor, que quién sabe qué desenlace tendría.

(Interrupciones).

—Para conseguir las rebajas hay que empezar por administrar bien los Entes Autónomos, pero cuando se ha desquiciado a los Entes Autónomos, nadie tiene derecho a venir a pedir rebajas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado Batlle Berres que ya hizo uso de la palabra.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sí, señor Presidente: yo ya he hecho uso de la palabra, y mi obligación es cumplir el Reglamento, como lo es de todos los señores Diputados; pero creo que he sido aludido, porque se ha planteado un poco el problema político, y no ha sido mi ánimo plantearlo, y quiero, de todas maneras, eludirlo; incluso, quiero desplazar totalmente de esta discusión el problema del marzismo o el problema del febrerismo, porque me parecería totalmente inconveniente.

Pero debo volver a hablar, señor Presidente, porque veo que la exhortación amigable que he hecho al proponente de la moción, señor Vieyte, no ha tenido eco, y creo que con evidente error por su parte.

En primer lugar, quiero decir que este "invento" de las minutas, de última hora, de la Cámara, es un invento equivocado y peligroso; pero todavía es mucho más peligroso cuando la Cámara se aboque a votar minutas así, un poco sin ton ni son.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Parecería, señor Presidente, que las minutas no tienen otra razón de ser que censuras u observaciones, o ayudar a realizar buen gobierno, cuando el poder administrador o cualquier otro organismo del Estado no cumple con su deber. Entonces, la Cámara no se atreve a hacerlo por medio de la ley; no lo hace un diputado por intermedio de una interpelación, a la que puede acudir; no lo hace por intermedio del pedido de informes, pero lo hace sí, por intermedio de la minuta de comunicación.

Pero es evidente, señor Presidente, que cuando una minuta trae, como en el caso, censura o llamado de atención a un organismo para que cumpla con su obligación, si la Cámara la vota, no es porque recoja una opinión popular o se quiera hacer eco de una opinión popular, sino porque se quiere hacer eco de una opinión popular que el organismo, al cual va dirigida la minuta, no ha atendido.

Yo le hacía la observación al señor Diputado, de que previamente a la moción presentada por él haga su gestión personal ante el Directorio de la U. T. E., como legislador, si no lo puede hacer como compañero de algún miembro de ese organismo. Y entonces, si él no logra eco, señor Presidente, en su gestión, y la cree, además, muy justa, y advierte el error del organismo al cual él llama la atención, entonces mucho mejor que la minuta sería un llamado al Ministro respectivo para hacerle las observaciones que él entienda convenientes, relativas a esa mala gestión del Ente sobre el cual él llama la atención; pero la minuta de comunicación, en sí misma, señor Presidente, ¿cómo la podemos votar los que entendemos que el Directorio está dirigiendo bien el organismo y entendemos que las mismas preocupaciones que tiene el señor Diputado la tiene aquél? ¿Por qué vamos a hacerlo? ¿Es censura? Nosotros no nos atrevemos a censurar. Es una cosa innocua, y consideramos inconveniente para el organismo adoptar actitudes innocuas y que reflejen precipitación o ligereza por parte de la Cámara.

Yo exhorto al señor Diputado, y exhorto también a los demás que van a votar con él, a que, previamente a insistir sobre esta minuta, hagan gestiones personales, como legisladores, si lo creen conveniente, para ver dónde está el error; cómo se puede corregir la falta, e incluso plantear una cuestión política; llamen al Ministro, hagan las gestiones que quieran; pero no nos pidan el voto para levantar la mano exigiendo a ese organismo que cumpla con su deber, cuando creemos que está cumpliendo con su deber y cuando entendemos que puede ser ligereza inmensa por parte nuestra meternos en la vida administrativa de ese organismo, sin conocer la situación y la gestión que él está realizando.

No es, señor Presidente, que nos opongamos a que se rebaje esa tarifa; es que somos celosos cuidadores de nuestra gestión, del respecto que debemos merecer ante el país y ante ese organismo. Y si ese organismo nos contestara diciendo que su situación es afligente, que esa rebaja podría ser trágica para su vida económica o financiera, o que, además, también están estudiando el problema, ¿en qué situación habríamos quedado nosotros haciendo una cosa ligera o con precipitación, para obtener el aplauso público?

(Apoyados).

—Creo, y vuelvo a exhortar al señor legislador, que lo conveniente del caso es que retire la minuta y que, cuando la presente, en ese entonces lo haga con toda la razón que pueda tener, y entonces lo acompañaremos.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Esta cuestión, que la presenté como una cuestión de lo más simple, y tengo las cifras con qué demostrar la razón de su planteamiento, perfectamente categóricas, ha resultado un verdadero gérmen de cosas novedosas.

El señor Presidente de la Cámara, en sala, encuentra una nueva modalidad de alusión personal, para poder usar dos veces de la palabra, cosa que no se le permite a los demás Representantes. Apela al recurso de los consejos, y me acaba de aconsejar que vaya a pedir datos a la Usina. Hoy me he puesto al habla, telefónicamente, con uno de los directores, el señor Miranda, y este me adelantó que el Directorio había tomado resolución expresa de no proporcionar datos aisladamente a ningún legislador —ni Senador ni Diputado— y sí solamente cuando ellos se pidieran por órgano de la Presidencia de la Cámara, y en nombre de la Cámara.

Segundo, nos trae una serie de novedades.

El doctor Rodríguez Larreta, por ejemplo, tan habituado a estar frente al espejo, en el momento en que me reprochaba a mí que hablada para el electorado, se olvidó de salir de delante del espejo y me aplica a mí lo que le correspondería a él; lo que él practica en la vida parlamentaria, desde que se inició este período legislativo, en cada uno de los asuntos, políticos o no, que se planteen. Y, además, me extraña que un parlamentario avezado como el doctor Rodríguez Larreta, en su afán de ridiculizarme, se ridiculiza a sí mismo, escandalizándose de una minuta que pide que se deje sin efecto el 30 o|o de recargo impuesto al pueblo en nombre del encarecimiento del combustible, encarecimiento que ya no existe, y se olvide que hace cuarenta y ocho horas nosotros tuvimos una sesión entera con un proyecto de carácter urgente tendiente precisamente a

combatir la especulación, que involucraba serios problemas, al extremo de comprometer capitales y libertades individuales, y que, en nombre de la razón que se invocaba, cual era la de combatir de cualquier manera la especulación, nosotros mismos acompañamos a los proyectistas, compañeros de bancada del doctor Rodríguez Larreta; fuimos a votar un proyecto, a pesar de que, razones muy atendibles, nos habrían aconsejado que el proyecto fuera primeramente estudiado en Comisión y fuera analizado por juristas y se viera hasta dónde podría tener vicios de inconstitucionalidad o cosas por el estilo.

De manera que es completamente contradictoria la actitud: que un proyecto de varios artículos, que modifica un régimen fundamental, pueda ser votado sobre tablas, con serias reservas de legisladores, y que éste, que no involucra problema político—que no me interesaba traer a la Cámara, que no me interesa discutir, por cuanto no tengo ninguna solidaridad ni interés en defender al Directorio anterior, por cuanto no tengo solidaridad con esos Directorios, ni la tuve en aquella oportunidad, porque es notorio que desde 1935 estuve planteando mi oposición a muchas cosas del Gobierno en esta propia Sala y estuve combatiendo al Directorio de la Usina Eléctrica de aquella época desde esta mi propia Banca — levante resistencia y se traiga nuevamente a la discusión un problema político, en vez de ir a las quitas de las cargas impositivas — y ésta es una de ellas por vía indirecta — que pesan sobre la población. Resulta que se trae siempre el problema político porque, aquí, para ciertos sectores, parece que no hay el interés popular; lo que hay es la procedencia, y, cuando esos asuntos se plantean por Representantes que han tenido solidaridad con el golpe de Estado del 31 de marzo— tan reclamado por la opinión pública en aquella época — cuando se trata de ciudadanos que han tenido solidaridad con ese régimen, entonces, todo es malo; se levantan todas las voces y hay que traer de nuevo al debate el 31 de marzo!

Aquí se podría repetir lo que ya se hizo en el Senado: tráiganse todo el proceso del 31 de marzo las bancadas otrora opositoras, y se debatirá ampliamente. Tienen todos los recursos en sus manos en este momento: tienen el Directorio de la U.T.E., y tienen el Ministerio de Hacienda. ¿Por qué no hacen una revisión y hacen un ejercicio del principio constitucional que establece responsabilidad para los que administran mal los bienes públicos? Si hay que meter a alguien en la cárcel, se le mete; pero no sigan explotando el asunto de la moral pública, sembrando cizaña como la sembraron en las elecciones de 1938, con la maledicencia, para no llevar a nadie a la cárcel después de haber amenazado meses y años desde la prensa y desde todos lados. Para hacer imputaciones, hay que hacerlas precisas y no vagas.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Señor Presidente: un poco preocupado por discrepar fundamentalmente con mi distinguido compañero de bancada, doctor Rodríguez Larreta, y vivamente alarmado por coincidir con el señor Diputado Fusco...

(Hilaridad).

—...quiero decir a la Cámara, para ser leal conmigo mismo, que le voy a dar mi voto afirmativo a la minuta que propone el señor Diputado Vieyte, pero haciendo la salvedad de que el voto no significa participar del concepto que se desliza en la minuta, respecto a las razones que pueden asistir al Directorio de la U.T.E., para rebajar las tarifas actuales de la luz eléctrica.

Entiendo que esta minuta, como todo interrogatorio que se formule por estas vías, de manera que dé lugar a un pronunciamiento de organismos del Estado, y sobre todo, de uno como la U.T.E., con un Directorio perfectamente diligente, consciente de su cometido, honorable y que está realizando, sin duda, una gestión benéfica desde todo punto de vista, es saludable en estos momentos para que nosotros conozcamos cosas útiles, para que las conozca la opinión pública, y, en todo caso, para que obre como un emulante en las demás actividades en los diferentes sectores del ambiente nacional.

Se ha hablado en Sala del frondoso aumento del presupuesto de la U.T.E. a partir del 31 de marzo; se ha hablado de la burocracia enorme que se ha creado en aquel instituto; se ha hablado del desequilibrio presupuestal que actualmente tiene la U.T.E. y que representa, por lo menos, una suma tres veces millonaria.

Yo creo que es indispensable que todas estas cosas las conozca la opinión pública, y creo, también, que un pronunciamiento como el que producirá el Directorio en una oportunidad como ésta, será ampliamente ilustrativo en otros aspectos que debemos conocer.

Decía el señor Diputado Fusco que el Directorio de la U.T.E., dirá tales y tales cosas al expedirse, y yo creo que dirá muchas otras cosas más; que es necesario, no tanto para aprovecharlas con caídas a lo político, aunque creo que también por este lado es beneficioso para la salud moral de la población, que se conozcan los entretelones del manejo de los dineros públicos y de todo lo demás ocurrido durante el período marzista, en que nos estuvo vedado a los hombres y al pueblo penetrar en los campos de la Administración Pública y conocer la verdad...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—¡Es profundamente exacto!

Y tan exacto es, señor Presidente, que los hombres que no permanecimos completamente desinteresados por la marcha del país y de sus intereses materiales y morales en ningún momento, no pudimos captar ni por asomo las realidades que ahora estamos viendo, cuando podemos entrar a la verdadera maraña de intereses que se movieron en esa época.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Hace poco que vinimos a saber lo que acaban de decir los señores Diputados preopinantes, Rodríguez Larreta y Fusco; y el que habla, que ha tratado de saber unas cuantas cosas más, recién conoce concretamente que las famosas explotaciones de las minas han costado al país, a la U.T.E., más de $ 3.000.000, y que se ha sacado como resultado líquido, un lingote de oro, que el Presidente de la U.T.E. nos ha dicho en la Comisión de Fomento de la Producción que al estimarlo los peritos y expertos, solamente lo han podido apreciar en un valor de $ 200.000, lo que significa un despilfarro monstruoso de los intereses del país.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Recién ahora estamos sabiendo lo que ha ocurrido con la hidroelectrificación del río Negro, y recién ahora estamos empezando a desconfiar de lo que nos espera en el futuro.

(Interrupciones. — Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: yo me creo en el caso de poner en conocimiento de la Cámara un pedido de informe formulado a la U. T. E. que, por rara coincidencia, habíamos presentado en el día de hoy en compañía del señor Diputado Amador Sánchez.

Soy de los que creen que entre las funciones del Parlamento, tiene carácter de función primaria y fundamental la de fiscalizar la Administración Pública y que es interesante hacer que esa acción fiscalizadora alcance, no sólo la hora de la vida administrativa que estamos viviendo, sino a todos aquellos períodos de la Administración del país, en cuya apreciación puedan concretarse responsabilidades y adoptarse las sanciones que constitucional y legalmente correspondan.

En el día de hoy, en compañía del doctor Amador Sánchez, he presentado un pedido de informes en el que se concretan los siguientes puntos:

"1.o Cual era el costo de operación de la Usina Eléctrica de Montevideo y cual la cifra representativa de la energía vendida en K. W. H. y en pesos en 1933.

2.o Cuanto representaban en ese costo de operación, los siguientes rubros:

A) Combustible.
B) Personal afectado directamente a la explotación.
C) Personal administrativo.
D) Cargas financieras.
E) Asignaciones legales.

3.o Establecer el mismo cuadro para 1942, determinando las diferencias y el porcentaje de las mismas, que guarda relación con el crecimiento natural del servicio, tomando como base la situación existente en 1933.

4.o Cuantas Usinas había en funcionamiento en el Interior en 1933; capital invertido en las mismas; energía vendida en K. W. H. y en pesos; proventos y gastos totales de las mismas, discriminando en los gastos, los rubros: combustibles; personal afectado a la explotación, cargas de administración y resultado de esas Usinas (valores globales).

5.o Establecer el mismo cuadro para 1942. (Numeral 3.o).

6.o Cuantas Usinas nuevas se crearon en el Interior en el período 1933a 1942, expresando: capital invertido, proventos y gastos de las mismas. Discriminando en los gastos, los rubros: combustibles, personal y cargos de administración y resultados de esas Usinas; todo con relación a 1942.

7.o Número de empleados y obreros que había en 1933, sobre inciso B) y C) del numeral 2.o y en lo pertinente del numeral 4.o y situación de esos numerales en 1942. El mismo dato relativo a los teléfonos, estableciendo la relación entre su puesta en marcha y 1942.

8.o Cuanto representaba el costo de operación del teléfono en su puesta en marcha y cuanto en 1942; con las determinaciones fijadas, en lo pertinente al numeral 2.o.

9.o Comparación general de resultados en 1933 y en 1942 en base a las determinaciones expuestas y en forma de expresar la influencia que los rubros citados en el numeral 2.o han tenido en las variaciones de dichos resultados generales.

10. Cifras que se invirtieron en explotaciones mineras y resultados obtenidos con las mismas. Cómo se enjugó la pérdida sufrida.

El día que el Directorio de la Usina de respuesta a todos estos puntos concretamente planteados en el pedido de informes, estaremos habilitados para juzgar el período administrativo de la Usina que va desde 1933 a 1942. Creo que esta es la manera de proceder en beneficio de la función legislativa: pedir informes, averiguar, tener cifras exactas, y después cabrá estudiar, emitir juicios y hacer pronunciamientos.

(¡Muy bien!)

—Mientras tanto, me adelanto a decir que no tendría ningún inconveniente en votar la aspiración concretada en la minuta de comunicación que se ha leído, pero en el entendido, eso sí, de que ello importa simplemente la enunciación de una aspiración, porque por encima de todo hay que respetar la autonomía que la Constitución de la República ha dado a un organismo que está, justo es decirlo, en estos momentos, en manos de hombres patrióticamente inspirados y plenamente capacitados para adoptar las resoluciones que mejor armonicen con los intereses públicos.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo preguntarle al señor Diputado Barrios Amorín si es posible que divida ese pedido de informes en dos capítulos o en dos etapas: desde el año 1933 a 1938 y desde 1938 a 1943.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Los pedidos de informes no se discuten. Se hacen en uso de una facultad privativa de cada señor Diputado. De manera que no puede tratarse ese asunto en este momento.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Qué inconveniente habría en que se hiciera en esas condiciones? Yo le pregunto al señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene derecho a hacer uso de la palabra en este momento.

Además, el pedido de informes presentado por el señor Diputado Barrios Amorín, es una cuestión privativa de dicho señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo le hago una pregunta al señor Diputado Barrios Amorín. La Mesa me dice que no puedo hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto se considera de orden interno. Cada diputado tiene derecho a hacer uso de la palabra durante cinco minutos.

Además, la pregunta que formula el señor Diputado es ajena a la Cámara. Es privativo de los señores diputados presentar los pedidos de informes en la forma que lo estimen conveniente.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — En contra de mi costumbre, yo he llegado tarde a la sesión, de manera que no he podido escuchar el debate que aquí se ha producido. He ido recientemente hasta la Mesa a leer el texto de la minuta de comunicación propuesta por el señor Diputado Vieyte, que plantea la aspiración de que sean rebajadas las tarifas de la Usina Eléctrica.

Planteadas las cosas en estos términos, creo que no puedo negarme a votar esa aspiración; pero me interesa puntualizar, señor Presidente, o hacer una observación que me sugiere la lectura de lo que podríamos llamar el fundamento de la minuta de comunicación del señor Diputado Vieyte. Este señor Diputado dice que la Cámara manifestaría la aspiración de que se rebajaran las tarifas de la Usina Eléctrica en vista del descenso del precio de los combustibles, etc.

Declaro que voy a ratificar en cierto modo lo que han dicho los señores Diputados Arrarte Corbo y Barrios Amorín.

Si la U. T. E. va a estar pronto— y seguramente lo estará— en condiciones de rebajar el costo de la energía que proporciona a la población, no será posiblemente por ese descenso que se ha producido o va a producirse en el precio del combustible.

(Apoyados).

—Lo que permitirá rebajar el precio de la energía eléctrica será el reajuste, la reacción moralizadora y de limpieza administrativa que allí se está produciendo y que puede continuar produciéndose.

SEÑOR VIEYTE. — No es exacto.

SEÑOR CARDOSO. — Es absolutamente exacto. Es un hecho notorio. La situación de la U. T. E., el desquicio administrativo de la U. T. E. no tiene quizás, precedentes en la historia administrativa de este país...

(Apoyados).

—...de tal manera que yo quiero puntualizar perfectamente que voy a votar esta minuta de comunicación porque creo que la U. T. E. va a estar en condiciones de dar satisfacción muy pronto a esta aspiración del Parlamento y del pueblo. Voy a votar pero puntualizando que la U. T. E. ha llegado a esta situación, se ha visto en la obligación de aumentar el costo de la energía que proporciona como consecuencia de todos esos hechos que han puntualizado los señores Diputados preopinantes, por esa avalancha casi increíble de nuevos empleados que se han incorporado a los cuadros administrativos de la U. T. E.; por la aventura minera, que es un hecho casi increíble en la vida de este país, y por otros antecedentes que no voy a recordar porque no dispongo de tiempo para ello.

En resumen, señor Presidente, yo voto, digo, esta aspiración popular de rebaja del costo de la corriente que la U. T. E. proporciona a la población, pero me interesa puntualizar que si este organismo público puede dar satisfacción a la aspiración popular, será con motivo de la reacción, de la reorganización administrativa que allí se está produciendo, es decir, la reacción frente a todos los errores y las culpas producidas en todos estos últimos años.

Es lo que quería decir.

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI. — Señor Presidente: yo no pensaba hacer uso de la palabra en este instante; pero esta Cámara tiene la monomanía de tergiversar completamente los hechos, a su gusto y paladar.

Tranquilamente, cuando les conviene una situación, todos saben defender su causa en ese sentido. Aquí se habla de situaciones desastrosas del Gobierno del 31 de marzo. Yo no puedo solidarizarme con el 31 de marzo, como no me puedo solidarizar con ningún gobierno, puesto que nunca he colaborado con ninguno de ellos. No he sido político; soy un hombre que ha vivido de su trabajo.

(Murmullos. — Campana de orden).

Pero sí me solidaricé con el movimiento de marzo, en una forma completamente al margen de la política, lo hice precisamente, porque el pueblo estaba sufriendo las consecuencias del pésimo gobierno del régimen anterior al 31 de marzo.

Aquí se habla de aventura minera, queriendo hacer con ello un verdadero proselitismo político como lo hacen todos cuando el tema se presta para ello. Yo pregunto a los señores Representantes que atacan la aventura minera: ¿y la aventura de las zonas francas cuánto cuesta al país? ¿Por qué no hablan de las zonas francas? Ahí están los puertos, muertos, que costaron millones y más millones; no tres, sino que fueron seis o siete millones tirados dentro del río, por causa de la buena administración y reajustes presupuestales de los Gobiernos anteriores al 31 de marzo. Ahí está la carretera a Colonia, financiada en dos millones novecientos mil pesos y que costó más de cinco millones. ¡Por favor!

(Murmullos. — Interrupciones).

No vengan hablando de la situación financiera salida de su verdadero cauce, por circunstancias especiales.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

—Y las obras buenas, señor Presidente, que se hicieron durante diez años, ¿por qué no se habla de ellas y sí siempre, de las malas? Yo comprendo que el Directorio de la U. T. E. está bien inspirado y tengo razones para creerlo, porque han estado en la Comisión de Fomento de la Producción su Presidente y uno de los miembros de su Directorio, explicando su actual situación. ¿Pero es posible que se haga responsables a los sectores políticos de ese desnivel anterior?

(Murmullos. — Campana de orden).

—¿Qué culpa tienen las representaciones políticas, que con toda buena voluntad venimos a luchar por el engrandecimiento del país? Por ese motivo me extraña que una bancada de idealismo, como es la bancada batllista, se oponga a un pedido de minuta que no hará más que favorecer a la política que ellos defieden favorecer a la clase humilde.

Por esa causa, señor Presidente, voy a apoyar la minuta presentada por el señor Diputado Vieyte y me solidarizo con ella, en el bien entendido que no hacemos nada más que exhortar a la U. T. E. a su buena política administrativa del momento.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Voy a decir brevísimas palabras, señor Presidente, frente a las gravísimas acusaciones que se han hecho en Sala por parte de los señores Diputados Arrarte Corbo y Rodríguez Larreta sobre las finanzas de al U. T. E. en época pasada. Yo creo que lo que sería conveniente, es nombrar una Comisión investigadora que entrara a fondo, y si hubiera culpables, los mandaran a la cárcel.

Nuestra bancada daría su voto sin ninguna discrepancia. (Apoyados, en la bancada nacionalista).

—En cuanto a los informes, nosotros tenemos muy poca fe, porque hace cuatro meses nuestra bancada solicitó del Banco de la República que se aclarara el gravísimo asunto de los caballos, sin haber tenido hasta ahora la mínima respuesta.

Además, estas acusaciones no pueden partir, señor Presidente, de las bancadas mayoritarias. Tiene la mayoría en el Senado, tienen la mayoría en esta Cámara, tienen la mayoría en todos los entes autónomos, tienen en sus manos todos los medios, si ha habido desfalcos, robos, malversación de dineros públicos, etc., para someter los culpables a la justicia.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — De las palabras del señor Diputado preopinante, se desprende que la bancada nacionalista solicitó del Banco de la República que se le informara sobre la compra de caballos realizada en la Argentina y que hasta ahora no ha tenido respuesta.

¿Es así?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor. Desde el mes de julio.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Tengo entendido que el pedido de informes fué hecho al Ministerio de Ganadería y Agricultura y que fué contestado hace aproximadamente unos dos meses. Solicitaría de la Mesa me informara si es así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los informes a que se ha referido el señor Diputado Gilmet llegaron oportunamente, remitidos por el Ministerio de Hacienda y por el Banco de la República, y fueron entregados al señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — De manera que no existe tal omisión, y el señor Diputado ha dicho una cosa que no es exacta.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Nosotros consideramos insuficientes esos informes, y es intención de nuestra bancada pedir a la Cámara la designación de una Comisión investigadora una vez que los mencionados informes estén completos; pero como no los consideramos completos, vamos a urgir su despacho a fin de nombrar una Comisión investigadora.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vieyte para que se envíe la minuta de comunicación que ha presentado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en setenta**).

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Quiero aprovechar la constancia del voto para establecer categóricamente que esta minuta no tiene ni la intención que se le ha dado, ni significaba ella, en su contenido, ninguna observación, ni censura, ni ninguna acusación al Directorio de la Usina; y quiero también decir que los fundamentos expuestos por el señor Diputado Cardoso, que yo calificaba de inexactos, lo eran en cuanto se referían a que se pedía la rebaja de tarifas, puesto que lo que se solicita en la minuta es la quita de los recargos impuestos con motivo del aumento de precio de los combustibles, lo que, con números categóricos, demuestro a la Cámara que está compensado con mermas de gastos en un millón de pesos, y que el recargo implica solamente trescientos mil pesos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Quiero dejar constancia de que he votado en contra del envío de la minuta, porque tengo plena confianza en la gestión del nuevo Directorio de la Usina, que está reajustando la administración de ese organismo. Como ejemplo de ello, diré que el Directorio se ha visto obligado a separar, en Salto, a cuatro empleados.

No es posible, señor Presidente, pretender que sin estudiar a fondo la situación de la Usina se rebajen las tarifas; nosotros somos partidarios de su rebaja, pero al mismo tiempo pretendemos que no se lleve a la Usina a una "debacle" económica.

Nada más.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — He votado negativamente, por las razones que dí y las que dieron algunos legisladores que se opusieron, también, a la moción presentada por el señor Diputado.

Pero la expresión de su voto hecha por el señor Diputado Vieyte me ratifica en mi posición, porque esa minuta no es censura, no es oposición, no es llamado al orden, no es reclamo: es, entonces, co-administración lo que ha hecho la Cámara con esta minuta, y evidentemente, no tiene derecho a hacerlo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Oportunamente manifesté mi solidaridad con la moción del señor Diputado Vieyte; ahora, señor Presidente, reafirmo eso y, además, como se entró en el debate político y financiero del régimen anterior y posterior al 31 de marzo, yo debo fundamentar mi voto diciendo lo siguiente: que cuando se quieran dilucidar en la Cámara los problemas relativos a inversión de dinero en la U. T. E. y en todos los otros organismos, autónomos o no, que siguieron al 31 de marzo de 1933, también es necesario que se dilucide y se discuta lo invertido en el "Puerto Franco de Colonia", en el puerto de "La Paloma", en la "Carretera a Colonia", financiada por determinada cantidad y que costó tres o cuatro veces más; en el Hospital de Clínicas, obra magestuosa y grandiosa para nuestro país, también financiada con una cantidad y que va costando diez, quince o veinte veces más de lo que se estableció en la ley original; en las obras del puerto Arazatí, Departamento de San José, en donde se está expoliando a los vecinos de las 5.a y 6.a secciones de aquel Departamento, cobrando obras que no se realizan y que su realización nunca pudo haber sido eficaz, porque se proyectaron en un lugar donde el drenaje hubiera sido una tarea imposible de realizar; y en las obras de saneamiento del país, proyectadas en el año 1919, que se pagaron ya con creces por algunos Departamentos y que todavía no tienen fin, ni se sabe cuándo terminarán de pagarse; todas esas obras, mal financiadas, también, por los sabios y los grandes financistas que precedieron al 31 de marzo. Cuando todo eso se haga, señor Presidente, y cuando se traigan aquí las pruebas concretas, seré yo de los primeros en acompañar con mi voto su sanción y cualquier actitud que tome la Cámara para sancionar a unos y a otros; pero que traigan las dos informaciones, para no engañar más al país y para no caer en esta política, como ahora, de perder el tiempo cuando el país reclama leyes fundamentales; cuando tenemos en la orden del día asuntos como el Presupuesto y otros como el de la comercialización de los envases, que el país reclama ansioso en momentos de angustia, de penuria, de miserias para las clases populares de la nación. Cuando todo eso se haga, entonces se podrá hablar en esta Cámara con autoridad y con conciencia pura y sana, como lo hacemos nosotros en este momento Cuando se traiga todo eso, las cuentas del colegiado...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—... entonces estaremos en condiciones de discutir ampliamente estos problemas.

(Interrupciones).

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Yo he votado negativamente la minuta de comunicación que acaba de ser votada favorablemente por la Cámara, porque entiendo que en vez de ser con espíritu de colaboración, resulta, sin quererlo, posiblemente, perturbadora de la acción constructiva y ejemplarizante que está realizando uno de los mejores organismos del Estado, cual es el Directorio de la U. T. E. Mientras el Directorio de la U. T. E. está reajustando esos re-

sortes que estaban en total desbarajuste, viene la Cámara, a título de recoger un clamor popular, al que el mismo Directorio de la U. T. E. trata de dar cumplida satisfacción, honorable e inteligentemente, a perturbar y quitarle parte del tiempo necesario para complementar su obra constructiva, pidiendo informes que resultarán innecesarios, por cuanto desde su propio seno ha partido, y así lo está haciendo, el estudio y resolución de este problema. Y es lamentable que reconociéndolo así toda la Cámara, la mayoría de la misma vote una solución perturbadora de esa acción ejemplarizante.

Es cuanto tenía que decir

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Dictamen de la Comisión Preinvestigadora sobre irregularidades en el Instituto Nacional de Alimentación".

(Antecedentes:)

"MOCION

Para que se designe una Comisión investigadora integrada por nueve señores Diputados para que realice, en el Instituto Nacional de Alimentación, una investigación sobre las irregularidades producidas en la referida repartición pública y proponga las medidas legislativas pertinentes.

Montevideo, noviembre 17 de 1943.

Ramón Viña, Representante por Montevideo".

"Comisión Preinvestigadora.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión Especial nombrada para dictaminar si corresponde, conforme al artículo 108 de la Constitución, la designación de una Comisión Parlamentaria de Investigación de las irregularidades denunciadas por el señor Diputado don Ramón Viña en el Instituto Nacional de Alimentación, concreta su informe en los siguientes términos:

Oído el señor Diputado don Ramón Viña, surge en resumen de sus declaraciones, que constan en las actas números 1 y 2 adjuntas, como cargos de mayor entidad, los siguientes:

1.° Con intervención directa del señor Palomeque, Director del Instituto, se descontarían directamente de los sueldos de los empleados, contribuciones de carácter político a favor de determinado partido.

2.° Los llamados "Bonos de Invierno" emitidos sin numeración por la Comisión Nacional de Asistencia de Invierno, se habrían administrado irregularmente por el Instituto. Las entradas por ese concepto no figurarían en la contabilidad del mismo, desconociéndose el monto de lo cobrado por el señor Palomeque.

3.° El Contador habría sido excluído de todo contralor administrativo de las operaciones relativas a los mencionados bonos. El Director habría entregado siempre el dinero correspondiente a este rubro, en forma directa, al Cajero, vinculado a él por parentesco.

4.° El decreto de 30 de octubre de 1942, por el cual se dispone la regularización del personal eventual o en comisión ingresado antes de esa fecha, habría sido violado por el señor Director, haciendo aparecer a dichos empleados como ingresados en fecha posterior a la del decreto, con el fin de mantener sobre ellos una coacción de carácter político.

Surgen además de las declaraciones que constan en actas, otras denuncias de menor entidad que contribuirían a configurar una marcha irregular en la administración del Instituto.

Frente a estas conclusiones, vuestra Comisión entiende:

1.° Que la denuncia es de entidad suficiente, puesto que implicaría, entre otros aspectos, ataques a la Libertad política de los empleados públicos y manejos no fiscalizados de dineros del Estado destinados a la obra de asistencia social.

2.° Que la denuncia tiene en su origen la seriedad correspondiente a las afirmaciones de un Representante Nacional que está dispuesto a presentar ante la Comisión Parlamentaria Investigadora, la prueba de sus afirmaciones.

3.° A) Que en cuanto a la oportunidad, habría otros medios parlamentarios más ajustados al carácter de las irregularidades mencionadas. Entre ellos el de la denuncia en Sala y su comunicación al Ministerio correspondiente, seguida o no de la respectiva interpelación al Ministro responsable.

B) Que las Comisiones Parlamentarias Investigadoras deberían reservarse para aquellos casos en que los mecanismos de investigación administrativa puedan suponerse ellos mismos, viciados, o en grave omisión, con riesgo de las libertades públicas o de la buena marcha de las instituciones; debiendo preferirse en otros casos el recurso a los otros procedimientos de investigación que el Parlamento posee, como el pedido de informes y la interpelación, que de manera eficaz aseguran el contralor del Poder Legislativo sobre la marcha de la Administración Pública.

C) Que no obstante, insistiendo el señor Diputado denunciante en la vía de la Comisión Investigadora, y siendo de entidad las denuncias, debe juzgarse oportuno abrir la puerta a una amplia dilucidación de las cuestiones planteadas.

Por tanto, vuestra Comisión aconseja la designación de la Comisión Parlamentaria Investigadora.

Sala de la Comisión, noviembre 18 de 1943.

Horacio Terra Arocena, miembro informante.— Amador Sánchez. — Oscar Secco Ellauri."

—Léase la parte dispositiva.

(Se lee:)

"Por lo tanto, vuestra Comisión aconseja la designación de la Comisión Parlamentaria Investigadora.

Sala de la Comisión, noviembre 18 de 1943.

Horacio Terra Arocena. — Oscar Secco Ellauri. — Amador Sánchez."

—Está a consideración de la Cámara el informe de la Comisión Preinvestigadora.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y nueve**).

—Oportunamente la Mesa designará los miembros que compondrán dicha Comisión Investigadora.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente este informe, por el que se aconseja la designación de una Comisión investigadora para aclarar lo que haya de cierto en las denuncias que se han formulado sobre el Instituto en cuestión.

No estimo que sea del caso abundar en mayores consideraciones para fundamentar nuestra actitud favorable al nombramiento de esa Comisión, puesto que el solo planteamiento de un asunto de esta naturaleza en Cámara, desde luego que exige una completa aclaración para llevar al ánimo público la seguridad de que, tratándose de estos problemas, el Parlamento no omite esfuerzos ni permanece insensible para llamar al orden de inmediato, a los que cometen irregularidades o acciones dolosas en el ejercicio de funciones públicas. Por lo demás, comparto las conclusiones a que ha arribado la Comisión Preinvestigadora sobre el particular, como asimismo los fundamentos de su informe, lo que me exime de insistir sobre estos aspectos del problema.

Pero es mi deseo, sí, aprovechar esta oportunidad para hacer brevísimas consideraciones tendientes a reglamentar la creación y funcionamiento de esas Comisiones investigadoras, a los efectos de que en el futuro no se constituyan sino cuando se hubieran cumplido determinados requisitos que pudieran considerarse previos a su designación. De esta manera, podría evitarse que se cayera en la exageración de estarlas nombrando con verdadera prodigalidad, en evidente perjuicio de la labor parlamentaria, de la seriedad con que deben ser llevados esta clase de asuntos, y, aún mismo, de la propia organización y regular funcionamiento de los organismos afectados.

Se perjudica la labor parlamentaria, pues la constitución de esas Comisiones importa el desplazamiento de numerosos legisladores de sus tareas normales para atender las que le demandan esas actividades. La Cámara ya ha tenido oportunidad de ocuparse de las dificultades que le crea la ausencia frecuente de los Diputados, cuando se tra-

ta del funcionamiento de sus Comisiones permanentes. La multiplicación de Comisiones no haría sino agudizar el mal. La seriedad de la labor legislativa se resiente también si se le concede a esta clase de asuntos una importancia desproporcionada en relación a los elementos de juicio que se le presentan para su dilucidación.

A su vez, los órganos administrativos son seriamente afectados cuando se les investiga, no por medio de los resortes desapasionados y serios que tienen para estos casos, sino utilizando resortes un tanto perturbadores, como los que puede poner en práctica el Parlamento, con caídas a la explotación política, lo que trae como consecuencia que su intervención dé por resultado la separación de sectores; unos, para defender más de lo deseable a los inculpados, y otros para, de todos modos, quererlos enjuiciar, desplazándose, así, una incidencia administrativa al juego candente de los intereses políticos, que pueden hasta imposibilitar que se haga la debida justicia, se individualice al culpable y se rehabilite al verdadero inocente.

Creo que puede tener una gran eficacia el instituto de las Comisiones investigadoras parlamentarias cuando es manejado con una elemental prudencia, pero no así si se administra en forma inadecuada.

A tales efectos, bueno es tener presente que nuestra Administración Pública desarrolla su gestión sobre la base de un contralor eficiente de todos sus organismos. En materia de gastos, por ejemplo, su actividad debe responder al doble mecanismo del contralor previo y a posteriori. Cuando se trata, en consecuencia, de aclarar asuntos de esa naturaleza, debiera empezarse por solicitar los antecedentes de rigor, para saber si se ha cumplido con esos requisitos y se informe detalladamente sobre el particular, a los efectos de poder formar juicio con mayor suma de elementos, pues, en muchos casos, lo que aparentemente pueda aparecer ,de pronto, como una irregularidad, se aclara no bien se completan las informaciones de los demás organismos.

Para el futuro, tal vez fuera conveniente, por tanto, que esta clase de decisiones se fueran cumpliendo por etapas, empezándose, como en parte lo sugiere la Comisión informante, por solicitar al Poder Administrador los informes necesarios para pronunciarse, por las vías que tiene en sus manos el legislador, que puede llegar hasta el llamado a Sala del Ministro del ramo.

Por lo demás, cuando de la constitución de Comisiones investigadoras se trata, la Cámara debería pronunciarse en forma, aún más si cabe, documentada, de modo que su fallo pudiera basarse en hechos que hubieran merecido un examen más completo del que pueda realizar una Comisión preinvestigadora, forzada a emitir opinión sobre hechos que desconoce, en un plazo exiguo de veinticuatro horas. La realidad demuestra que su asesoramiento tiene que ser totalmente improvisado y sin que tenga otro valor que el de cumplir, más o menos eficientemente, con un proyecto formal del Reglamento.

En lo que respecta a la función de contralor de los organismos públicos, pocos países como el nuestro pueden exhibir una serie de reglamentaciones, decretos y disposiciones legales que especifican con toda clarilad, las normas a que deben estar sujetos los que desempeñan cargos del Estado y los que manejan fondos. A su vez éstos están sometidos al contralor y fiscalización permanente de diversos organismos especialmente capacitados para realizar esa función. Tal, por ejemplo, la Contaduría General de la Nación, como también, en otro plano de supervigilancia, la Inspección General de Hacienda. Cabe agregar a éstos, los propios cometidos de los Ministerios correspondientes, que les adjudica la responsabilidad de la marcha de las oficinas a su cargo, lo que los obliga a ejercer una continuada supervisión de las mismas. Y, como si esto fuera poco, aún queda el Tribunal de Cuentas, que en la materia tiene asignadas funciones de indiscutible extensión. ¿No sería lógico, por consiguiente, poner en movimiento todos esos organismos que existen especialmente para eso, antes de distraer a la Cámara en tareas que no son propiamente las normales de legislar?

Dado que el tiempo no da para más, termino, señor Presidente, concretando mi pensamiento en esto: en mi entender, creo llegado el momento de dejar el nombramiento de estas Comisiones para los casos verdaderamente de excepción, y siempre que se hubiera cumplido previamente con las distintas etapas en los resortes del contralor administrativo, a cuyos efectos me permito hacer la sugestión de que la Comisión de la Cámara que corresponda se aboque al estudio de las reformas de rigor para reglamentar en debida forma la constitución y funcionamiento de las Comisiones investigadoras.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Yo he votado afirmativamente el informe de la Comisión preinvestigadora; por lo tanto, lo que ella aconseja, o sea, la formación de una Comisión investigadora compuesta de nueve miembros.

Estoy enteramente de acuerdo con las manifestaciones que acaba de formular el señor Diputado Mora Otero, en el sentido de que los Diputados que vayan a dar su dictamen en opotrunidad, no juzguen exclusivamente por la letra el informe que la respectiva Comisión preinvestigadora pone a su disposición.

No son esos bastantes elementos.

En lo que a mí respecta, he votado afirmativamente, porque tengo conocimiento de los datos que aparecen en ese informe, que, aún siendo de bastante entidad, es un resumen sintético, podríamos decir, de la totalidad de causas que pueden justificar la constitución de esta Comisión.

De manera que, señor Presidente, quiero decir que al dar mi voto afirmativo, lo hago en virtud de que estoy informado con más amplitud acerca de muchas de las situaciones que se han producido últimamente en el seno de esa rama de la Administración, además de las que constan en el informe de la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Por vía de fundamento de voto voy a manifestar lo siguiente: yo creo que las Comisiones investigadoras necesitan una ley que las reglamente definitivamente, y yo exhortaría a la Comisión de Asuntos Constitucionales a que informe el proyecto del doctor Arturo Lerena Acevedo, que tuvo después un estudio del doctor Juan Andrés Ramírez, como se ve, dos juristas de gran significación,y que hicieron un proyecto de ley que reglamenta el procedimiento y la organización de las Comisiones investigadoras.

Fuera de esta exhortacón y mientras no exista esa reglamentación, yo me voy a permitir hacer la moción de que a esta Comisión se le fije el plazo de sesenta días para expedirse, como medio de que las Comisiones investigadoras empiecen ya a tener un cierto reglamento legal. Si la propia Comisión no alcanza a realizar su trabajo en los sesenta días, vendrá a la Cámara a pedir prórroga.

Yo hago moción —y lo hago desde ahora, cuando todavía no han sido nombrados sus miembros, de manera que no parezca descortesía para nadie— para que a esta Comisión se le fije como plazo para expedirse el término de sesenta días.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Creo que hay una disposición reglamentaria que no permite proceder en la forma que indica el señor Diputado Regules. No estoy seguro, pero me parece que hay alguna disposición del Reglamento que establece que los proyectos que no alcanzan sanción en una Legislatura, para ser considerados por otra, necesitan ser actualizados.

SEÑOR REGULES. — Es una simple exhortación a la Comisión para que estudie el proyecto a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Regules para que se fije un plazo de sesenta días a la Comisión investigadora que acaba de ser votada por la Cámara para que se expida y que se exhorte a la Comisión de Constitución y Legislación General a que se expida sobre el proyecto referente a facultades de las Comisiones investigadoras tomando en cuenta para ello, también, un proyecto presentado en Legislaturas anteriores por los doctores Ramírez y Lerena Acevedo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta**).

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Queremos dejar constancia, señor Presidente, de que hemos acompañado este pedido de investigación, aunque teníamos las mismas reservas que acaba de expresar el señor Diputado Mora Otero; y de que, aunque sabemos que algunos de los cargos que se mencionan en el memorándum repartido carecen de fundamento, de cualquier manera, hemos votado afirmativamente en el afán de que se esclarezcan los hechos, siempre que no se perturbe el funcionamiento del organismo.

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Quiero recordar a la Mesa, señor Presidente, que el señor Diputado Vieyte había hecho moción para que se tratara de inmediato un proyecto relativo a horario continuo para el comercio. Debo decir, además, que cuando la Comisión de Legislación Social trató el ho-

rario vigente para el comercio, lo hizo en atención a que en aquella época, en el mes de junio, a las cuatro y treinta de la tarde dejaba de gozarse de la luz del sol y, por lo tanto, los comercios tenían que valerse de la luz artificial.

Recuerdo, señor Presidente, perfectamente bien, que un ingeniero de la Ancap, creo que el ingeniero Jacobo Varela, nos trajo a la Comisión de Legislación Social datos alarmistas.

Dijo que en aquellos momentos había combustible para producir energía eléctrica solamente para veinte días. Por esa razón fué que la Comisión de Legislación Social trajo el proyecto a la Cámara, que obtuvo, en la votación de cincuenta y ocho presentes, cincuenta y siete votos en favor y uno en contra. Ese voto en contra fué del que habla. Fuí contrario al actual horario vigente porque entendía y sigo entendiendo, señor Presidente, que ocasiona perjuicios al comercio, al empleado, como a la población misma. Y en la actualidad, señor Presidente, teniendo en cuenta que el horario vigente, o sea el horario que obliga a cerrar a los comercios a las cinco y treinta de la tarde, vale decir a la media tarde, no tiene razón de existir...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿A qué título se está hablando de este asunto, señor Presidente?

SEÑOR ZUNINO. — Es para solicitar, señor Presidente, en virtud de las razones que expongo, que se ponga a votación la moción del señor Diputado Vieyte.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente en Sala para votarla.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CHOUHY TERRA. — He solicitado la palabra para fundar el voto sobre el problema del nombramiento de la Comisión Investigadora del Instituto de Alimentación.

Quiero señalar que mi actitud no obedece a que en mi espíritu exista ninguna duda respecto a los procederes en la misma, del señor Palomeque, de quien tengo un altísimo concepto y la absoluta certeza de que sus actos siempre se ajustaron a las normas de la más estricta moral. Pero me interesa, sí, destacar que la Cámara ha vuelto a nombrar una Comisión investigadora, que absorberá el tiempo de muchos de sus integrantes en tareas que no son las que el pueblo quiso para los legisladores.

En este caso me interesa puntualizar, desde ya, que cuando vayamos a considerar el resultado a que arribe esta Comisión, la Cámara tendrá que expresarse sobre si el Diputado que formuló el cargo que motivó el nombramiento de la misma, procedió o no con ligereza. Eso tendremos que verlo, señor Presidente, porque creo que impunemente no se debe distraer al Parlamento, ni sombrear reputaciones, ni poner en la comidilla diaria a nombres de personas honestas.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Me había hecho el propósito de no decir una palabra en este asunto, máxime si se tiene en cuenta el tiempo que ha perdido la Cámara en su deliberación anterior.

Creía que, nombrada una Comisión investigadora, a ella tenía que dejarle todos los antecedentes de que dispongo, que tengo la certeza servirán para probar el desastre a que he hecho referencia en mis declaraciones.

Yo no entro a calificar la conducta de ninguno de los hombres que han actuado, porque si tuviera ya la documentación, hubiera venido a la Cámara a hacer la denuncia inmediata y a hacer un llamado, como correspondía, al Ministro que mantiene, de acuerdo con las declaraciones que hizo el señor Diputado Chouhy Terra, a pillos y a ladrones en sus puestos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¡Yo no he dicho eso!

SEÑOR VIÑA. — De sus declaraciones, se desprende que yo acuso a Fulano de Tal como un pillo o un ladrón. Yo no hayo ninguna acusación: hago simplemente declaraciones sobre mala organización y hechos que son realmente criticables.

Ahora, yo no puedo entrar a calificar la conducta de nadie. Quien deberá calificarla será la Comisión investigadora que se nombre.

(Interrupciones. — Campana de orden).

De la moción mía, que creo que es clarísima, y de la exposición que ha llegado a los señores Diputados, no hay imputaciones de la gravedad a que hace referencia el señor Diputado: pero, sí, hay violaciones, en mi concepto, tan importantes que no pueden pasar desapercibidas en el Parlamento, cuando se entra a violar, en mi concepto, lo más preciado que tiene el ciudadano y se ejerce extorsión de la naturaleza en que se hace en el Instituto de Alimentación, de carácter político, creo que ya es suficiente para que se inicie una investigación y se proceda a la separación de los funcionarios que, guiados por esa finalidad y con ese interés, están ocasionando tan triste espectáculo y una situación tan mala para la Administración Pública.

Agregaré algo más: tengo estructurados alrededor de ciento treinta cargos directos, dirigidos contra esa mala administración, y creo que si la Comisión investigadora sabe colocarse en la situación que lo hará, indiscutiblemente — porque tengo fe en los hombres que designa el Parlamento — les aseguro que no será en balde el trabajo que se ha empleado, porque también traerá algún proyecto que redundará en beneficio del país.

Es cuanto quería decir por el momento.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día, con la consideración de la prórroga del Presupuesto General de Gastos. (Modificaciones del Senado).

Tiene la palabra el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Señor Presidente: empezaba a temer que hoy tampoco se pudiera reanudar el debate sobre este importante asunto de la prórroga del Presupuesto. Parecía, por lo menos, que la Cámara tuviera poco interés en tratarlo, pese a la urgencia que se dice tiene el Poder Ejecutivo en dar andamiento a este asunto.

Yo abrigaba el propósito de no intervenir en este debate, pero la magnitud que el debate ha adquirido, las extraordinarias proporciones que se le han dado, lo mucho que en esta Cámara se ha dicho, pero también lo mucho que en esta Cámara no se ha dicho, a pesar de lo tanto que se ha hablado, obligan un poco mi intervención y la obligan, naturalmente, ante mí mismo, aunque más no fuere en mi carácter de integrante de la pequeña minoría de este sector que creo votará por la afirmativa las enmiendas propuestas por el Senado.

Aunque el discurso pronunciado días pasados por el doctor Fusco ha cambiado un poco la característica del debate y, hasta si se quiere, la técnica del debate, es la verdad que en la consideración de este asunto se ha perdido o se habría perdido un poco la brújula o, si se prefiere, la perspectiva bajo la cual debió ser encarado, a fuerza de querer mirarlo todo desde un solo ángulo, a fuerza de querer estrechar o limitar el enfoque de la totalidad del asunto en beneficio de una cuestión en mi concepto accesoria y secundaria.

Yo me explico esto, señor Presidente. Creo que la causa de esta actitud, en cierto modo equivocada, de la Cámara, deriva de la circunstancia — ya bien puesta de manifiesto con brillo y oportunidad por el doctor Penco en su breve intervención de días pasados — de que en esta Cámara se ha creado, sin quererlo, un estado pasional particular.

Todos los señores Diputados saben — y el doctor Cardoso mejor que ninguno en su carácter de competente médico psicólogo (y me refiero al doctor Cardoso, porque él es quien trajo el debate a este terreno) — todos los señores Diputados saben, repito, hasta qué punto un estado afectivo, emocional o pasional prevalente, puede influir el ejercicio de la inteligencia, aún de la más lúcida, conturbándola, perturbándola, desviándola, y sistematizando desfavorablemente, por la tiranía que ejerce, el curso libre del pensamiento.

En realidad, es esto lo que ha pasado aquí. La verdad es que la Cámara se ha dividido en dos bandos o tendencias: uno, que no ve más que lo malo que puede tener y sin duda tiene, ese famoso artículo 2.º, y el otro, que no ve más que lo bueno o favorable que ese artículo contiene o puede contener y que, en mi concepto, indiscutiblemente contiene.

Ese artículo 2.º, por la pasión que se ha puesto en defenderlo o en atacarlo, ha concluído por absorberse en beneficio propio todo el proyecto de ley en discusión, como si todo lo otro, de índole muy importante que ese proyecto contiene: la prórroga misma del Presupuesto, la emisión de deuda, etc., no tuviera importancia, y como si tampoco tuviera importancia o fuera secundario lo mucho que ese proyecto no contiene y debiera contener, lo mucho que, estoy seguro, todos los señores Diputados de un extremo a otro de la Cámara, desearían que el proyecto contemplara de alguna manera.

Contrariamente a la imagen vulgar, podría decirse que en este caso no es el bosque el que oculta el árbol, sino un árbol, monstruosamente deformado, el que ha concluído por tapar el bosque, ¡y qué bosque! Nada menos que el frondoso bosque del Presupuesto Nacional!

Volvamos, señor Presidente, las cosas a su verdadero cauce, y entremos a considerar este proyecto tal cual es,

por lo menos, las enmiendas introducidas por el Senado tal cual son, y no tal cual empezábamos a verlas al través de la pasión, de esta pasión a la que yo, confieso, pago también frecuente tributo.

Yo, señor Presidente, concibo la ley de Presupuesto, un poco al modo vulgar, si se quiere, como la concibe el hombre de la calle, como la ley madre del país, como el cuerpo de leyes que recoge en su seno y ordena todas las disposiciones o iniciativas tendientes a regularizar y encauzar, administrativa y económicamente, la marcha y el desenvolvimiento del país.

La ley de Presupuesto tiene que ser — y es ésta su inmensa ventaja sobre las otras leyes — por la periodicidad misma que la rige, ágil, dúctil, maleable, accesible a cualquier intento renovador beneficioso.

Yo hubiera deseado, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo, aprovechando la virtud esencial de la ley, hubiera iniciado en este proyecto, el estudio y planteamiento, y mismo hubiera insinuado soluciones para múltiples y urgentes problemas de vital importancia para el bienestar colectivo. Se podría aducir o alegar en contra de esta pretensión mía, que el proyecto en discusión no es un proyecto nuevo, sino una ley vieja —después de un año todas las leyes presupuestales empiezan a envejecer— una ley vieja ligeramente remozada, cuya vigencia se pretende prolongar.

Pero es la verdad que a esta ley vieja de Presupuesto, se le han incorporado —al azar de las circunstancias y de los intereses, primero en esta Cámara y después en el Senado— una serie de agregados que la han modificado sustancialmente y que la han convertido un poco en un mosaico desordenado, de disposiciones dispares, sin unidad, sin armonía, y me atrevería a decir, casi sin sentido.

Pero, aun cuando no fuera así, aun cuando esta ley de Presupuesto, o el proyecto primitivo de esta ley de Presupuesto no hubiera sido modificado, es la verdad que el simple pedido de prórroga de una ley de Presupuesto importa un acto gubernamental de carácter grave, que exige, de aquellos que la solicitan, por lo menos, una definición de posiciones.

Solicitar la prórroga de una ley de Presupuesto, quiere decir —aunque no se diga— quiere decir, implícitamente, que se comparte el espíritu de la ley original aunque no se fuere responsable de ella.

Y esto es, señor Presidente, lo que yo no puedo de ningún modo admitir a propósito de la consideración de este proyecto de ley. Yo hubiera deseado, por el contrario, como ya lo dije, que el Poder Ejecutivo, mismo en este simple pedido de prórroga, dejara traslucir un poco de sensibilidad frente a la angustia de la hora, frente a este inmenso cúmulo de problemas, de necesidades, de ansias, de exigencias, de imperativos amasados con el dolor del mundo, y que a manera de inmenso vendabal de renovación, empiezan a difundirse sobre todo el haz de la tierra.

Cuando hace algunos meses se discutió en Cámara el proyecto sobre Consejos de Salarios, —hoy felizmente convertido en ley— el doctor Payssé Reyes destacó, con viva elocuencia, hasta qué punto ese proyecto de ley, como todas las iniciativas de carácter social, debía ser encarado con espíritu nuevo. Y a este propósito hizo el distingo entre la guerra y la revolución, y señaló como nosotros no podremos, de ningún modo, escapar de la revolución que se extiende por el mundo, aunque hayamos podido hasta ahora, por dicha, substraernos de la intervención cruenta en la guerra.

Esto, señor Presidente, es una gran verdad, una verdad amarga y promisora a un tiempo. Estamos en revolución, el mundo está en revolución, la humanidad toda se debate en un gigantesco esfuerzo por realizar esa voluntad de futuro que Novalis reclamara hace cien años como la condición necesaria para la creación de un mundo auténticamente mejor. Y la guerra, pese a su magnitud inconmensurable, no es más que el accidente que ha desencadenado, o si se quiere, que ha universalizado una revolución que preexistía ya, y no sólo latente antes de que ella estallara, y que perdurará en los hechos una vez que ella termine.

Decir, pues, señor Presidente, que todas las leyes de un país, que toda la estructuración legal de una nación, de la nuestra como de cualquier otra, en cualquier Continente, deba encararse ahora con espíritu revolucionario, no es lanzar un grito de alarma con el designio travieso de perturbar el sueño o la digestión de unos cuantos buenos señores, como acontecía hace treinta o cuarenta años: es la expresión de una necesidad social, vital, urgente, inmediata, primaria, elemental en cierto modo, que todos deben esforzarse por comprender y aceptar; porque insistir en posiciones negativas y conservadoras, es condenarse sin remedio a males incurables; y en el mejor de los casos, es correr la aventura de dilatar por algún tiempo transformaciones inevitables en el orden social, político y económico, que a la corta o a la larga concluirán por imponerse, quiérase o no, en forma drástica y violenta.

El mínimum de sabiduría política que cabría reclamar de los gobernantes o de los que aspiran a serlo, es la facultad o la virtud de comprender y aceptar el espíritu de la hora que se vive y plegar su conducta y sus propósitos a las exigencias de ese espíritu, volcándose al futuro con decisión y con coraje. Pero persistir, en este instante tremendo del mundo, en defender a toda costa sistemas económico-financieros o mismo político-sociales que se resquebrajan y desmoronan; insistir en volver al pasado, en quedar en el pasado, me parece empresa tan vana e ilusoria como pretender parar la corriente de un río con las manos.

No es rumiando el pasado, con pertinacia un poco senil, lo cual es por naturaleza inadmisible en los jóvenes y por lo menos poco elegante en los viejos; no es resucitando o intentando resucitar el culto de ídolos caídos, o a punto de derrumbarse —llámense como se llamen: tradición, ideologías, programas, caudillos, partidos mismo— como va a construirse un mundo mejor.

Y a este respecto, señor Presidente, creo oportuno leer media página de un libro admirable. Se titula: "Condiciones de paz", y su autor es el profesor de política internacional de la Universidad de Gales, Edward Hallet Carr. El capítulo se titula precisamente "Guerra y Revolución", y en su parte más sustancial dice lo que con permiso de la Mesa voy a leer: "La historia muestra que la única cosa que la guerra nunca hace es la de mantener o restaurar el status quo ante bellum. Ni siquiera es cierto, como ha sido sugerido algunas veces, que la restauración al terminar una guerra sea el primer paso hacia la reconstrucción; por el contrario, la restauración generalmente es el mayor obstáculo para dicha reconstrucción. Ninguna persona en sus cabales propondría que, como primer paso para llevar a cabo el nuevo plan y la nueva construcción del hombre, todo edificio bombardeado debiera ser restaurado y dejado exactamente como estaba antes. Es apenas menos fantástico sugerir que el primer paso hacia la construcción de un nuevo orden europeo" —y mundial, agrego yo— "consista en volver a reponer los antiguos postes fronterizos y restaurar las soberanías de 1938 o de 1939. Es un síntoma reconfortante el que la opinión británica sea cada vez más sensible a la necesidad de una definición positiva y constructiva de los fines de la guerra. Que nos guste o no, estamos en medio de una revolución. Toda tentativa para ignorar esta verdad u oponerse a ella mediante una restauración del pasado resultará fútil y desastrosa. Necesitamos una política que sea a la vez positiva y revolucionaria. El hecho de que los resultados de las grandes convulsiones históricas producen efectos de un carácter muy distinto al de las causas que los motivaron y que aparentemente los dirigieron, ha sido atribuido por algunos a la acción de un dios o de un Zeitgest y por otros a una "dinámica interna" de la historia. Esas explicaciones metafísicas no explican nada. Resulta más seguro llegar a la conclusión de que los hombres, que según la voz popular "hacen la historia", tienen que vérselas con un material muy difícil de manejar, y que ese material, que incluye las voluntades de sus semejantes, sólo puede moldearse de acuerdo con ciertas corrientes existentes y asimismo que el hombre de Estado que no alcanza a percibir esas corrientes y rehusa aprovecharlas, se condena a la esterilidad. Puede encauzarse esa corriente y ponerla al servicio de propósitos constructivos, mas es imposible hacerle remontar su curso".

Es la percepción de esas "corrientes existenes", para repetir las palabras de Carr, lo que yo no advierto en las iniciativas que ha entrado a considerar esta Cámara; en todas las iniciativas, incluso la del Consejo de Salarios, ya mencionada, que, pese a significar una conquista innegable, es la verdad que ha salido en forma de ley un poco tímida y renga. Pero más que en cualquier otro proyecto emanado del Poder Ejecutivo, es en éste de prórroga del Presupuesto donde menos se advierte ningún propósito innovador.

Yo me he tomado el trabajo de analizar con alguna detención este proyecto que discutimos. Frente a él me he multiplicado los interrogantes; y es la verdad que al través de ese análisis realizado no he podido obtener una respuesta adecuada o satisfactoria a ninguna de las preguntas que me he formulado a mí mismo.

Yo las he anotado, con algún cuidado. Helas aquí.

Desde luego, yo me he preguntado por qué se nos reclama una ley que reconozca y legitime en cierto modo un inmenso déficit de 30 o 35 millones, y no se ofrezca, para enjugarlo, otro recurso que el tan gastado de la emisión de deuda, a pretexto de que ahora hay dinero colocable en el país y conviene aprovecharlo para salir del paso, como si esa enorme carga de la deuda pública, que terminará por ahogar la economía nacional si no se modera su ritmo, no tuviera que pagarse en el futuro; salvo que se espere

del cielo la caída de algún maná milagroso que nos libere, a nosotros o a las generaciones venideras, de aquella agobiadora obligación.

(¡Muy bien!)

—Esta ley de Presupuesto, por más que se quiera remozarla, aparece como una ley vieja antes de nacer, suponiendo, naturalmente, que la prórroga equivalga a un renacimiento; ley estructurada en moldes anticuados y desusados, inspirada en principios profundamente opuestos a las exigencias del momento. En ella ni se rozan siquiera los problemas esenciales. No se hace el menor esfuerzo para plantearlos.

¿Por qué, por ejemplo, no se esboza siquiera en esta ley una tentativa, aunque fuere parcial, de reforma de la pésima organización administrativa vigente, liberando en los cuadros administrativos los cargos de la función, despersonalizando los cargos o creando de algún modo categorías funcionales?

(Apoyados).

—¿Por que en esta ley o las similares no se promueve la reforma del anacrónico e injusto sistema impositivo que nos rige, liberando o por lo menos aliviando a las clases humildes de la abrumadora carga de los impuestos indirectos?

(¡Muy bien!)

—¿Por qué en esta ley no se busca moderar los inauditos abusos de las ganancias, ilícitas por exorbitantes, de empresas privilegiadas, aprovechándolas o encauzándolas de alguna manera en beneficio del Estado? ¿Por qué en esta ley no se corrige o intenta corregirse la afrentosa situación creada al pueblo trabajador por la avidez inescrupulosa de los acaparadores? ¿Por qué en esta ley o las similares no se racionaliza la producción de acuerdo con los recursos y capacidades reales del país y se termina con ese régimen nefasto del proteccionismo insensato aplicado sin discriminación ni control?

(Apoyados. — No apoyados).

—¿Por qué en esta ley o las similares no se dictan medidas reguladoras del consumo, de acuerdo con las necesidades verdaderas del consumidor y no con las necesidades ficticias creadas por los intereses de los productores y especuladores? ¿Por qué en esta ley no se propicia algo que signifique una coordinación de las actividades públicas en todos sus planes: administrativo, económico, financiero, industrial, educativo, social, etc.? ¿Por qué en esta ley o las similares no se propugna una interpenetración recíproca de las actividades públicas y privadas que ahora se miran como enemigas, un entendimiento mutuo, alguna forma de unificación o por lo menos de coordinación de intereses y propósitos?

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — ¿El señor Diputado cree que el Ministro de Hacienda y el Presidente de la República, el actual Poder Ejecutivo, desde el mes de junio, a los tres meses de ocupar el Gobierno, estaba en situación de proponer todos los problemas a que se refiere el señor Diputado, y en una ley que era una simple prórroga del Presupuesto para el segundo semestre del presente ejercicio?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — El argumento del señor Diputado tiene escaso valor. El doctor Amézaga —y me refiero al doctor Amézaga porque es el jefe del Poder Ejecutivo y probablemente el inspirador de la política de todo el Poder del Ejecutivo —fué elegido Presidente en noviembre del año pasado.

El doctor Amézaga se hizo cargo del Gobierno en el mes de marzo, pero supongo que en los meses de diciembre, enero y febrero, el doctor Amézaga habrá pesado y meditado su programa de Gobierno; y no sólo en esos meses, sino aún en todos los meses que precedieron a la elección, cuando estaba asegurado, por anticipado, su triunfo; aparte, también, de que el doctor Amézaga es un hombre con una larga vida pública y con una gran experiencia en el manejo de la cosa pública. De manera que no se le pediría al doctor Amézaga, a los tres meses de la asunción del mando, que improvisara ningún programa de Gobierno.

Yo sé bien, no obstante, señores Diputados, que éste a que me he referido es un programa demasiado vasto, complejo, y si se quiere innovador, para pretender su realización en plazos más o menos breves. De manera que en parte estoy de acuerdo con el señor Diputado Vieyte; pero creo que a su vez el señor Diputado va a estar de acuerdo conmigo en esto que voy a decir ahora.

Si he formulado los reclamos expresados es porque entiendo que los legisladores, todos los legisladores sin excepción, como representantes del pueblo que somos, estamos en el deber de reclamar de los gobernantes, por lo menos, la seguridad de que tan vitales problemas como estos que he citado, los inquieten de algún modo, aunque fuere en mínimo grado; y es, en mi concepto, en una ley de presupuesto, donde esas inquietudes debieran empezar a traslucirse. Nada de ello, por desdicha, acontece en este proyecto de prórroga presupuestal que está en discusión.

Por lo demás, de ningún modo se podría invocar, para justificar el silencio, la falta material de tiempo. Eso sería verdad, o sería pretexto valedero en épocas normales, en épocas de reposo y de tranquilidad política y social, pero no en este estado de afiebrada anormalidad permanente —si se me permite la expresión— en que vivimos desde hace muchos años, que la guerra mundial ha agravado considerablemente, y de la cual debemos salir con premura si queremos salvarnos.

Esto que digo, señor Presidente, vuelvo a repetirlo, tienen que saberlo —lo saben, con seguridad —los gobernantes, y ellos saben también que fueron llamados a cumplir su alto cometido en un momento en que todo es urgente, inmediato, apremiante, angustioso mismo, y no admite dilatoria de ninguna índole.

Yo, señor Presidente, he leído, y creo que todos los señores Diputados también, los discursos pronunciados por el señor Presidente de la República. Yo he escuchado con atención las palabras que él dijo en la reunión de legisladores realizada en la Casa de Gobierno la semana pasada, y he leído, también, con vivísimo placer, el reciente magnífico discurso, todo él impregnado de espíritu nuevo —y hasta diría de sentido revolucionario— pronunciado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, ingeniero Serrato. Yo comparto en absoluto los conceptos vertidos en esos discursos; en absoluto los comparto, señor Presidente. Y a mi juicio ellos revelan que la perspicaz inteligencia de nuestros gobernantes, percibe la gravedad de los problemas de la hora en todo su inmenso alcance. Pero, señores Diputados y señor Presidente, sería en verdad lamentable y profundamente decepcionante para el espíritu público —repito, y subrayo, señor Presidente: profundamente decepcionante para el espíritu público— que la comprensión de esos problemas no llevara de necesidad a los gobernantes a proponer, aunque fuera, soluciones inmediatas, y que, al fin y a la postre, todo quedara reducido a bellas palabras y encomiables propósitos. Eso no puede ser, y todos los hombres de buena voluntad esperamos que no será.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — En realidad, señor Diputado, al margen de todo el debate acerca de esta ley de Presupuesto, los Poderes Públicos han estado trabajando activa y eficazmente en la solución de problemas sociales y económicos, y yo le pediría al señor Diputado que, por una razón de buena técnica de ordenamiento muy lógico dentro del debate parlamentario, que exige cierta disciplina para no complicar demasiado los textos que salen de la Cámara, que nos ajustáramos a lo que expresamente dispone la Constitución de la República en su artículo 194: "No se incluirán en la ley de Presupuesto General disposiciones cuya vigencia exceda la del ejercicio económico, o que no se refieran exclusivamente a su interpretación y ejecución".

La medida de fondo que aconseja muy bien el señor Diputado como normal para levantar al país económica y socialmente, no va a circunscribirse al ejercicio económico que corre. Por lo tanto, dejemos a la ley de Presupuesto lo que le es propio, y vayamos a la realización de los ideales de orden económico y de orden social, por las leyes que felizmente el Parlamento Nacional ha comenzado a dictar con toda fortuna, labor que continuará, seguramente, mañana con la colaboración patriótica de todos nosotros.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pese a todas las reservas que he formulado, voy a votar por la afirmativa las enmiendas del Senado; y voy a votar también el pedido de prórroga, con esas enmiedas, en cierto modo por el carácter transitorio que tiene.

Yo espero sin embargo que en el proyecto de Presupuesto que se dice está en gestación y que vendrá a consideración del Poder Legislativo el año próximo, se considere, o por lo menos se entren a considerar en alguna forma, todas estas cuestiones fundamentales que yo he rozado simplemente al pasar.

Ahora, señor Presidente, voy a decir algunas palabras, porque no puedo sustraerme tampoco a la presión del ambiente, sobre este famoso artículo 2.o, que ha sido en cierto modo la piedra del escándalo de este debate.

Contra este artículo 2.o se han levantado toda clase de objeciones, de observaciones, de críticas, de reproches, hasta de diatribas, si se quiere. Y yo entiendo que la mayor parte de esas objeciones están justificadas, señor Presidente, pese a que, repito, voy a votar las enmiendas contenidas en ese artículo.

Se ha dicho que este proyecto es inconstitucional, y tal vez lo sea, y sin duda lo es probablemente, dado que la parte final del inciso segundo del artículo se presta a toda clase de interpretaciones confusas; se ha dicho, también, que es inconveniente desde el punto de vista administrativo, y sin duda lo es, porque la multiplicación de los empleados en comisión y la fijación de los funcionarios a ese empleo en comisión, significa un factor de perturbación en la Administración Pública; se ha dicho también que es injusto, y tal vez lo sea en cierto grado, porque no puede negarse que la regularización de todos los empleados actualmente en comisión en la Administración Pública, significa legalizar, si así puede decirse, muchas situaciones de favor.

Pero podría aún agregarse más, señor Presidente: podría agregarse que este artículo 2.o es innecesario, que es impertinente, que está fuera de lugar, que no hay en cierto modo ninguna razón que explique su inclusión dentro de la ley de Presupuesto.

Este artículo de la ley tiende a reglamentar un decreto-ley dictado en el momento en que la Constitución actual no estaba en vigencia. Ese decreto-ley cuyo contenido, repito, yo no comparto del todo, es la verdad que tenía fuerza de ley y una fuerza de ley que probablemente, apesar de su origen primero, no tienen las leyes emanadas de este Parlamento, porque esa ley fué confirmada prebiscitariamente. Eso le ha dado una firmeza legal que no se puede desconocer. Era, pues, ley y si era ley, había que cumplirla, simplemente. Eso es lo que no se ha hecho. Si se entendía por el Poder Ejecutivo; si se entendía por alguno de los señores Ministros, que esa ley era inconveniente, lo que debió hacerse es proponer la derogación de esa ley, mediante otra ley; pero de ningún modo dejar librado a la buena voluntad de los funcionarios superiores la aplicación de una ley que estaban extrictamente obligados a aplicar.

(Apoyados).

—En cuanto a las otras objeciones, señor Presidente, he expresado que las comparto en parte; pero podrían contestarse también, si se quiere, parcialmente.

Se podría decir que la licitud constitucional de este artículo deriva justamente de su orgien, deriva de la forma cómo se validó el decreto-ley original, mediante el plebiscito.

Podría contestarse el argumento de la inconveniencia administrativa diciendo que la práctica de los empleados en comisión es una práctica acertada desde muchos puntos de vista, tan acertada y conveniente que, en mi concepto, en el mío personal, —y lo dejé traslucir en las palabras que expresé— todos los empleados de la Administración debían ser amovibles; que no debía haber empleados permanentes y empleos ligados por entero a las personas.

De manera que, en realidad, la práctica del empleado en comisión es una práctica administrativamente conveniente. Sobre eso no me cabe la menor duda, y tampoco le cabe al respecto la menor duda al señor Ministro de Salud Pública, cuya obra de reorganización en el Ministerio a su cargo yo estimo y aplaudo, porque el señor Ministro de Salud Pública sigue colocando empleados en comisión y sigue muchas veces colocándolos en comisión por razones un poco sorprendentes pero que yo, humanamente, las comprendo.

A este propósito, dado que públicamente se ha negado que el Ministro de Salud Pública no aplicara esa práctica del empleo en comisión, tengo aquí en mi peder una designación muy reciente de ese Ministrio a favor del señor Juan Carlos Recalde, que ha sido designado aprendiz de un establecimiento. Se le comunicó al Director del establecimiento, que "por disposición superior el señor Recalde prestará servicios en la Oficina Central del Ministerio. En cambio, serán trasladadas al Servicio Antituberculoso dos personas que estaban en comisión aquí".

SEÑOR VIEYTE. — ¡No puede ser cierto! ¿Está seguro?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Estoy leyendo la copia del decreto.

"En cambio, serán trasladadas al servicio antituberculoso dos personas", y las nombra. "La razón de este cambio es que el nuevo funcionario es persona muy jóven y teme el contagio. Saludó a usted muy atentamente", y firma el empleado.

La razón que invoca es que se trata de una persona muy jóven y teme el contagio. Yo me pregunto si una persona que es muy jóven y teme el contagio puede ser designado aprendiz de enfermero; pero yo comprendo que el Ministro puede haber tenido razones humanas, razones afectivas, razones de otra índole para adoptar esa medida, que no es, por lo demás, única: es una medida que se toma corrientemente, todos los días, y que yo encuentro perfectamente justificada.

En cuanto a la otra objeción, también justificada, o, por lo menos justificada en parte, de que la sanción de esta enmienda del Senado significaría cometer un acto flagrante de injusticia, lo es sólo en parte, porque —y aquí repito lo que dije al principio— el estado pasional de esta Cámara ha cambiado un poco el enfoque del problema y no permite verlo en toda su latitud.

En la Comisión de Presupuesto de esta Cámara, cuando se trató por primera vez la prórroga del Presupuesto, en la Comisión de Presupuesto del Senado, en el Senado, en el seno de esta Cámara, no se ha levantado una sola voz para protestar por la inclusión de los empleados eventuales dentro de los beneficios acordados por esta enmienda. Naturalmente que no se ha levantado esta voz, por una razón muy sencilla.

SEÑOR CERSOSIMO. — Se levantó la voz del señor Diputado García Morales.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Es muy posible que haya sido la única excepción.

No se ha levantado una voz, o se ha levantado una sola voz, porque la mayoría de los empleados eventuales conciernen a jornaleros, obreros que tienen cinco, diez años, —uno creo que tiene veinte años— de servicios de Salud Pública...

SEÑOR MARTINEZ. — ¿No había médicos?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — A eso voy, precisamente.

... y es lógico que a esos empleados se les incorpore al Presupuesto aunque no sea más que para que reciban el beneficio de la jubilación. Pero de lo que se olvidaron, es de eso a que se refería el señor Diputado Martínez: de que, entre los empleados eventuales que se incorporaron así, de golpe, al Presupuesto, hay cincuenta y ocho técnicos, de los cuales cuarenta y nueve son médicos, cuatro odontólogos, cuatro parteras y un químico farmacéutico, y que ninguno de ellos, salvo una excepción, ha realizado la prueba del concurso que exige la ley para el desempeño de cargos técnicos.

(Aplausos en las galerías).

—Es decir que cincuenta y ocho funcionarios técnicos, de los cuales cuarenta y nueve son médicos —porque el que ha pasado por el concurso no es médico— se incorporan al Presupuesto así, de golpe, repito, sin levantar la menor protesta de parte de los señores Diputados que se han indignado, que han puesto un fervor extremo en señalar la injusticia que significa incorporar veinte o veinticinco médicos en comisión, de los cuales una buena parte han pasado por esas pruebas de concurso que estos otros señores no han pasado.

(Aplausos en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que no puede hacer manifestaciones. Se han tolerado algunas, y se ruega que no insista en ellas.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — En verdad, yo no debería sentirme aludido por las manifestaciones del señor Diputado García Austt, porque en realidad yo no me he indignado...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — No me refería al señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Ni he hecho cuestión capital en la parte a que él se está refiriendo del artículo 2.o.

Yo he señalado simplemente, en las intervenciones que tuve durante los días lunes y martes de la semana anterior, la inconstitucionalidad de algunos aspectos del artículo 2.o...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo la comparto.

SEÑOR TEJERA. — ...inconstitucionalidad que, por otra parte, fué también señalada en Cámara por el señor Ministro de Hacienda.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay debate libre. De manera que podrán hacer uso de la palabra los señores Diputados por su orden. De lo contrario no vamos a terminar.

Se ruega al orador que conceda el menor número posible de interrupciones. Hay ocho oradores inscriptos.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo termino en seguida. De lo que acabo de decir, señor Presidente, se desprende que en la consideración de estas situaciones o de hechos, no se pueden adoptar posturas rígidas, que es imposible fijarse en una actitud severa, en una posición ideal de justicia intangible, de justicia total. Hay que ser humano, sencillamente humano en la consideración de estas situaciones; y es la verdad que la regularización de estos empleados en comisión, si significa como lo dije en el curso de mi exposición regularizar alguna situación de privilegio o de favor, significa sobre todo regularizar centenares de situaciones de funcionarios honestos y laboriosos que se han ganado el derecho a esa regularización por su esfuerzo, por su dedicación al trabajo y porque llenan, evi-

dentemente, necesidades imperiosas de los servicios que desempeñan.

Yo, señor Presidente, pienso que tal vez pueda creerse que el otorgamiento de los beneficios que concreta la enmienda del artículo 2.o, importa una concesión que nosotros, los legisladores, nos hacemos a las debilidades y flaquezas inherentes a nuestra condición humana. Pero yo pienso también, señor Presidente, que puede interpretarse igualmente como la satisfacción necesaria de ese anhelo por el bien colectivo, que todos, sean legisladores o no, debemos alentar en virtud mismo de los sentimientos humanos que animan y ennoblecen nuestra conducta.

Yo tengo la seguridad, la absoluta convicción, de que nunca me arrepentiré de haber contribuído con mi voto a la obtención de esta modesta conquista, si es que, como lo deseo, así llegara a suceder.

He terminado.

(Aplausos en las galerías).

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de que haga uso de la palabra el siguiente orador, que es el señor Diputado Ois, la Presidencia va a designar los miembros le la Comisión investigadora que por resolución de la Cámara se acaba de votar, sobre Irregularidades en el Instituto Nacional de Alimentación. Son los señores Diputados González Conzi, Gamba, Sánchez, Vieyte, Martínez, Gómez Gavazzo y Brena.

Se integra la Comisión de Presupuesto con los señores Diputados De la Fuente y Payssé Reyes, de la Comisión de Legislación General, para el estudio de la Plaza Internacional de Rivera.

9

—Continúa la discusión de la prórroga del Presupuesto. Tiene la palabra el señor Diputado Ois.

SEÑOR OIS. — Señor Presidente: voy a fundar brevemente mi voto favorable a las enmiendas de este proyecto, venidas del Senado.

En oportunidad en que se discutió en la Cámara de Representantes el proyecto original, fundé mi discrepancia con los puntos de vista del Poder Ejecutivo, y establecí algunas proposiciones que había hecho en el seno de la Comisión de Presupuesto sobre rebajas en forma porcentual que se podían hacer en esta prórroga, tal como venía planteada, tomando ciertos rubros del Presupuesto General.

Nuestro propósito había sido estudiar un presupuesto nuevo, perfectamente estructurado, y donde se establecieran las economías a que hubiera lugar. En vista de que eso era imposible en la forma que venía y por no haber compartido este criterio la mayoría de la Comisión, propusimos diversas fórmulas que hicimos conocer en aquella oportunidad, y a las cuales no me referiré, para abreviar el lebate y por considerarlas ahora innecesarias.

Ahora, este proyecto, tal como viene del Senado —a cuyas modificaciones le presté mi voto afirmativo en la Comisión de Presupuesto, y que si no tiene mi firma se debe a que tuve que ausentarme para campaña en instantes en que el informe fué confeccionado— contará con mi decidido apoyo, por considerar que el artículo 2.o, si bien alguna reserva de orden constitucional ha levantado ciertas dudas en mi espíritu, la justicia que creo que este artículo encierra, lo colocan sobre esas reservas, y, por tanto, le doy mi voto complacido.

Luego, la supresión del artículo 4.o del proyecto de la Cámara de Representantes, por el que se vertían las diferencias de cambio a Rentas Generales, que fué establecido por el Senado, también cuenta con mi voto afirmativo y a este respecto hice, en aquella oportunidad, observaciones en la Comisión de Presupuesto, que no contaron con ambiente favorable para su eliminación.

Por eso, señor Presidente, con estas breves palabras, dejo fundado mi voto favorable a las enmiendas del Senado, y me propongo, desde la Comisión de Presupuesto, poner toda mi atención y preocupación en el estudio del proyecto que se nos anuncia vendrá del Poder Ejecutivo dentro de breves días.

10

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Formulo moción para que la Cámara pase a intermedio hasta el lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco, para que la Cámara pase a intermedio hasta el lunes próximo.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y cuatro en cincuenta y siete).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa, a las 19 horas y 52 minutos).

LUIS BATLLE BERRES,
Presidente.

Arturo Miranda.
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry.
Secretario Relator.

José M. Zamora,
Director de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 153 — Montevideo, Miércoles 22 de Diciembre de 1943 — Número 11171

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
   Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna . . . $ 0.40
   Por más de cinco publicaciones . . . . " 0.20
B) Avisos matrimoniales . . " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente . . . . " 0.20
D) Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24 00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de aspiradores de aire en el local de "Cocina de Tropa" del cuartel del camino Maldonado (kilómetro 14), de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán presentadas el día 27 de Diciembre corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 15 de 1943 — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Dic.18-12966-v.dic.27.

SANIDAD MILITAR

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez, por las siguientes proveedurías anuales: leche y manteca, fideería y molino, café y té, jabón, verduras, tubérculos y frutas, aves y huevos, y envases de vidrio

Las propuestas se recibirán en la Dirección General avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 27 de Diciembre a las siguientes horas: leche y manteca: 7 y 30, fideería y molino: 8, café y té: 8 y 30, jabón: 9, verduras, tubérculos y frutas: 9 y 30, aves y huevos: 10, envases de vidrio: 10 y 30.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

De	$	20.001.00	Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
"	"	50.001.00	"	"	50.000.00	"	60.00	"
"	"	100.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	"
"	"	200.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	"
"	"	300.001 00	"	"	300.000.00	"	120.00	"
"	"	400.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	"
"	"	500.001.00	"	"	500.000.00	"	150 00	"
"	"		"	"	1.000.000.00	"	175 00	"
en adelante						"	200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras: de 8 a 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1943. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.18-13001-v.dic.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Licitación pública número 7

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir aceite comestible, arroz común, azúcar molida, ciruelas, chocolate, dulce de membrillo, duraznos en almibar, fideos comunes, tallarines, macarrones y mostacholes, fariña, harina de trigo, mondadientes, orejones, pasta de tomates, harina de legumbres, yerba mate, vinagre y sal gruesa, con destino a stock de Almacenes, ed acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Diciembre de 1943 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.17-12931-v.dic.22.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

BOLETO EXTRAVIADO

Habiéndose extraviado el boleto de custodia número 18182, por valor de $ 129 00, expedido por el Banco de la República O. del Uruguay, a la orden de este Servicio y a nombre de la firma Carlos Mosca por concepto de garantía de contrato en la construcción de armazones de tarimas para el cuartel del camino Maldonado, se ruega a la persona que lo encuentre su devolución a este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494. — El Director Arquitecto

(Cuenta corriente) Dic.15-12846-v.dic.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 79

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir escritorios, butacas, bibliotecas, sillones y sillas tapizadas, vitrina para bandera, perchas de pie, alfombras, carpetas para escritorio, portasecante, reglas comunes, salivera portátiles sillones giratorios, armarios, bibliotecas, sillas de madera, papeleras, tinteros, sofá y butacas tipo poltronas, juegos de dormitorios roperos individuales camas mesas de luz, colchas, panoplia con armas, panoplia, pedanas pino tea, espejos de colgar biselados, artefactos eléctricos tulipanes reflectores, brazos exteriores tulipanes de metal ceniceros, con destino al Regimiento de Caballería número 5, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1943 a las 15 horas y si cambia el horario actual el citado día a las 9 horas. — Montevideo Diciembre 9 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.11-12728-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 12

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 5.500 pares de borceguíes reglamentarios, color caoba, para el Ejército; 1.000 pares de borceguíes reglamentarios color negro, para la Marina: 350 pares de borceguíes reglamentarios color caoba para la Marina, 10.000 pares de alpargatas color yerba mate con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1943 a las 14 y 30 horas y si cambia el actual horario el citado día a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.11-12740-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 78
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 78 para adquirir arroz común grano entero, arroz tipo Carolina, aceite comestible de girasol o maní en botellas de un litro, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1943 a las 15 horas y si cambia el actual horario el citado día a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.11-12739-v.dic.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 165 (BIS)

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de 300 metros de caminero de coco liso, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el 18 de Enero de 1944 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 18 de 1943. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Dic.18-12947-v.dic.23

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
Ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933
AVISO

De acuerdo con la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad a los interesados:

Gregorio Resemsteier. — Solar número 2, empadronado con el número 151.342. Plano de M. E. Avilés, de Febrero de 1930 y ubicado con frente a la calle Ramón Anador, 18.a sección judicial (hoy 24.a sección judicial).

Armando Vaz Correia. — Solar número 11, empadronado con el número 35.295 m|á. (hoy número 151.314) plano de M. E. Avilés de Febrero de 1930 y ubicado con frente a la calle José Leguizamón, 24.a sección judicial.

Salvador Sánchez. — Solar número 12, empadronado con el número 35.295 m|á. (hoy número 151.313). Plano de M. E. Avilés de Febrero de 1930 y ubicado con frente a la calle José Leguizamón, 24.a sección judicial.

Angélica Sofía Barreiro de Caruso. — Solar número 20, empadronado con el número 35.295 m|á. (hoy número 151.322). Plano de M. E. Avilés, de Febrero de 1930 y ubicado en la 24.a sección judicial, con frente a la calle Miguel Martínez.

Cándido Moreira. — Solar número 21, empadronado con el número 35.295 m|á. (hoy número 151.321). Plano de M. E. Avilés, de Febrero de 1930, y ubicado con frente a la calle Miguel Martínez, 24.a sección judicial.

Juan Severino Alvarez. — Solar número 22, empadronado con el número 35.295 m|á. (hoy número 151.320). Plano de M. E. Avilés, de Febrero de 1930, y ubicado con frente a la calle Miguel Martínez, 24.a sección judicial.

Pedro Brescia. — Solar número 24, empadronado con el número 35.295 m|á. (hoy número 151.318). Plano de M. E. Avilés, de Febrero de 1930 y ubicado con frente a la calle Jaime Estrázulas, 24.a sección judicial. (El prometiente comprador firma Pedro Bresio).

José Roberto Cuenca. — Solar número 28 empadronado con el número 35.295 m|á. (hoy número 151.329). Plano de M. E. Avilés, de Febrero de 1930 y ubicado con frente a la calle Miguel Martínez, 24.a sección judicial.

Mené Basil. — Solar número 4, empadronado con el número 11.246 (hoy número 112.446), con frente a calle autorizada (hoy Las Violetas). Plano del agrimensor Alvaro R. Carlevaro, de Diciembre de 1924, ubicado en la 21.a sección judicial. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.11-12734-v.dic.29

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase, por segunda vez, a licitación para la adquisición de útiles, formularios, libros y demás enseres destinados al servicio de las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en esta Secretaría (Soriano 1045). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 27 del corriente a las 10 horas. — Luis Varela Acevedo. Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.11-12769-v.dic.27.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN ACONDICIONADOR PORTATIL DE AIRE PARA EL INSTITUTO DE FISICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de un acondicionador portátil de aire con destino al Instituto de Física, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 31 de Diciembre corriente, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. —Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Dic. 16-12918-v.dic.31.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LLAMADO A CONCURSO

La Dirección General de la Universidad del Trabajo, llama a concurso para proveer los siguientes cargos docentes:

Profesor de Animalicultura para la Escuela Agrario - Industrial de San Ramón. (2.o llamado).

Profesor de Cálculo Mercantil y Teneduría de Libros para la Escuela Industrial de Citricultura de Salto (2.o llamado).

Profesor de Matemáticas para la Escuela Agrario Industrial de Rocha (2.o llamado).

Profesor de Física para la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotecnia de Montevideo (2.o llamado).

Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Concursos, calle San Salvador 1674. El plazo de inscripción vence el día 30 de Diciembre de 1943. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.16-12920-v.dic.30

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 56

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de harinas a estos Institutos.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306 el día 4 de Enero próximo a las 9 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 11 de 1943. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.16-12875-v.dic.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artículos y materiales que figuran a continuación, en el siguiente orden y fecha:

Licitación número 47. — Utiles de oficina: Diciembre 28, hora 8.30.

Licitación número 48. — Menaje: Diciembre 28, hora 10.

Licitación número 49. — Vestuarios reclusos: Diciembre 29, hora 8.30.

Licitación número 51. — Vestuarios Personal: Diciembre 29, hora 10.

Licitción número 52. — Papas y boniatos: Diciembre 30, hora 8.30.

Licitación número 53. — Verduras: Diciembre 30, hora 10.

Licitación número 54. — Leche: Enero 3, hora 8.30.

Licitación número 55. — Lana: Enero 3, hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 11 de 1943. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.16-12874-v.dic.28.

DECLARACION DE LA "RIONE"
EL LLENADO DEL EMBALSE PARA LAS OBRAS DEL RIO NEGRO

La "Rione" hace saber a los propietarios, arrendatarios y ocupantes a cualquier título, de los inmuebles afectados por la expropiación para las Obras Hidroeléctricas del Río Negro:

Que teniendo en cuenta las circunstancias actuales creadas por la guerra, se ha fijado como fecha en que se iniciará la inundación por el embalse de las aguas, el 1.o de Setiembre de 1944, y que, en consecuencia, para esa fecha deberán estar totalmente desocupados todos los inmuebles afectados por la expropiación.

La indicación de esta fecha no impide que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la ley de Marzo 28 de 1912, la "Rione" señale en cada caso la fecha en que tomará posesión de los inmuebles a expropiarse no afectados por la ley de explotación de montes y que, de no hacerse efectiva la desocupación en las fechas que se indiquen, se proceda judicialmente al desalojo.

En cuanto a la desocupación de los inmuebles afectados por la ley de explotación de los bosques del Río Negro, y sin perjuicio de aplicarse a su respecto lo establecido precedentemente, quedará además sujeta a los plazos especiales y más breves que judicialmente se fijen, de acuerdo con lo que determina la ley de Julio 16 de 1941. — Por la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro: Ingeniero E. Terra Arocena. — Contador Amílcar Capo Savio, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.21-13046-v.en.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES
Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, en día y horas que se indican a continuación:

Día 28 de Diciembre de 1943. — Licitación número 1|44. Combustibles, hora 8.

Licitación número 2|44. Papas y boniatos, hora 9.

Licitación número 3|44. Frutas de estación, hora 10.

Licitación número 4|44. Productos porcinos, hora 11.

Licitación número 5|44. Carne y subproductos, hora 12.

Día 29 de Diciembre de 1943. — Licitación número 6|44. Mercaderías generales, hora 8.

Licitación número 7|44. Panaderías, hora 9.

Licitación número 8|44. Fábricas de pastas, hora 10.

Licitación número 9|44. Bazares y ferreterías, hora 11.

Licitación número 10|44. Lecherías, hora 12.

Día 30 de Diciembre de 1943. — Licitación número 11|44. Molinos y fideerías, hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, el día y a las horas indicadas, en nuestras oficinas, sitas en la calle 18 de Julio 1225, donde pueden retirarse los pliegos generales de condiciones, todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Diciembre 16 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.21-13071-v.dic.28.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha a RUTILO IBAÑEZ, con domicilio en Matheu 2180, Buenos Aires (República Argentina), para que comparezca a la Receptoría de Aduana de Carmelo a estar a derecho en los autos "Carpeta 606 Año 1941" que se instruyen por infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Noviembre 19 de 1943. — Horacio Zamora Ipar, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.24-12016-v.dic.30.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a PEDRO LOPEZ, con domicilio en la isla denominada "El Carbón" (República Argentina), para que comparezca a la Receptoría de Aduana de Carmelo a estar a derecho en los autos "Carpeta número 45, Año 1943", que se instruye por infracción aduanera, y notificación de la sentencia recaída en los mismos, bajo apercibimiento de darlo por notificado de la sentencia si no compareciera dentro del término. — Carmelo, Noviembre 25 de 1943. — Horacio Zamora Ipar, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.24-12315-v.en.7.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Para la venta de tambores y damajuanas en desuso.

Apertura de propuestas: martes 28 del corriente a la hora 10.

Pliego de condiciones en la Sección Adquisiciones de este Instituto, Bernabé Caravia 3797, de 12 y 30 a 17 y 30. — Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.15-12849-v.dic.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 1653
Cables telefónicos
(Nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Febrero de 1944 a las 10 horas, para proveerse de 200.000 metros de cable telefónico de un par, autosostén, con cubierta de plomo y todos los accesorios correspondientes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre. Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.13-12795-v.dic.23.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1038

Llámase a licitación para la compra de hasta 300.000 damajuanas de 10 litros de capacidad cada una.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 3 de Enero de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.20-12995-v.dic.29.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 1036

Llámase a licitación pública para la compra de 500 (quinientos) kilogramos de formol.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 24 de Diciembre de 1943 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.20-12996-v.dic.23.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1039

Llámase a licitación pública para la compra de dos máquinas llenadoras de damajuanas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 7 de Enero de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.20-12997-v.dic.29.

S. O. Y. P.
SERVICIO DE OCEANOGRAFIA Y PESCA
Licitación pública

Se llama a licitación pública para la adquisición de un compresor a amoníaco, de 60.000 frigorías hora.

Los pliegos respectivos pueden retirarse en el S. O. Y. P. (hangar 11, muelle Florida), de 7 y 30 a 12 y 30.

Las propuestas serán abiertas en el local antes mencionado el día 7 de Enero de 1944 a las 10 horas, en presencia de los interesados. — El Jefe.

(Cuenta corriente) Dic.20-13014-v.dic.31.

S. O. Y. P.
SERVICIO DE OCEANOGRAFIA Y PESCA
Licitación pública

Se llama a licitación pública para la concesión de la explotación lobera por los años 1944, 1945 y 1946, en Isla de Lobos, Cabo Polonio e Islas de la Coronilla.

Las bases respectivas pueden retirarse del S. O. Y. P. (hangar 11, muelle Florida), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas respectivas serán abiertas en el local antes aludido, el día 4 de Enero de 1944 a las 10 horas. — El Jefe.

(Cuenta corriente) Dic.18-12948-v.en.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

KURT SCHEIBERG, ciudadano legal, industrial, domiciliado a estos efectos en la calle Ciudadela número 1471, de esta ciudad, en su calidad de Gerente de la firma Conatel Limitada, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de nueve plaquetas para uso en instalaciones eléctricas, de las que se declara autor, numeradas del 1 al 9 en los catálogos duplicados que deposita en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 13 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.50 Dic.20-12984-v.dic.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS ALBERTO AURUCCI, uruguayo, mecánico, domiciliado en la calle Cerrito 661 (bis), escritorio 1, piso 1, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo sistema para aislar envases de madera, cartón, papel, etc., del que se declara autor y del que ha depositado dos memorias explicativas en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 13 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.20 Dic.18-12952-v.dic.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MANUFACTURA GENERAL DE TABACOS FRANCISCO CASABO, LIMITADA, con domicilio en la avenida General Flores número 3007, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de nueve etiquetas para envases en oro, plata y colores varios, con la numeración del 1 al 9 y con la denominación de "Ganador" los números 1 a 4, "Cacequy" 5, "Tijuca" 6, "Río Negro" 7, "Tijuca" 8 y "Colosal" 9, de los que se declaran autores y de los que han depositado dos ejemplares de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.40 Dic.15-12838-v.dic.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MAURICIO F. LANGON, en su carácter de Presidente de la Asociación "Cruz del Sur", domiciliado a estos efectos en la calle Convención número 1511 (primer piso), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del conjunto de composiciones en prosa y en verso, premiadas en el concurso efectuado y que, de acuerdo a las bases del mismo, han sido cedidos totalmente a la mencionada Asociación por los siguientes autores: Mariana Sabalsagaray, Margarita Goyri de Fernández, Sara María Massone Murry, Iris P. de López Crespo, Sobeia I. de Castellano, Dulcira Vázquez, Isaura Bajac de Borges, Marithé Lavagna, Lucía Isabel Pérez, Nelly Barañano Arnábal, Nilsa Esther Ipuche Luscan, Sylvia Pongibove Escudero y Margarita Cabral, cesiones y copias duplicadas depositadas en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 11 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$6.00 Dic.18-12946-v.dic.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

A. CANEPA CLERICI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Maldonado número 2281, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un sistema de alarma en conexión con las redes del servicio público de alumbrado y teléfono", del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias explicativas, a los fines que correspenda. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.00 Dic.15-12828-v.dic.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AGUERRONDO y ROBA, uruguayos, comerciantes, domiciliados en la calle Lima número 1316, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo sistema de tapas y volantes para gasógenos, y su posición en la colocación respectiva de los mismos, de los que se declaran autores de los que han depositado los planos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.40 Dic.16-12870-v.dic.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO MALACRIDA, por Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en la avenida General Rondeau número 1755, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un envase especial, distribuidor de las cajillas de cigarrillos, de la que se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina dos modelos de dicho envase, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 27 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.00 Dic.13-12744-v.dic.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA LORELEY ENCISO DE TORRES DE LA LLOSA, uruguaya, profesora de inglés, domiciliada en la avenida 18 de Julio 1166 (apartamento 9, piso 6.o) de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Gramática inglesa para uso de estudiantes de habla castellana", de la que se declara autora y de las que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.70 Dic.11-12707-v.dic.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MANUELA NEBEL DE HERRERA, uruguaya, artista escultora, domiciliada en la calle Solano Antuña número 2955 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un busto del General José Gervasio Artigas, del que se declara autora y deposita las copias fotográficas en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.00 Dic.21-13035-v.en.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SANTIAGO BANCHERO, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Millán número 3294, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un modelo de dispositivo para el expendio de café, té y cualquier clase de infusión caliente", del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos memorándums explicativos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 11 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.00 Dic.21-13023-v.en.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41399

Montevideo, Diciembre 16 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicita el registro de la marca

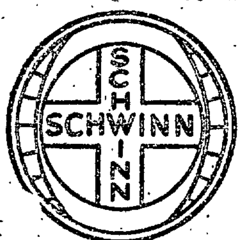
"DISPADAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
(preparaciones vitamínicas).

$4.10 Dic.21-13042-v.en.3.

ACTA N.o 41403

Montevideo, Diciembre 16 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 24 a.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.40 Dic.21-13022-v.en.3.

ACTA N.o 41356

Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Pesquera y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$10.30 Dic.20-12800-v.dic.31.

ACTA N.o 41359
Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Raúl y Pedro Meillet, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"MALTEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.70 Dic.14-12796-v.dic.24.

ACTA N.o 41349
Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Oscar Arcos, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"ZAZA"

para distinguir artículos de la clase 25 a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$3.10 Dic.11-12713-v.dic.22.

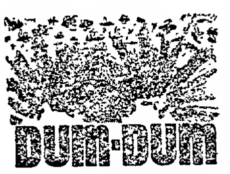
ACTA N.o 41372
Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DRIK"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.60 Dic.15-12836-v.dic.27.

ACTA N.o 41361
Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Con esta fecha el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.20 Dic.15-12829-v.dic.27.

ACTA N.o 41379
Montevideo, Diciembre 11 de 1943. — Con esta fecha don Walter Nier, apoderado de E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"EPHETONIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 Dic.15-12835-v.dic.27.

ACTA N.o 41380
Montevideo, Diciembre 11 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Recons, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FORTUNA"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a.

$3.40 Dic.16-12872-v.dic.28.

ACTA N.o 41358
Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José J. Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LABORATORIOS SPEDROG"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$3.40 Dic.14-12798-v.dic.24.

ACTA N.o 41355
Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Augusto Lescarbourá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VITALIMON"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$3.40 Dic.14-12799-v.dic.24.

ACTA N.o 41378
Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Oscar Arcos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"APASIONADAMENTE"

para distinguir artículos de la clase 25.a.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.30 Dic.15-12837-v.dic.27.

ACTA N.o 41405
Montevideo, Diciembre 16 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Wm. Wrigley Jr. Company, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

WRIGLEY'S

para distinguir artículos de la clase 1.a (goma para mascar).
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.80 Dic.21-13021-v.en.3.

ACTA N.o 41386
Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Cuevillas y Sacarelo, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POUR VOUS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.80 Dic.18-12955-v.dic.30.

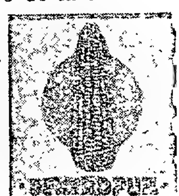
ACTA N.o 41388
Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Miner's Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MINER'S

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$7.50 Dic.18-12954-v.dic.30.

ACTA N.o 41369
Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.80 Dic.15-12831-v.dic.27.

ACTA N.o 41363
Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Vidal (Sucesión), solicitan registrar la marca

"FANTIN - LATOUR"

para distinguir artículos de la clase 2.a.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Dic.14-12449-v.dic.24.

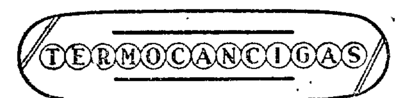
ACTA N.o 41354
Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

DOS CRUCES

para distinguir artículos de la clase 16.a.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.20 Dic.18-12752-v.dic.30.

ACTA N.o 41366
Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — Con esta fecha el señor Battista Canci, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 a.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.20 Dic.14-12810-v.dic.24.

ACTA N.o 41371
Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Martínez Reina, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic.15-12863-v.dic.27.

ACTA N.o 41367
Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — Con esta fecha el señor Battista Canci, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SULLY"

para distinguir artículos de la clase 24.a.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.30 Dic.14-12808-v.dic.24.

ACTA N.o 41385
Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Cuevillas y Sacarelo, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FORMEN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según se detalla).
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.80 Dic.18-12956-v.dic.30.

ACTA N.o 41357
Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José J. Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LABORATORIOS SPEFAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$3.40 Dic.14-12797-v.dic.24.

ACTA N.o 41383
Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Perfumerías Unidas, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LAGUNA"

para distinguir artículos de la clase 4.a.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 Dic.18-12957-v.dic.30.

ACTA N.o 41368
Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — Con esta fecha el señor Joaquín Puiggrós, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CAFORANGE"

para distinguir artículos de la calse 2.a.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.20 Dic 14-12807-v.dic.24.

ACTA N.o 41365
Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — Con esta fecha la señora María Adela Lamaison de González, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TUYU"

para distinguir artículos de la clase 6.a.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.60 Dic.14-12809-v.dic.24.

ACTA N.o 41398
Montevideo, Diciembre 15 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Augusto Lescarbourá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VITALORANGE"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (según detalle).
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.70 Dic.20-12986-v.dic.31.

ACTA N.o 41400
Montevideo, Diciembre 16 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por United American Metals Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicita el registro de la marca

"STONEWALL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (aleaciones no ferrosas).
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.21-13043-v.en.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5928

Montevideo, Diciembre 17 de 1943. — Con esta fecha el señor Julio César Mauri Tarilla, del Departamento de San José (República Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina trilladora de girasol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.80 Dic.21-13027-v.en.3.

ACTA N.o 5927

Montevideo, Diciembre 16 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por International General Electric Company of New York, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos de conversión eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.80 Dic.21-13041-v.en.3.

ACTA N.o 5925

Montevideo, Diciembre 13 de 1943. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de cierre y extractor aplicables a la obtención de botellas y recipientes en general, que los hace irrellenables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.20 Dic.17-12910-v.dic.29.

ACTA N.o 873

Montevideo, Diciembre 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Ernesto Lloyet, Carlos E. Berta, Juan M. Canosa, Enrique de Souza y Ciro G. de Souza, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve ... trucción de barcos mediante la utilización de diques flotantes de hormigón armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$13.90 Dic.20-13015-v.en.14.

ACTA N.o 5926

Montevideo, Diciembre 13 de 1943. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación del señor Joseph E. Farrell, de Toms River, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo método y sistema para producir mezclas combustibles para motores de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.17-12911-v.dic.29.

ACTA N.o 5921

Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Esteban Zabala Aguirre y Ana María Bretón Dellmans, de Madrid (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un fichero o prontuario automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.10 Dic.15-12864-v.dic.27.

ACTA N.o 5923

Montevideo, Diciembre 13 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por The General Electric Company Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos para taladrar diamantes y para fines similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.90 Dic.16-12896-v.dic.28.

ACTA N.o 5924

Montevideo, Diciembre 13 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema eléctrico de regulación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.50 Dic.16-12897-v.dic.28.

ACTA N.o 5922

Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Esteban Zabala Aguirre y Ana María Bretón Dellmans, de Madrid (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de sujeción de hojas, bloques o cuadernos a encuadernadores, libros, tapas y carteras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.80 Dic.15-12865-v.dic.27.

ACTA N.o 5920

Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissials, en representación del señor Octavio Augusto Zanazzo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo aparato micrométrico para mediciones de alta precisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.40 Dic.13-12753-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 388

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del Destacamento Policial en Arroyo Grande (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.20-12999-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 462

Llámase a licitación pública para la construcción de una casilla para el mareógrafo del puerto de Fray Bentos.

Pliego de condiciones y planos respectivos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 y en la Oficina Local de Hidrografía de Fray Bentos todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Los interesados en obtener los respectivos recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 1.00.

Apertura de propuestas: el día 4 de Enero de 1944 a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía, en Montevideo. — Montevideo, Diciembre 15 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.20-13002-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 461

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle para yates en el Club de Remeros de Mercedes.

Pliego de condiciones y planos respectivos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320.

Los interesados en obtener un juego de pliegos y planos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2.00.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 27 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.16-12891-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la formación del Parque de Reserva Forestal del Departamento de Rocha (2.a zona).

De acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificación de fecha Octubre 15 de 1942 (ley 10.247), se hace saber a los interesados que por decreto del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 26 de Noviembre de 1943, se han designado para ser expropiadas declarando de urgencia su ocupación, las parcelas de terreno ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 1.525 H. 0273 m.2, empadronadas con los números 1645, 1672, 3936, 4221 y 4799, declaradas de utilidad pública por la ley de fecha 16 de Setiembre de 1942.

Dichas parcelas forman la fracción de campo que comprende los arenales dejados proindivisos en la partición de bienes de la Sucesión de don Manuel Alvarez de Olivera, efectuada en el año 1858, según mensura judicial practicada por el agrimensor don Justo Juanicó, en esa fecha.

Los antecedentes y planos respectivos se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, donde podrán examinarlos los interesados exhibiendo la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso y en las condiciones y plazos que establecen las leyes citadas.

Quedan emplazados para que se presenten haciendo valer sus derechos todos los herederos de don Manuel Alvarez de Olivera o sus cesionarios y los poseedores y ocupantes del predio citado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1943. — Alberto Galletti, Encargado de Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.21-13051-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la ampliación de la Base Aeronáutica Militar número 1 (Melilla).

De acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Marzo 29 de 1943, se ha designado para ser expropiada y se ha declarado urgente la ocupación de la siguiente fracción de terreno ubicada en la 9.a sección judicial de Montevideo, deslindada en el plano del agrimensor de esta Dirección, don Alberto J. Raffo, de fecha 21 de Enero pasado:

Carpeta número 5476. — Padrón 43683. — Propietaria: Ceda Evarista López Arano de Aguirre. Superficie: 9 H., 9337 m.2 8445.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones de Bienes. — Montevideo, Diciembre 16 de 1943. — Alberto Galletti Encargado de Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.21-13050-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública números 30|93

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de reconstrucción del puente sobre el arroyo Linderos, en el camino de Florida a barra del arroyo La Cruz, en el Departamento de Florida.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399, (esquina Zabala), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.13-12786-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 24 - 1943

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de postes y piques de madera dura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre de 1943 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.20-12998-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 23 - 1943

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de un aparato proyector de mortero y repuestos correspondientes, cuyo detalle y pliego de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Sección Suministros de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente a las 10 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre de 1943 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.20-13045-v.dic.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la pavimentación con macadam alquitranado y cunetas adoquinadas para las calles Daniel Zorrilla entre la calle Tabapy y el camino Pairano, Capitulares entre los caminos Santos y Edison y Trinidad entre el camino Edison y calle Pintos Cardeiro, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 28 del corriente a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.17-12927-v.dic.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 166

Llámase a licitación pública para suministro de 300 (trescientas) toneladas de alfalfa, cereal destinado a la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 27 del mes corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 16 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.20-13006-v.dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 162

Llámase a licitación pública para el suministro de 200 (doscientas) toneladas de maíz, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 24 del corriente mes a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.20-13008-v.dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez para la construcción de la prolongación de la canalización de desagüe del vertedero situado en la zona Este de la playa Ramírez, correspondiente al saneamiento de la cuenca de "La Estanzuela".

Las propuestas se formularán de acuerdo con el plano, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, de 12 y 30 a 17 y 30 horas.

Las propuestas, de acuerdo con la resolución dictada en la fecha, deberán ser presentadas el día 20 de Diciembre de 1943 a la hora 15 en el local de esta Dirección, avenida 18 de Julio y Ejido, Palacio Municipal (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.17-12929-v.dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento con tosca, proyectadas para el tramo del camino Oncativo, comprendido entre el camino Carrasco y el punto indicado en las proximidades de la cañada de las Canteras, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 27 del corriente a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.15-12852-v.dic.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MERCEDES ANTONELLI MORENO DE BIXIO, en su carácter de usuaria del sepulcro número 2668 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramona Vieytes de Ruggeri, un feto, Rafael Gibelli, Pastora I. de Gibelli, Federico Gibelli y Julia F. de Domínguez, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — La Jefatura.

$21 60 Oct.8-9939-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CARMEN PEREIRA o PEREDA GOMEZ, en su carácter de heredera de don Augusto Pereira o Pereda según lo tiene probado, solicitando la expedición de un duplicado de título del nicho número 50 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo, a nombre de su causante se hace pública esta petición para prevenir a aquellos que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer su reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — La Jefatura.

$18 60 Oct 7-9889-v.en 26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
AVISO

Llámase a licitación pública para la provisión de 120.000 kilos de mezcla buena, 9.600 kilos de afrecho y 8.400 kilos de maíz bueno, destinados a la manutención de los semovientes del Corralón Municipal y de acuerdo con las cláusulas establecidas en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 29 del corriente a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Canelones, Diciembre de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.11-12736-v.dic.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
AVISO

Llámase a licitación pública para la venta de 100.000 kilos de astillas y rolos de leña procedentes de los bosques municipales de la primera sección, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley, deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 22 del corriente a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Canelones, Diciembre de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.11-12735-v.dic.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DEL HOTEL Y FRONTON DEL REAL DE SAN CARLOS

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días para el arrendamiento del Hotel y Frontón del Real de San Carlos (Departamento de Colonia), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado y timbre de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 del corriente mes a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.20-13010-v.dic.30.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, 21 de Diciembre de 1943

2.a Sección

NEBIO CAPORALE SCELTA, 37 años, viudo, periodista, oriental, domiciliado 25 de Mayo 555, y CELIA VIOLETA GONZALEZ CARRILLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 555.

ALFONSO ATTIE, 22 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1545, y RUTH EDIE CABARD, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1545.

EDUARDO JANEIRO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 345, y GOFREDA MAURA CABRERA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 345.

7.a Sección

ARTURO SIMON IFRAN, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 908, y ANGELA GUTIERREZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1679.

10.a Sección

BARTOLOME GREIFEMBERGH, 44 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Co Coé 3961, y MARIA CELINA DE DIOS ALDASORO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada C. Coé 3961.

JOSE BELLAS, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Fray Bentos 3676, y YOLANDA SAENZ DE LA TORRE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3676.

RICARDO MOUZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domicilaido Asilo 3563, y MARIA DOLORES BARBE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2635.

12.a Sección

MARIO ADOLFO SANCHEZ, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guadalupe 1776, y JUANA SANCHEZ MENDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2735.

14.a Sección

ALFREDO MANUEL PAGANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2484, y OLGA REY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2484.

GASTON CARLOS LUIS TORRENTS, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Agraciada 3230, y ELIDA MACHADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3230.

HECTOR FRANCISCO ACOSTA, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Agraciada 3710, y OLGA ISMA SAYPITURRY, 25 años, soltera, oirental, domiciliada Tomás Villalba 3268.

15.a Sección

MAURO TRIGO, 28 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado oaquín de Salterain 986, y MARIA HAYDEE COLMAN, 19 años, soltera, olrental, domiciliada Joaquín de Salterain 986.

17.a Sección

EULALIO ALEMAN, 25 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Timbúes 4067, y LORENZA MIRANDA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Atenas 3188.

18.a Sección

JULIO ALBERTO BLANCO OSORES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sucre 1145, y MARIA NOEL RIVERO NOGUEIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sucre 1145.

CARLOS MARIA PAZOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2263, y ROSA MAIORANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2263.

JUAN CARLOS ASTIAZARAN, 34 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Chaná 2215, y ANA ARBURUAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2215.

$2.00 P|p.v.dic.23.

Montevideo, Diciembre 20 de 1943

1.a Sección

LADISLAO GRUNBAUM, 24 años, soltero, industrial, rumano, domiciliado 25 de Mayo 695, e IRENE MARTON GOLDNER, 23 años, soltera, rumana, domiciliada 25 de Mayo 695.

3.a Sección

FRANK FERREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1340, y ESTER DA CAMARA CANTO, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Misiones 1340.

ZACARIAS MATT, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 375, y HASNAK YAZBEK KARAM, 16 años, soltera, libanesa, domiciliada Buenos Aires 391.

4.a Sección

JACOBO GERNER, 33 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Ciudadela 1272, y MALKA BERLAD, 25 años, soltera, rumana, domiciliada Ciudadela 1272.

ROBERTO STEINER, 36 años, soltero, mecánico molinero, austríaco, domiciliado Convención 1220, y SOFIA FINK, 30 años, soltera, austríaca, domiciliada Andes 1286.

JOSE PRAGIER, 28 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Ciudadela 1220, y JOSEFINA STORCH, 22 años, soltera, polaca, domiciliada ciudadela 1220.

8.a Sección

ORIBE EFRAIN JORGE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1593, y CELIA SERVIA BRIGNONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1593.

DAMIAN RODRIGUEZ FERREYRA, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1208, y BENITA PASTORA PALANQUEZ, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín García 1208.

10.a Sección

ANIBAL DANIEL UBAL, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado I. Núñez 2276, y ROMANA DOLORES MARQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada I. Núñez 2276.

JOSE JACINTO MELGAR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3405, y VIOLETA CAPEZZOLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3405.

11.a Sección

OSCAR ENRIQUE CANESSA, 38 años, soltero, químico - farmacéutico, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3372, y ANTONINA ELENA BOCCONE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3243.

RAMIRO FERMIN LLANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Maldonado 4866, y ELIDA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Estapé 4816.

12.a Sección

SEBASTIAN PALMER, 42 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Porongos 3435, y MARIA ANGELICA CONDE, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Porongos 3435.

FELIX MOSCA, 40 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 1998, y HAYDEE GRIMALDI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 1998.

HECTOR CELEDONIO ROQUERO, de 51 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Rocha 2590, y DORA LIMA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2590.

BERNARDO RABINOVICH, 32 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Burgues 2955, y VICTORIA ROSA RABINOVITZ, 28 años, divorciada, argentina, domiciliada Burgues 2955.

16.a Sección

RAMON CONSTANTE ALVAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4, entre A. Zubillaga y A. Vaillant, y doña DORA GARCIA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4, entre A. Zubillaga y A. Vaillant.

17.a Sección

ORLANDO MOREIRA FONTELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3446, y RENEE MESONES LUZARDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3420.

18.a Sección

MAXIMO TULIO ROSSI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martí 3304, e ISOLDA MALAN ARMAND UGON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2120.

REIMUNDO VALENTIN MENINI, 46 años, soltero, químico - industrial, oriental, domiciliado Lavalleja 2346, y ATILA ANA CORA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2344.

22.a Sección

GUILLERMO BONIFACIO PASCAL, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1479, y RAMONA EGILDA SCAGLIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 8631.

23.a Sección

DARIO MARTINEZ GARCIA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2744 bis, y MARIA LAURA VAZQUEZ CREMASCHI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Tuyutí 2774.

VICENTE BRANDA, 56 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Garibaldi 2690, y HERMINIA VERGARA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2290.

MANUEL OUTEDA, 35 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1726, y JULIA ACUÑA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1726.

$2.00 Pip.-v.dic.22.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ALICIA CHASSALE SCAFFO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. —Montevideo, Diciembre 17 de 1943. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.00 Dic.21-13062-v.dic.23.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don CAMILO ALMEIDA, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. —Montevideo, Diciembre 17 de 1943. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.00 Dic.21-13060-v.dic.23.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ORLANDO F. ROMERO, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. —Montevideo, Diciembre 17 de 1943. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.00 Dic.21-13059-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposici[illegible]etrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veinte de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BRIGANTI DE STAJANO (MARIA) y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Número 437 Libro 8 Folio 534" padrón número 41.151 (cuarenta y un mil ciento cincuenta y uno), se cita, llama y emplaza a doña María Briganti de Stajano y a don Ricardo Stajano Briganti o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación —Montevideo, Octubre 29 de 1943. —D. González Ferreira, Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Nov 27-12193-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha Setiembre quince de mil novecientos cuarenta y tres, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CANOSA (ELISAMA) y otros Cobro ejecutivo de pesos 91474" padrón número treinta y seis mil sesenta y ocho, se cita, llama y emplaza a los señores Abel, Saúl y Samuel Canosa, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — D. González Ferreira Escribano

(Cuenta corriente) Nov.27-12195-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha veintitres de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARLOS CASTIGLIONI y otros, Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8. Folio 186" padrón número 31.768, (treinta y un mil setecientos sesenta y ocho), se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Carlos Castiglioni y doña Angela A. de Castiglioni, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.27-12194-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha ocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BONOMI (JUAN y SEXTO. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9 Folio 485" padrón número 49.868 (cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho), se cita, llama y emplaza a don Juan Bonomi y a don Sexto Bonomi, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.27-12196-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diez y siete de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ORDOÑEZ POSE (HORACIO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos Número 799. Libro 8. Folio 331" padrón número 54.956 (cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis) se cita, llama y emplaza a don Félix Ordóñez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12197-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha veintitrés de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JUANA CLAVERIE PEDERNERA. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8. Folio 307" Padrón número 77.278 (setenta y siete mil doscientos setenta y ocho), se cita, llama y emplaza a doña JUANA CLAVERIE PEDERNERA, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Octubre 4 de 1943 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov 27-12200-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha siete de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DE SEMPRONE (TERESA). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 10. Folio 237", expediente número 278 Padrón número 67.376 (sesenta y siete mil trescientos setenta y seis) se cita, llama y emplaza a doña Teresa de Semprone, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que

comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.27-12199-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Setiembre del corriente, año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BESSIO CAPURRO (EUGENIO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Número 564. Libro 9 Folio 26" padrón 73.578 (setenta y tres mil quinientos setenta y ocho), se cita, llama y emplaza a los señores: Enrique Lagomarsino, Alberto, Angélica y Delia Lagomarsino Bessio, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov 27-12198-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.2

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha ocho de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con DOMINGUEZ DE MAC-GOVERN (MARIA ESTHER y otros). Cobro ejecutivo de pesos. Número 373 Libro 7 Folio 130", padrón número 40.662 (cuarenta mil seiscientos sesenta y dos), se cita, llama y emplaza a don Guillermo y María Carmen Domínguez, o a sus sucesores a título particular o universal, a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12202-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANTONIO PORTELA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 89), se emplaza a Antonio Portela, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.949, situado en la Calle Gregorio Sanabria entre C. Rojas y bulevar Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Diciembre 6 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.17-12932-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA PASTORINO DE SOLDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cimparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Dic.18-12917-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN NUNNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.80 Dic.18-12919-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Laura Godoy Fernández contra MOISES GALIMIRE, Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Moisés Galimire para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$22.10 Dic.20-12992-v.en 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES JUSTA o DOLORES ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.10 Dic.20-12993-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA LUZARDO DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Dic.20-12979-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SACCO DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Dic.[illegible]-[illegible]789-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.90 Dic 13-12781-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EMILIO BALADAS CANIÑAS solicitando la rectificación de sus apellidos paterno y materno en su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el primero como "Balardes" y el segundo como "Auguste" debe decir, respectivamente, "Baladas" y "Caniñas". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.80 Dic.21-12959-v.idc.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA ROVIRA DE LOPEZ CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Dic.21-13048-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "MARIA ELENA SOSORA Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Bastos, don Juan José Bastos, doña Laura Carreras de Bastos, doña Laura Bastos Carreras o a sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a la fracción de terreno que se describirá a continuación para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio. Descripción del bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 2.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 2.700, el que, según títulos, se compone de 68 metros 85 decímetros cuadrados, deslindados así: 2 metros 70 centímetros al Oeste, de frente a la calle Maciel número 1428, por 25 metros 50 centímetros de fondo al Este, lindando con Hamlet Bazzano; y por el Sur, con Cándido Bengoa y, según plano trazado por el agrimensor Omar Paganini, de Octubre último, inscripto con el número 9419 en la Dirección de Catastro, se compone de 66 metros 66 decímetros cuadrados que se deslindan así: 2 metros 70 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Maciel número 1428; 24 metros 80 centímetros al Noroeste, con padrón número 2701; 2 metros 53 centímetros al Noreste, con padrón número 59962, y 19 metros 86 centímetros al Sureste, con padrón 2699, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$70.60 Dic.3-12437-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL AROSA CARBALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.
$14.88 Nov.30-12300-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "PEDRO DIAZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza al doctor Gabriel Roig Roselló, o a sus sucesores y también a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a las 33 hectáreas 8.265 metros 13 decímetros cuadrados indivisos, en condominio con una superficie de 57 hectáreas, 3.907 metros 37 decímetros, propiedad de los señores Greissing y Carbajal, que se encuentran ubicadas dentro de la fracción B del plano del agrimensor Godofredo Castrillejo de Febrero 10 último, inscripto con el número 232 el día 16 del mismo mes y año, situada en la 3.a sección del Departamento de Colonia y compuesta de 91 hectáreas, 2.192 metros 50 decímetros cuadrados, deslindados así: Norte, fracción A del mismo plano mencionado y perteneciente a Greissing y Carbajal; Sur, Rafael Blanco y José Schaffner; Este Teodoro Greissing, y Oeste, Carlos Alberto y Abel Jourdam Griot, estando empadronada actualmente con el N.o 440, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$46.20 Nov.30-12301-v.dic.31. Fb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Valentina Conde contra ANTONIO SERRA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Antonio Serra para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 Oct.9-10101-v.oct.15. Nov.30-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "HOSPITAL DE CIRCULO DE BUSTO ARSIZIO Prescripción" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a los herederos de doña Fulgencia Rodríguez de Araújo, José Tomás Ana María Petrona Armando y Olegario Rodríguez, Juan, Inés, Benjamina, Rosa, Avelino y Ana Rodríguez y Barrio;

hijos del extinto Juan Dionisio Rodríguez; Carlos, Rosa, Matilde, Olegario y María Rodríguez y Correa; hijos del extinto Carlos Anselmo Rodríguez; Rosa Avelino Magdalena, Angel, Polidoro Estades y Rodríguez y Fulgencia Estades de Tosar, hijos de la extinta Carmen Rodríguez Polidoro Guillermina y Manuela Alvarez y Rodríguez, hijos de la extinta Manuela Rodríguez de Alvariza, sus causahabientes o sucesores a cualquier título, universal o singular y, en general, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble denunciado y a su mayor superficie, que se detalla a continuación: Una finca situada en esta Capital, 3.a sección judicial, empadronada con el número 3867, con el terreno en que está edificada, teniendo éste una superficie, según título, de doscientas varas cuadradas, o sea, ciento cuarenta y siete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados y, según plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, de Agosto de 1939, de ciento cincuenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados, lindando: por su frente, al Oeste, con la calle Colón, edificio N.os 1290 y 1292 (antes 204 y 204 A); por el Norte, con Pedro Venaró; por el Este, con herederos del doctor Gabriel Mendoza, y por el Sur, con los de Luciano de las Casas. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Nicanor dos Santos.

$81 ...

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CORREA ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.90 Dic.18-12906-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la pertura de las sucesiones de ROSA o ROSINA GRASSO DE SOLE y GERARDO SOLE GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.40 Dic.18-12905-v.dic.30.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace sasber que don JULIO GOMEZ ECHEVEST se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$4.80 Dic.16-12893-v.dic.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "MARIA ESTHER LOPEZ FERNANDEZ. Información", (Lo. 40. Fo. 12), se hace saber que en dichos autos se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: María Esther López Fernández, constituyendo domicilio en la calle Carlos Roxlo número 1368, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres, a fin de solicitar la investidura de escribana. A tal efecto, solicito se cite a los testigos Manuel López y Martha Berazza, que presentaré oportunamente, a fin de que declaren sobre la opinión que les merecen mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, al Juzgado pido que, previa vista fiscal se apruebe la información ofrecida y se me expida testimonio. — Montevideo Noviembre 27 de 1943. — María Esther López Fernández" Y a los efectos legales se expide este edicto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$14.10 Dic.13-12761-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Angela Gerardi contra JOSE MARIA FERREIRO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Ferreiro para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$21.40 Dic.10-12680-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "LA CAJA OBRERA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Francisco Calleriza, a cualquier título, como asimismo a cualquier otra persona que pudiera invocar derechos sobre el siguiente inmueble: Una novena parte alícuota de una fracción de terreno con todas sus mejoras, situadas en el Paso del Molino, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 41570, compuesta de una superficie de 595 metros 84 decímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros en su frente al Este, al camino Castro (antes calle que va del puente del Paso del Molino, conocida por del Puentecito): 34 metros 36 centímetros al Sud, con más terreno del mismo propietario; 25 metros 77 centímetros al Norte, con propiedad de Francisco de la Serna (después la calle Santa Lucía) y 23 metros 193 milímetros al Oeste, con más propiedad del mismo de la Serna, para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y habilitase el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto

$52.80 Dic.11-12711-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCO PEROVICH o BLANCO PERDOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15.60 Dic.10-12671-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BERTOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.80 Dic.15-12832-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA NELIDA MENGOCHEA DE ANDRADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.20 Dic.15-12816-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO PASCALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 Dic.11-12719-v.dic.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO LEON RYCKEBOER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.90 Dic.20-12982-v.dic.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: De matrimonio de ERNESTO SIMON BARDANCA con PRUDENCIA LIMONCHI y las de nacimiento de los hijos de éstos, Carlos Alberto y Olga Haydée Bardanca Limonchi: donde el nombre y apellido de la contrayente y madre, respectivamente, aparece "Dulcelina Limonge" debiendo decir en todas Prudencia Limonchi, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Juanángel L. Gianola Actuario Adjunto.

$11.70 Dic.9-12620-v.dic 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO BELARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

... 20-v dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS E. DELACROIX o DELACROIX LABARTHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.20 Dic.21-13054-v.en.3.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSADOS LOPEZ o JUAN ROZADOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.20 Dic.20-12985-v.dic.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GONZALEZ (RUPERTO). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Ruperto González con Manuela Martínez, donde dice "Saro González" debe decir "Ruperto González" y en las de nacimiento de Sara y Manuela González, donde dice "Saro González" debe decir "Ruperto González". — Montevideo, Octubre 9 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.80 Dic.17-12923-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA MOROTE DE PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Carlos María Trianón Actuario.

$5.20 Dic.11-12715-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SILVA MACHADO (EVA). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Raymundo Silva con Saturna Machado y en la de nacimiento de Eva Silva Machado, donde dice "Reimundo" debe decir "Raymundo" y en la de defunción de Raymundo Silva, donde dice "Segundo" debe decir "Raymundo". — Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — Carlos María Trianón Actuario.

$7.30 Dic.13-12780-v.dic.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "TISCORNIA (ALCIBIADES M.). Información", se hace saber que el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta tres se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Alcibíades M. Tiscornia, constituyendo domicilio en la calle Uruguay 790, al señor Juez digo: Que proponiéndome producir la información de vida y costumbres a fin de solicitar la investidura de escribano, ofrezco los testimonios de los señores doctor Luis Bajac, domiciliado en la calle [illegible]rida 1421 y del escribano F. Humberto Cataldi, domiciliado en la calle Uruguay 780, quienes depondrán al

tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al Juzgado solicito: I) Se reciba la información ofrecida; II) Se agreguen las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; III) Aprobada la información se me expida testimonio. — A M Tiscornia". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15.90 Dic.11-12716-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VIDELA (BILFREDO LEANDRO) Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Lucía Basilia Carrica de Videla en la siguiente forma: Donde dice "Lucía Larrique de Videla" debe decir "Lucía Basilia Carrica de Videla" y donde dice "Wilfredo" debe decir "Bilfredo". — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.40 Dic.4-12456-v.dic.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO LUIS o VIRGINIO GALLIZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Dic.21-13018-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PERUGORRIA o PERRUGORRIA DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 14 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.10 Dic.21-13019-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.60 Dic.20-13016-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PAREJA REISSIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.80 Dic.18-12976-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA FERNANDEZ DE STURLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.90 Dic.18-12953-v.dic.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de FORTUNATO MARQUEZ, estableciéndose que donde en el inscripto aparece con los nombres de Próspero Calisto debe decir Fortunato. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.10 Dic.16-12892-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión del doctor PEDRO JOSE PIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.80 Dic.16-12873-v.dic.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA SALOME MARQUEZ, estableciéndose que donde dice María Márquez de Lopassio debe decir "María Salomé Márquez" donde dice "de estado casada" debe decir "divorciada" donde dice "casada con Vicente Lopassio y deja seis hijos cuyos nombres se ignoran" debe decir "divorciada y deja un hijo legítimo de nombre Pascual Raúl La Greca". — Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$11.60 Dic.10-12695-v.dic.28.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de cuarto turno. — JUAN CURI ZAGIA, domiciliado en Hidalgos 491, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano, presenta a los señores Carlos Garat y Lola Pérez, que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Será Justicia. — Juan Curi Zagia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1943. —Raúl Calcagno, Actuario.

$8.10 Dic.14-12833-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$13.90 Dic.10-12666-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ELVIRA MARIA MASSOLO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Massalo" debe decir "Massolo". — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.70 Dic.10-12675-v.dic.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "PEREIRA ROBERTO. Quiebra. Calificación de la quiebra" (Lo. 31. Fo. 184), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Roberto Pereira, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el expresado juicio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Dic.3-12396-v.dic.31. Feb.3-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a LEONTINA LUCIA AMADA AMADEA DENIS, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 32 Fo. 573), que le inició su esposo Francisco Arturo Amadeo Torino. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.20 Dic.1.o-12343-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado HANS LIBENBAUM, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.60 Oct.28-10862-v.nov.20. Dic.2-v.dic.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA RENEE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se emplaza a Felipe Mateo Barrios para que comparezca dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Oct.9-11085-v.dic.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA RENEE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se emplaza a Felipe Mateo Barrios para que comparezca dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Oct.9-10085-v.oct.15. Nov.30-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. DARDO WASHINGTON MACHADO SANZ, domiciliado en Treinta y Tres 1356, al señor Juez digo: A los efectos de la información previa al ejercicio de la profesión de escribano ofrezco la declaración de los testigos Eulogio Gadea y Dardo Salgado, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Dardo W. Machado Sanz. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.18-13005-v.dic.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: CARLOS MARIO GARAT, domiciliado en Treinta y Tres 1356, al esñor Juez digo: A efecto de la información previa al ejercicio de la profesión de escribano, ofrezco la declaración de los testigos doctores Bibiano Riet y Eduardo T. Travieso, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Carlos M. Garat". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.90 Dic.16-12885-v.dic.28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, en el expediente caratulado "CARLOS A. URBINA NOBOA. Incapacidad" se hace saber al público que por auto de fecha 1.o de Octubre próximo pasado, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad mental a don Carlos A. Urbina Noboa y por otro auto de fecha 16 del mismo mes se designó curadora legítima del incapaz a su madre doña Neria S. Noboa de Urbina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.80 Dic.16-12869-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINA REYES DE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Dic.17-12945-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Dic.13-12730-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS HUMBERTO DIBONA o DI BONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.30 Dic.13-12791-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: IGNACIA G. SUAREZ DE GADEA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Ignacia Generosa Suárez en la que el nombre del padre de la inscripta aparece como Lucas cuando debe decir José. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.60 Dic.11-12670-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON BARTOLOME PLACERES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.60 Dic.13-12792-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto tudno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JULIO B. FRANCIA y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de José Federico Francia con Rosa Scotto, en la que el nombre y apellido del contrayente dice Juan Francha cuando debe decir José Federico Francia. Partida de nacimiento de Bartolomé Julio Juan Francia en la que el nombre y apellido del inscripto aparece Julio Bartolomé Franchia cuando debe decir Bartolomé Julio Juan Francia, donde el nombre y apellido del padre del inscripto dice Juan Franchia debe decir José Federico Francia y donde el apellido de la madre dice Scota debe decir Scotto. Partida de nacimiento de Elena Antonieta Francia, en la que los nombres y apellidos paterno y materno dicen Juan Francia y Rosa Scotta debe decir José Federico Francia y Rosa Scotto respectivamente. Y partida de nacimiento de Alberto Francia, en la que el nombre y apellido del padre del inscripto dice Juan Franchia debe decir José Federico Francia y el apellido materno donde dice Scota debe decir Scotto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.80 Dic.10-12702-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "JOSE LUGANO. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de José Lugano con Luisa Carpani y las de nacimiento de María Luisa Bruna, Paulina Juana Teresa y María Laura Lorenza Lugano, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre de las inscriptas en las demás figura como de nacionalidad italiano debe decir que es oriental. Además, en la partida de nacimiento de María Luisa Bruna Lugano, donde la inscripta figura con los nombres de María Luisa Bruna Lugano debe decir María Luisa Bruna. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.30 Dic.6-12553-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Adela Stahl de Wolfers. Solicita nombramiento de curador de bienes de su esposo FELIX WOLFERS" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix Wolfers para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele un representante legal con los cometidos de defensor de oficio y curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Nov.30-12307-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Kurt Lasus solicita se le designe curador a su padre don FEDERICO LASUS", se cita, llama y emplaza a don Friedrich (Federico) Lasus por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Walter Balleta, Actuario.

$18.72 Nov.25-12058-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA TEMPLE o ELLEN MAUD TEMPLE o NELLIE TEMPLE o ELENA MAUD TEMPLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.52 Nov.24-11997-v.dic.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita y emplaza a los señores LEONARDO F. PEREYRA y a doña RAMONA DIAZ DE PEREYRA, o a sus sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Sucesores de Leonardo Pereyra y Ramona Díaz de Pereyra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30. Fo. 363), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1943. — José T. Pereira, Escribano.

$22.80 Dic.21-13024-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-585). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS OTTANELLI, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.20 Nov.19-11769-v.nov.30. Dic.20-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "Patrón María Angélica contra JUAN ANTONIO BEHERAN Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Juan Antonio Beheran, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — José Tomás Perera, Actuario.

$20.20 Dic.20-12980-v.en.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante RAFAEL MILNITSKY, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos A. Aldecoa; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

Dic.18-12965-v.dic.30. Feb1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-697). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES BRUM DE VISCARRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Dic.18-12975-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GALLEGO o MANUEL GALLEGO RODRIGUEZ, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.62 Nov19-11856-v.nov.30. Dic.18-v.dic.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SAXLUND CARLOS CONRADO o CARLOS. Incapacidad" se hace público que con fecha 24 del mes último y por resolución de este Juzgado fué declarado incapaz don Carlos o Carlos Conrado Saxlund, habiéndosele designado curadora a su esposa doña Blanca L. Bürmester Larraechea, a quien se le discernió el cargo por resolución de 4 del actual. — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.90 Dic.17-12913-v.dic.29.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "AMERICO MUJICA" el señor Américo Mujica solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.40 Dic.15-12834-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FAVA ANGEL. Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Emilio, pues donde en ella figura el inscripto como del sexo femenino debe decir del sexo masculino y donde dice "Emilia" debe decir Emilio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.30 Dic.16-12883-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JASKEL L. FUHRER, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Raúl Pfeiff Guani; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Dic.15-12853-v.en.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MINICAPILLI FELIPE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Felipe, pues donde en ella el apellido paterno del inscripto aparece como "Manacapile" debe decir "Minicapilli" y donde el apellido materno del mismo figura como "Puliezza" debe decir Puglisi. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.10 Dic.13-12763-v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "VIEITES JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha

presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de las siguientes partidas de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos María Angélica, Sara y Herminia Deolinda, pues en la primera, donde dice "José Bieytes" debe decir José Vieites y donde dice "hijo de Juan Antonio Bieytes" debe decir hijo de Antonio Vieites y en las demás partidas, donde dice "Bieytes" debe decir Vieites. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$9 40 Dic.9-12630-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LOPEZ JOSE MARIA y ADELINA JAVIERA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos en la siguiente forma: 1.o En la partida de José María, donde dice "que es hijo de padre desconocido" debe establecerse que es hijo de Domingo López; y 2.o En la partida de Adelina Javiera, donde dice que es hija natural de la declarante debe establecerse que es hija natural de la declarante y de Domingo López, y donde figura el nombre de Francisca Javiela debe decir en su lugar Adelina Javiera. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario

$11 40 Dic.9-12649-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RIOS LUIS Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de las siguientes partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos María Luisa y Ruben Nelson, pues donde en la primera partida dice "Luis Franco" debe decir Luis Ríos y, en las demás, donde los inscriptos figuran con el apellido paterno de "Franco" debe decir Ríos.— Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 80 Dic.9-12625-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Zeballos Nicanor contra JUANA GARCIA. Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Juana García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se seguirá la causa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.70 Dic.6-12513-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "COLOMBO VICENTE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas". se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de matrimonio de sus padres, pues donde en ellas dice "Guidi" debe decir Colombo, que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.90 Dic.2-12388-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "BIDART ARMANDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se ha presentado don Armando Bidart solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella aparece su nombre como Diciembre debe decir Armando y donde su apellido aparece como Vidart debe decir Bidart, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$7.70 Dic.6-12520-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CONSERVA MARIA ADELA DOMINGA ASUNCION. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella la madre y abuelo materno de la inscripta figuran como "Cristina Boloni" y "Máximo Boloni" debe decir Cristina Belloni y Máximo Belloni, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.70 Dic.4-12453-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DE LEON RITA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la misma, pues donde en ella dice "Anunciación" debe decir Rita. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Dic.9-12626-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — (30-794). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO CASTAÑO o CASTAÑO MARTINEZ, de doña ELISA CASTAÑO o CASTAÑO MARTINEZ y de doña AMALIA BAZTERRICA o BAZTERRICA DE CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.88 Nov.26-12151-v.dic.31. Feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Salvetto, Virginia Clara contra ISIDRO AMENGUAL. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Isidro Amengual para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.24 Nov.25-12124-v.dic 31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "Juan Faraldo Vidal, por su hija natural María Faraldo, con Sucesión BRUCHA o' BRONA o BRANA ARNOLD o ARNALD. Investigación de maternidad y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 30. Fo. 648), se cita llama y emplaza a los presuntos herederos de la causante doña Brucha o Brona o Brana Arnold o Arnald para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos en la auxiliatoria de pobreza y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Nov.20-11880-v dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREIRO DE BAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.40 Dic.15-12826-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA OLIVIA PEYRALLO SIERRA DE CAVAIGNAC o MARGARITA OLIVIA PEYRALLO DE CAVAIGNAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 13 de 1943 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.10 Dic.16-12871-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don BERNARDO ROSAURO VALERIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer la nacionalidad del padre del inscripto como oriental en lugar de español, que es la verdadera. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$[illegible] 13-12755-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CALIEZA DE SANTORO o ROSA CALLISA DE SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7 20 Nov 22-9919-v.dic.28.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno y por resolución dictada con fecha cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, en los autos caratulados "EDUARDO ADOLFO CAME. Declaración de ausencia" se hace saber al público que con fecha 2 de Agosto de 1943, se presentó ante este Juzgado doña Juana Antonia Came de Ruffalini asistida y con la venia de su esposo don Francisco Santiago Ruffalini y los interesados Joaquín León, Luis Alberto y Alejandro Jacinto Noguera, solicitando la declaración de ausencia de Eduardo Adolfo Came, conocido también por "La Comadreja" Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$29 20 Set 27-9574-v.oct.20 Dic.2-v dic.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, Eugenio Piñeyrúa Juez de Paz de la 1a sección de Montevideo, dictada en autos "Víctor Piñeiro y Compañía con MIGUEL D. REBOLEDO. Medidas preparatorias. Embargo preventivo", se cita y emplaza a don Miguel D. Reboledo para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y practicar el reconocimiento de firma decretado en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente ante los estrados, a fines de contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$24.00 Dic.10-12706-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NODA o RAMON MARIA TOMAS NODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314 habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.40 Dic.21-13036-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz

$5.10 Dic.21-13034-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don COSME FAZIO o COSME FAZZIO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Eduardo Ferreria, Juez de Paz.

$5.20 Dic.11-12709-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA ELENA PIERPAULI DE PASCUAL y de don JOSE PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667. — Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$5.30 Dic.15-12866-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo dictada en los autos caratulados "Dirección de Impuestos con el propietario del inmueble padrón número 32.145. Por cobro de contribución inmobiliaria", referente a la propiedad ubicada en la calle Gregorio Suárez entre Coronel Mora y Ellauri, con frente al Oeste y a 30 metros 42 centímetros al Sur de la primera, se emplaza a don FRANCISCO SANGURGO, a los componentes de la sucesión de don MANUEL BRAVO o a quienes se consideren con derecho de propiedad del referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, justificando su carácter de propietarios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y del plazo de este emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943 — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.14-12823-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se ha dispuesto hacer saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes de herencia comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Dante 2267, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo a derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$6.00 Oct.29-10979-v.dic.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictado en los autos "Decio de Paula Machado contra MARGERITE MURIEL GAYNOR. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Marguerite Muriel Gaynor para comparecer ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y a estar en derecho en autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Habilítase la próxima feria mayor para la presente publicación. — Artigas, Diciembre 1.o de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$19.70 Dic.16-12887-v.en.22.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HOMERO MENONI solicitando su rehabilitación como comerciante, de acuerdo con los artículos 1773 y 1776 del Código de Comercio, a cuyos fines se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 6 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.30 Dic.14-12812-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña COSCOLINA RODRIGUEZ RIBEIRO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 6 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$22.30 Dic.11-12813-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Lino Aranda Correa, en autos caratulados "FLORENCIO A. GARCIA. Segunda copia de escritura" (Lo. 34, Fo. 633) se hace saber que ha sido solicitada segunda copia de la hijuela expedida a María Irazoque, de los autos sucesorios de Bernardo Larralde y otros, el 10 de Abril de 1894 en la que entre otros bienes muebles y semovientes se incluyen dos fincas ubicadas en la ciudad de Santa Lucía, de este Departamento. La primera, con un área de novecientos once metros y doscientos cincuenta milímetros cuadrados, que linda: al Este, frente a la calle Rivera, donde lleva los números 181 al 187; al Sur, con la calle Lavalleja números 117 al 125; al Norte, con José Cubero, y al Oeste, herederos de José Soriano. Y, respecto de la segunda, no se consigna área y se deslinda así: 24 metros 52 milímetros, frente al Sur, a la calle Lavalleja número 127, por 48 metros 104 milímetros de fondo; al Norte, con terreno baldío; al Este, con la antes referida, y al Oeste, con María Suárez de Nieva. Y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a esos inmuebles o tengan que formular oposición a lo solicitado para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 16 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$57.84 Nov.24-11992-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Diciembre 9 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.40 Dic.15-12858-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO ALBERTO HAPPEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Diciembre 9 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Dic.15-12859-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa en autos "MANUEL PEREZ MARTINEZ Abintestato" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente a todos aquellos que se consideren con derechos en la sucesión de don Manuel Pérez Martínez y especialmente a don Francisco Alonzo Martínez atento a la existencia de dineros depositados a su nombre en "Caja Obrera — Banco de Crédito y Caja de Ahorro Postal" haciéndose saber que si dentro del plazo ya mencionado no se presenta en forma a deducir sus derechos pasarán los citados depósitos en calidad de depósitos judiciales a su nombre y bajo el rubro de estos autos. Y a sus efectos se hace la presente publicación — Canelones, Noviembre 4 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.19-11816-v.nov.30 Dic.20-v.dic.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones dictada en los autos ALFREDO DANIEL FERNANDEZ Prescripción, se cita, llama y emplaza a don Salvador Amoroso Eduardo Scotti Blanco y en general a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho sobre una fracción de terreno ubicada en 25 de Agosto 13.a sección judicial de Florida, con una superficie de cinco mil metros cuadrados con frente al Noreste a la calle Joaquín Requena al Sureste, calle Calleros, al Nordeste, calle León, y al Suroeste Ignacio Barrios para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1943. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$33.80 Nov.25-12057-v.dic.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que subscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA FERREIRA DE BORJAS, citándose a los que se consideren con derecho a la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase el próximo feriado al solo efecto de esta publicación. — Villa del Tala, Diciembre 7 de 1943. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

$6.10 Dic.20-12981-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se cita, llama y emplaza al heredero de la sucesión Martín Bentos, don FELICIANO BENTOS, o a quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de treinta días comparezca ante este Juzgado (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil) a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco contra Sucesión Martín Bentos. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 308 del mismo Código). Se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de esta publicación. — Villa del Tala, Diciembre 11 de 1943. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Dic.18-12950-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sucesión SUSANA FRANCO, o a quienes sus derechos representen, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco contra Sucesión Susana Franco. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 308 del mismo Código). Se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de esta publicación. — Villa del Tala, Diciembre 11 de 1943 — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Dic.18-12951-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN AVELINA FUENTES DE BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Marzo 15 de 1943. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$5.30 Dic.18-12958-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra la Empresa "EL DEBER CIVICO" Embargo", se emplaza a Hilda Gertrudis Monegal para que comparezca dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículos 907 y 908 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Diciembre 2 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.10-12688-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "Dalila Rodríguez y otros contra los sucesores de ALFREDO RODRIGUEZ. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Alfredo Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio por posesión notoria de estado civil y petición de herencia, por sí o por apoderado dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 26 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$32.40 Dic.1.o-12332-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA CHAGALLANES DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 4 de 1943. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$5.10 Dic.11-12733-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace sabe la apertura de la sucesión de VICTORIANO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 10 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.60 Dic.20-13004-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ERGUIZ o HERGUIZ o FRANCISCA ANDREA ERGUIZ o HERGUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Dic.14-12825-v.dic.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELFRIDA GROSELLI o ELFRIDA GROSELLI o ELFRIDA MARIA GROSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Además se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Adelina Groselli de Gregori para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Colonia, Noviembre 6 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$24.00 Nov.24-12023-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TAUMATURGO, o GREGORIO OCHANDORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este uzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Dic.21-13055-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCA MANITTO, LUIS y JUAN BERTONE", se emplaza a Paula y Teresa Bertone Manitto y a Luis, Francisco, Juan, Carmen, Domingo, Reynaldo y Florentino Bertone Arnoldi para que comparezcan ante este Juzgado en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 22 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$18.00 Nov.18-11714-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 9 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.60 Dic.20-13017-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMA RAMOS DE IGLESIAS, o GUILLERMINA RAMOS DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 3 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Dic.18-12970-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GONZALEZ DE ABERO o CARMELITA GONZALEZ DE ABERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados nara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 3 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Dic.18-12971-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORALIA ETCHEBARNE DE CARBALLIDO o CAROLIA ETCHEBARNE DE CARBALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 3 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Dic.18-12972-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN BARCELONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 6 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Dic.15-12841-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES DELGADO DE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 3 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Dic.15-12842-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 3 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Dic.15-12843-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELBA FRANCISCA DORADO o ELMA FRANCISCA DORADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se ha declarado habilitada la feria judicial. — Durazno, Diciembre 9 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$7.00 Dic.15-12840-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VICENTE IRIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 9 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$5.04 Dic.15-12854-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA HERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 30 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.80 Dic.15-12855-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO MARTINEZ DURAN o ELBIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, Noviembre 24 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$5.12 Dic.11-12730-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MOREIRA o MIGUEL WENCESLAO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 26 de 1943. — Mario R. Pascual, Juez de Paz.

$6.20 Dic.21-13025-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARCELA FRESIA DE PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$5.50 Dic.17-12924-v.dic.29.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Florida Dr. don Gualberto Pí, y en cumplimiento del artículo 1776 del Código de Comercio, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado ITO LIMA solicitando su rehabilitación como comerciante. — Florida, Noviembre 9 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.4-12474-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BUSTILLO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 4 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$5.50 Dic.17-12925-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASTORINO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 4 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$6.40 Dic.17-12926-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TIMOTEO MELOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 26 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Dic.11-12747-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA o PETRONA ALONSO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 1.o de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Dic.11-12744-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos "Sucesión de JUAN MARCELINO ROS" (Lo. 19; Fo. 152), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Eduardo Ros para que en el referido término comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los expresados autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará curador de bienes y defensor de oficio que lo represente y acepte por él la herencia a beneficio de inventario y, además, deberá cumplirse el compromiso contraído por el causante y ratificado por los otros herederos, de adjudicar a la Caja Obrera el bien gravado a la referida institución en pago de una deuda inventariada en autos y todas las gestiones y juicios que se relacionen con los bienes y obligaciones de la mencionada sucesión. — Minas, Noviembre 30 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$42.00 Dic.20-13003-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA MARINO DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 4 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$5.00 Dic.11-12745-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA ZABALETA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 4 de 1943. — Arturo R. Figueredo. Juez de Paz.

$5.00 Dic.11-12746-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALUSTIANO DOMINGO LONGINO PEREZ y de MARGARITA SILVEIRA DE LOS SANTOS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 30 de 1943. — Juan Serra Tur. Actuario.

$6.00 Dic.18-12968-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES CONSTANCIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1943. — Juan Serra Tur. Actuario.

$5.00 Dic.18-12969-v.dic.30.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Cayetano Cairo contra JOAQUIN MACHADO y sucesores. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Joaquín Machado o sus sucesores o a quienes sus derechos representen; a Benito Cairo y a sus sucesores y a Gerónimo Caraballo sucesor de Joaquín Machado y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho en el dominio del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado. 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el número 420, de una superficie, según plano de mensura trazado por el agrimensor Jaime E. Pou, en el mes de Mayo de 1916 e inscripto el 11 del mismo mes en la Oficina Técnica Municipal de Maldonado, de 24 hectáreas 9487 metros cuadrados y linda: Norte, de frente sobre el camino que conduce al bosque municipal de Maldonado, por medio con la sucesión de Juan Roux (hoy Américo B. Clauser); al Este, de frente sobre un camino conocido por "Paso de la Cadena", por medio, con la sucesión de Casimiro Borda (hoy Cristóbal T. Hope); Sur, Gilberto Acosta Viera y Benito Cairo (hoy su sucesión), y al Oeste con Joaquín Machado (hoy Gerónimo Caraballo); para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones, con el cual se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Octubre 28 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$67.20 Dic.9-12646-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don RAMON CASTRO, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de ella comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de San Ramón, Noviembre 29 de 1943. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

$8.30 Dic.18-12964-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARRASSINO o ANDRES NICOMEDES GARRASINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estse Juzgado. — Paysandú, Diciembre 3 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.00 Dic.16-12876-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA DEANDREIS DE RODANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 10 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.00 Dic.16-12877-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OLSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 6 de 1943. — Juan Oholeguy Actuario.

$5.00 Dic.16-12878-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA o FLORENCIA AGUSTINA GARCIA DE BRACESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 30 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.00 Dic.16-12879-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 10 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.00 Dic.16-12880-v.dic.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "Sucesión de JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario" (Lo. 15, Fo. 315), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos o personas que se consideren con derechos a la herencia del señor Juan José Megget para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial del mes de Enero próximo venidero al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Noviembre 8 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Nov.18-11741-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Manuel Martínez Haedo, como tutor del menor Angel Rodríguez contra la sucesión de CARLOS AMADEO NOLLA. Investigación de paternidad y petición de herencia" (Lo. 16 Fo. 401, N.o 771), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a contestar la demanda para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 8 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Dic.2-12371-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada el 22 de Diciembre de 1942, se declaró rehabilitado para comerciar al señor JUAN MAWAD. Se hace esta publicación de acuerdo a lo mandado por el artículo 1780 del Código de Comercio. — Paysandú, Marzo 12 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$5.00 Dic.16-12881-v.dic.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante DELFINO QUEIROS, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha nombrado Síndico de la misma a don Orlando Comas; y 4.o Que se ha fijado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 3 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Costas) Dic.11-12741-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Chihigaín Margarita y Pedro Eliberto o Heriberto Campos con JUAN CHIHIGAIN. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a don Juan Chihigaín para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil) en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 22 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$20.20 Nov.29-12273-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por auto de fecha doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, dictado en los autos caratulados "VANZINI FELIPE CONSTANTE. Incapacidad" se ha declarado incapaz a dicha persona, designándose curador definitivo del mismo a su hijo José Carlos Vanzini. — Paysandú, Noviembre 27 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Dic.21-13061-v.dic.31. Feb.1.o.-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CANDELARIO MINTEGUIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que se presenten dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. A los efectos de estas publicaciones habilítase la feria. — Paysandú, Diciembre 9 de 1943. — Héctor López Fernández Actuario.

$6.00 Dic.21-13058-v.en.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA HAURAT DE FEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 4 de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$5.60 Dic.13-12788-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO TUR o EDMUNDO TUR Y SPRINGER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Noviembre 16 de 1943. — Mario Durañona. Actuario.

$5.60 Dic.12-12787-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza a don JUSTO MIGNANI y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 929 de la ciudad de Fray Bentos, ubicado con frente al Noreste a la calle R. Hughes entre las calles 19 de Abril e Ituzaingó, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos de Río Negro bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial próxima a los efectos del emplazamiento. — Fray Bentos, Diciembre 11 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.17-12933-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don JOSE PINTOS y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 67, ubicado en

esta sección judicial, en el paraje "Cañitas", con frente a la carretera Fray Bentos - Mercedes, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de noventa días en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos del emplazamiento. — Fray Bentos, Diciembre 11 de 1943 — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.17-12934-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro se cita, llama y emplaza a doña MARIA MIGUES y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1479 de la ciudad de Fray Bentos, ubicado con frente al Sureste a la calle Juan M. Blanes entre las calles Rivera y Lavalleja, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos del emplazamiento. — Fray Bentos, Diciembre 11 de 1943 — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.17-12935-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO ALVAREZ y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 2002, con frente al Nordeste a la calle España de la ciudad de Fray Bentos, entre las calles Artes y Roberto Young para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor próxima a los efectos del emplazamiento. — Fray Bentos, Diciembre 11 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.17-12936-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro se cita, llama y emplaza a doña MARIA E. G. DE TISCORNIA y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 2014, ubicado con frente al Norte a la carretera de Fray Bentos a Mercedes, lindando con propiedades de don Pedro Capdevielle, don Santiago F. y don Emilio A. Meyer y doña María Inés K. de Morgan, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Diciembre 11 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.17-12942-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza a don NICOLAS GRYB y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 2402, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Fray Bentos, haciendo esquina a las calles Haedo y Mendoza al Norte, lindando al Sureste con Juan José Espina y al Sudoeste con Pablo Alfredo Damino, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor próxima a los efectos del emplazamiento. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.17-12937-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza a doña TERESA Y. DE CACCIATTORI y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 2422, con frente al Suroeste, a la calle España, lindando con Ricardo Bordoli, doña Blanca Cosini de Fisher y don Sixto Pintos, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Constribución inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibmento de nombrársele defensor de ofcio. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor próxima a los efectos del emplazamiento. — Fray Bentos, Diciembre 11 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.17-12939-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza a doña MARGARITA QUIN DE STAHHNARDT y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1774 y al empadronado con el número 1734, ubicados en calles Colón al Noroeste, entre avenida Rincón y J. M. de Haedo y calles avenida Rincón y Colón formando esquina respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de noventa días, en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos del emplazamiento. — Fray Bentos, Diciembre 11 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.17-12940-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza a don PEDRO PUYOL y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1546 de la ciudad de Fray Bentos, ubicado con frente al Suroeste, a la calle España entre las calles Artes y Juan M. Blanes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Susucral de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos del emplazamiento. — Fray Bentos, Diciembre 11 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Dic.17-12941-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza a doña BALBINA MAIDANA y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 754, ubicado en la ciudad de Fray Bentos, con frente al Sureste a la calle Ituzaingó entre las avenidas 18 de Julio y Rincón, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria les ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro. Se hace contar que a los efecto del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Diciembre 11 de 1943. — Mario Echenique. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.17-12938-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza a don PABLO EDUARDO GUILLEN y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1111, ubicado con frente al Sureste, a la calle Jorge Giebert, lindando con Luisa Roldán, Catalina F. Moratorio, Felisa Molina de Campos, Domingo Mónaco y Atanasia Montero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Diciembre 11 de 1943. — Mario Echenique. Juez de Paz.

(Gestión Fiscsal) Dic.17-12943-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don VALENTIN CRESPO y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1783, ubicado haciendo esquina al Sur a las calles avenida Rincón y Florida de la ciudad de Fray Bentos, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Diciembre 11 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.17-12944-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 788 (hoy 1002), a nombre de MANUEL CAÑIZA, y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble ubicado en la 1.a sección de este Departamento, señalado en su puerta con el número 1433 sobre calle Haedo entra las calles Piedras, 19 de Abril y avenida Rincón, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.4-12488-v.dic.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 7 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.16-12858-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELINA y ELSA RENE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 10 de 1943 — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.16-12859-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rivera, Diciembre 4 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.16-12862-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "EUGENIO MARTEN BIAS. Rectificación de partida" (Lo 32 Fo 342) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Eugenio Marten Bias, por su hijo menor de edad, Umberto Remo Marten Bias, sujeto a su patria potestad nacido en esta ciudad el día 28 de Febrero de 1928, solicitando se rectifique la partida de nacimiento del aludido menor Umberto Remo Marten Bias, en la siguiente forma: Donde el inscripto aparece con el nombre de "Umberto Remo Bias" debe decir Umberto Remo Marten Bias y donde dice que és hijo de Eugenio M. Bias y Ana María Zandino debe decir "Eugenio Marten Bias y Ana María Saudino". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Noviembre 25 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$19.00 Dic.6-12536-v.dic.23.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, se hace saber que en los autos caratulados: "Juan Francisco de Quadros con ELIDA SILVA Conversión en divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "38. Rivera, Octubre 9 de 1943. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos con intervención Fiscal, por don Juan Francisco de Quadros contra doña

Elida Silva, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o) Que el actor por intermedio de apoderado en forma, manifestó en escrito corriente a fojas siete, que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Elida Silva, por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Don Pedrito, Estado de Río Grande del Sur, (Brasil), la que quedó ejecutoriada, según testimonio que acompañaba. Y fundado en el artículo 185 del Código Civil, solicita se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos, por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión. 2.o) Habiéndose conferido vista al señor Fiscal, éste se expidió a fojas nueve prestando su conformidad a lo solicitado, y Considerando: 1.o) Que el testimonio presentado (fojas 3 a fojas 6), hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil. 2.o) Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio, fundado en la sentencia. Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Juan Francisco de Quadros y Elida Silva. Notifíquese: publíquense edictos; expídase testimonio, comuníquese; háganse los desgloses pertinentes y oportunamente, archívese. —Tomás W. Tadeo. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Tomás W. Tadeo en Rivera a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Doy fe. — Víctor Anza. Actuario".

Se previene que esta publicación se hace para notificar a la demandada doña Elida Silva. — Rivera, Octubre 13 de 1943. — Actuario.

Nota. — Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. Conste. — Víctor Anza. Actuario.

$90.00 Nov.18-11715-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO MARTINIANO PIOLI TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 6 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.60 Dic.11-12750-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINA ROCHA DE ROCHA o LAUDELINA JUANA ROSA ROCHA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 6 de 1943. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$5.12 Dic.11-12749-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DE SOUZA REIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 13 de 1943. — Vitalino S. Motta. Actuario.

$4.70 Dic.20-12978-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION PIGNATARO DE NAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 27 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.70 Dic.20-13028-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos "PASCUAL PORCHETTO Conversión de sentencia", se cita llama y emplaza a doña MARTA AROLA para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del térfino de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto Noviembre 16 de 1943 — Vitalino S. Motta, Actuario.

$15.00 Nov 29-12257-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DIAZ ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 7 de 1943. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.60 Dic.20-13012-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "GINES FLORA y ELVIRA REYES. Rectificación de partidas" (Lo. 11. Fo. 81. N.o 551), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José P. Tejero, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Ginés Reyes éste aparece con el nombre y apellido "Inez Revez" siendo el verdadero Ginés Reyes. En la partida de nacimiento de Flora Reyes ésta aparece con el nombre de "Floirana" siendo el verdadero Flora. Y en la partida de nacimiento de Elvira Reyes la inscripta aparece con los nombres de "Dámasa Ana" siendo el verdadero Elvira Reyes. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 30 de 1943. — Humberto Pou Actuario.

$18.70 Dic.6-12511-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA PLA DE VIVES ESTRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 3 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$5.80 Dic.13-12775-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA SALA DE VADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1943. — Humberto Pou. Actuario.

$5.00 Dic.13-12776-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES GARCIA DE RODRIGUEZ o DOLORES GARCIA REINO DE RODRIGUEZ o DOLORES GARCIA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 26 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$5.60 Dic.13-12778-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 3 de 1943. — Humberto Pou. Actuario.

$4.65 Dic.13-12777-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA PONCE o FELIPA MARIA PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 29 de 1943. — Humberto Pou. Actuario.

$4.85 Dic.13-12779-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicacoines. — San José, Diciembre 13 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$5.40 Dic.21-13049-v.en.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ABETE iniciando juicio por prescripción treintenaria respecto de los inmuebles que se determinan a continuación: Dos fracciones de terreno contiguas que forman parte del huerto número dieciséis, ubicado en las proximidades del Río San José, suburbios al Este de esta ciudad, señalados con los números 3 y 4 en el plano de los agrimensores Alfredo Orval y Manuel D. Rodríguez, de fecha 16 de Febrero de 1878, con un área de cuatro mil novecientos diecinueve metros y veinte decímetros, empadronados con los números 1934 y 3533, respectivamente lindando la fracción número tres: al Sur, en 57 metros 266 milímetros, con calle e huertos que corresponda a la prolongación de la calle San José, de esta ciudad; al Norte en la misma extensión, con la fracción 1 del plano de Gervasio Gallinal; al Este, en 85 metros 90 centímetros, con la fracción 2 del plano de Manuela Hernández, y al Oeste, en la misma longitud, con la fracción número 4, que se describirá; y la fracción número cuatro linda: al Sur, en 57 metros 266 con la calle de huertos ya mencionada; al Norte, en la misma longitud, con la fracción uno, de Gervasio Gallinal; al Este, en 85 metros 90 centímetros con la fracción 3, descripta, y al Oeste, por formar esquina, en la misma extensión, con otra calle de huertos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gregorio Hernández, María Uterina de Hernández, Manuela y Susana Hernández, Josefa, Gregoria y Venancio Llanes, Eduardo Bertrand Sarmiento, Guillermo Santandreu y José N. Zanfini o a sus causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el mencionado juicio dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio e intentará la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a sus efectos. — Nuño A Pucurull Juez de Paz.

$84.00 Dic.3-12408-v.en.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se han presentado doña Paulina Rosalía Peré de Dourrón y sus hijos María Josefa, Julio Andrés, Pedro Bonifacio, Fermín Gabriel y Gabriela Dourrón, casada ésta con don Luis Imperiali, solicitando que, previo los trámites legales, se declare la ausencia de don PEDRO DOURRON, esposo y padre, respectivamente, de los comparecientes, en virtud de que dicho señor se ausentó del país en el mes de Octubre del año 1912, sin saberse desde entonces nada de él, ignorándose, por lo tanto, si está vivo o está muerto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por tres veces y por el término de cinco días cada vez con intervalo de sesenta días, como lo manda la ley. — Mercedes, Niviembre 23 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$13.90 Dic.21-13040-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VILASECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado judicial á los efectos de la publicación. — Mercedes, Diciembre 13 de 1943. — Horacio A Cazalás. Actuario.

$16.80 Dic.20-13013-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ROSTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 4 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.40 Dic.18-12973-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MALACRIA DE GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, ... 3 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.11-12717-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GRAJALES DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.80 Dic.11-12714-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ESCALANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este uzgado. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.20 Dic.21-13056-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VICTORIO HONORIO LANDO o ALFREDO VICTORIO LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este uzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.70 Dic.21-13057-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRLO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 27 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.30 Dic.18-12962-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO o PAULINO POLICARPO LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 4 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.90 Dic.14-12814-v.dic.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Hontou Aguiar, en representación de FERMIN MEDARDO GOLDARACENA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su representado en la forma siguiente: Cambiar el nombre de Medario por el de Medardo, que es el verdadero. A los efectos de lo que prescribe la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 1.o de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$11.00 Dic.6-12559-v.dic.23.

REMATES JUDICIALES

GONZALO ROVIRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha doce de Noviembre último, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con GUIDO Y FARIÑA. Cobro ejecutivo de pesos, se hace saber al público que el día jueves 30 de Diciembre de 1943 a las 16 horas, en el local de la firma demandada, General Urquiza 2575, por el martillero Gonzalo Rovira, asistido por el Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de su respectiva tasación, que asciende en conjunto a la cantidad de $ 4.106.67 de las siguientes maquinarias: Un compresor "Curtis", un trompo "SKF", una sierra sinfín reconstruída nacional, un cilindro belga, un equipo completo de soldadura autógena "Hoe", una máquina garlopa procedencia belga. Se previene: 1.o) Que el mejor postor de las maquinarias y herramientas, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el expediente, en que figuran los efectos embargados, y su respectiva tasación, se hallan en la oficina Actuaría, Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. —Montevideo, Diciembre 15 de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$13.70 Dic.21-13047-v.dic.30.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ANUNCIADA o ANUNCIACION BUONCORE o BONCORE DE CUOMO" se hace saber al público que el día 30 del corriente a la hora que se expresará y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 17, con la base de $ 3.800.00: Un solar de terreno con los edificios y mejoras, situado en la manzana número 1091 de la novísima ciudad de esta Capital, 19.a sección judicial, formando dicho solar parte del solar número 1 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Agosto de 1906, y que, según plano de Abril de 1912, levantado por el agrimensor don Luis Arrarte Victoria, tiene un área de 278 metros 11 decímetros, con 8 metros 64 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Paullier número 2091, entre Pagola y Hocquart, distando 11 metros 23 centímetros de la esquina formada con esta última calle; 34 metros 42 centímetros al Norte, lindando con Sucesión Cazeaux; 32 metros 51 centímetros al Sur, limitando con Rafael Pascale, y 8 metros 10 centímetros de fondo al Oeste. Este bien está empadronado con el número 19.402. 2.o A la hora 18, con la base de $ 630.00: Los derechos emergentes de la promesa de compraventa número 16772, expedida por el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, en representación de Paladino, Masera y otros a favor de don Amelio Veloso, con fecha 10 de Noviembre de 1924 transferida posteriormente a favor de don Juan Cuomo, relativa a un solar de terreno empadronado con el número 71.647, situado a inmediaciones de la villa de la Unión, de este Departamento, señalada con el número 9 de la manzana G en el plano de Marzo de 1914 del agrimensor Pío H. Braem, compuesto de una superficie de 189 metros con 9 metros de frente a la calle Arrieta, por 21 metros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el inmueble padrón número 19402 se vende con el pavimento cordón, colector y medianerías pagas: 3.o Que los títulos del mismo se hallan depositados en el Credit Foncier de l'Uruguay en garantía de un préstamo hipotecario, cuyo saldo se cancelará simultáneamente con la escritura de venta, es decir, que el bien se vende libre de toda clase de obligación y gravamen y que respecto al solar padrón número 71.647 se halla totalmente satisfecho su precio de venta, faltando solamente la escrituración con el Banco administrador, teniendo dicho solar satisfecho el pavimento del frente, no existiendo construcciones de clase alguna, estando pago el impuesto de contribución inmobiliaria por los bienes descriptos: 4.o Serán de cuenta de los compradores el importe de las escrituras, certificados de los registros e impuestos: 5.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados, y que los títulos podrán ser examinados en la institución donde se encuentran depositados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes: Rincón, 523.

$56.10 Dic.15-12867-v.dic.29.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Pedro Ferrés y Compañía (hoy Raúl Adolfo Mariño) contra ERICH W. SCHUETT. Ejecución de prenda" (Lo. 30. Fo. 170), se hace público que el día 30 del actual mes de Diciembre a las 14 horas, se procederá por intermedio del martillero señor Carlos M. García, asistido del señor Alguacil del Juzgado, en el local sito en la calle Miguelete números 2130|32, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de las máquinas y efectos que se detallan a continuación: Un desodorizador sin marca, una caldera grande con chimenea, una batidora de 3.000 litros, una batidora de 600 litros, una bomba de vacío marca "Miag" número 2, un motor eléctrico de 5 H. P., un compresor de aire, una bomba eléctrica chica "Siemens - Schuckert", un tanque de descarga de 3.000 litros, tres tanques para depósito de 4.000 litros (más o menos) una columna barométrica de 14 metros, un lote de trasmisiones correspondientes a las máquinas y poleas, 300 metros (más o menos) de cañería, dos tanques para 600 litros cada uno con soportes de hierro, dos tanques empotrados en el piso, de 800 y 3.000 litros, respectivamente, ocho baldes chicos, dos escaleras simples madera, un tanque de 1.500 litros, un caballete armazón de hierro, un recolector de 200 litros con serpentina colgante, un recolector de 100 litros en caballete de hierro (bajo), un lavador de tanques con caballete hierro, una bomba reloj, una división chapa de 2 metros alto por 5 metros largo en dos trozos, un aparato "burro" alimentador a vapor, un tanque de 200 litros, una división cedro y vidrio con dos puertas, un mostrador cedro con estantes interiores, un sillón escritorio, tres sillas, una mesa escritorio, 5 cajones, una división chica madera blanca con una puerta y una mesa madera. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos se encuentran en el citado local, calle Miguelete números 2130|32, lugar de la venta; y 2.o Que los autos en los cuales se dispone el remate y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.40 Dic.18-12977-v.dic.30.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Muebles, adornos, platinas, alhajas, etc., de la Sucesión ADELA A. SAUBERAN. Remataré en mi salón, Bartolomé Mitre 1419, el día 30 de Diciembre a la hora 15, por orden del Juzgado Civil de sexto turno, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación.

$4.00 Dic.18-12963-v.dic.30.

ENRIQUE ALONSO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIA PENE DE ACUÑA", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes, a las 10 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del martillero don Enrique Alonso, se venderán en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1) Con la base de $ 2.200.00: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 81381, señalado con el número 3 en el plano de Raúl B. Conde, de Setiembre de 1915, con una superficie de 112 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 7 metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle Pedernal entre las de José L. Terra y Guaviyú, señalada la finca con el número 1847 y distando 7 metros 91 centímetros de la esquina formada con la última calle citada, por 15 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, confinando: al Norte, con el solar número 5; al Oeste, con el solar número 2, y al Este, con el número 4; 2) Acto continuo, con la base de $ 493.33: Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 43, de los Campos Elíseos, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 97040, señalada con el número 25 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Domingo Sambarino, de Enero de 1919, con una superficie de 357 metros 9560 centímetros, teniendo 10 metros de frente al Sureste, sobre la calle pública hoy denominada Gregorio Camino, entre el bulevar Neptuno y el camino al Paso de la Arena, distando 70 metros de la esquina con este último; por 35 metros 80 centímetros de fondo hacia el Nordoeste, por cuyo viento linda con el solar 19; por el Noreste, con el solar 24, y por el Suroeste, con el 26. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos universitarios, etc., y la comisión del rematador, que deberá ser abonada en el acto de aceptársele la oferta al comprador; 3.o Que los títulos y demás anteceden-

tes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 11 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: 8-21-34 41-14-73.
$54.10 Dic.14-12827-v.dic.31.

FELIPE S. RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor J. Díaz Mintegui, remataré los días 28 y 29 de Diciembre a la hora 14 y 30, en el local de la calle Acevedo Díaz 1150 esquina Canelones, todas las existencias, útiles e instalaciones del almacén y bar "El Rápido 17", correspondientes a la "Quiebra, ELIAS QUINTELA, JOSEFA QUINTELA y PRUDENCIO HERNANDEZ".
$5.30 Dic.16-12914-v.dic.28.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán el día jueves 23 de Diciembre a las 14 horas (2 P. M.), en el local calle Pablo de María número 1591 entre 18 y Colonia, por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos "SPEYER ZELMA. Intestada". L. de 1.a Inst. en lo Civil de quinto turno en autos "Sucesión MANUEL MASI", en autos PEDRO RUSCA ARGAIN. Intestado". de Paz de la 4.a sección en autos "Jacques S. Miller con ANTONIO GAMBETTA. Cobro ejecutivo de pesos", en autos "Jacques S. Miller contra ALFREDO GALENO. Cobro de pesos". Todas las existencias de un bazar y ferretería, aparatos de radio, máquinas de coser "Singer" muebles sueltos, etc. Exibición día 22 informes Misiones 1523. U. T. E. 81.420.
$10.70 Dic.13-12802-v.dic.23.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "MARIA LANGLOIS LORIENTE. Incapacidad" (Lo. 29. Fo. 252", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el pregonero Andrés H. Corbo, a la venta en subasta pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: La octava parte indivisa de una fracción de terreno y mejoras empadronada con el número sesenta y tres mil trescientos ochenta y siete ubicada en la décima sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "B" en plano del ingeniero Vicente Ponce de León (hijo), de Marzo de mil novecientos veintiséis y compuesta de un área de veinticinco hectáreas, siete mil seiscientos cincuenta y cinco metros cincuenta decímetros, que se deslinda así: doscientos tres metros cincuenta centímetros de frente al Noreste, al camino Carrasco; mil ciento sesenta y cinco metros diez centímetros al Noroeste, de frente a calle de diecisiete metros de ancho por medio, con la fracción letra "A"; novecientos setenta y seis metros sesenta centímetros al Sureste, lindando con la sucesión de Juan María Pérez Fuentes; al Sur, línea quebrada formada por dos rectas: una de ciento setenta y siete metros treinta centímetros y otra de ciento cuarenta y seis metros diez centímetros, y al Suroeste, línea de ochenta y ocho metros noventa centímetros, confinando estas tres líneas con Andrés Mendizábal. El referido inmueble se halla aforado en total en cuarenta y cuatro mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$42.00 Dic.11-12729-v.dic.29.

SANTIAGO PEDREIRA PEDEMONTE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha tres de Diciembre del corriente año, dictado en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MUSSO (LUCIO EDGARDO). Cobro ejecutivo de pesos" N.o 1656, Libro 10, folio 355, se hace saber al público que el día 31 de Diciembre de 1943, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Santiago Pedreira Pedemonte y asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 266.67 equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 33.748; situado en la calle Echevarriarza entre M. Bruto y avenida Larrañaga. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
$24.70 Dic.13-12811-v.dic.30.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El miércoles 22 de Diciembre a las 14 horas, rematará, en Cuñapirú número 1480, una picadora de carne marca "obart" y una registradora National" con 27 teclas con la base de $ 240.00 y 166.66, respectivamente.
Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Paz de la 8.a sección, en los autos caratulados "Eugenio Barth y Compañía (Sucesores) con OSCAR SILVEIRA".
$5.30 Dic.11-12723-v.dic.22.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra FRANCISCO P. ZOLESSI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 88. Fo. 173), se hace saber al público que el día jueves 30 del corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alejandro Goenaga, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sin base, el siguiente inmueble: Dos solares de terreno con las mejoras que contengan, ubicados en el barrio "Jardines del Manga", 11.a sección judicial de este Departamento, empadronados, en conjunto, con el número 103793, con un área total de mil quinientos metros cuadrados, con 30 metros de frente al Sur, sobre avenida de 25 metros, por 50 metros de fondo; por el Este, Oeste y Norte, linda con los solares 85, 38 y 28129, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma, a los efectos legales; 2.o Que será de cargo del comprador lo que adeuda el inmueble por concepto de pavimento de hormigón, sus intereses, recargos y cualquier suma que se adeudare como consecuencia de dicha deuda; 3.o Que serán de cargo del comprador los impuestos, honorarios y demás accesorios de la escritura de compraventa. Si el mejor postor fuera la institución ejecutante se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 913 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y antecedentes respectivos, así como los autos en que se decreta esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.
Informes: Misiones número 1489 (escritorios 2 y 3). Teléfono 9-06-76.
$40.70 Dic.11-12708-v.dic.29.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "SEBASTIAN FROS por los menores MARIA IRMA, GARIBALDI y MARIA ESTHER PROTTI, solicita la venta de un inmueble en almoneda", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por medio de pregonero, en presencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y bajo la base de veintisiete pesos por hectárea, de las cuotas partes que corresponden a los menores María Irma, Garibaldi y María Esther Protti sobre dos fracciones de campo, sitas en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuestas respectivamente en conjunto, una de ciento veinticinco hectáreas un mil seiscientos doce metros y otra de sesenta y ocho hectáreas dos mil setecientos cuatro metros, en común y proindiviso con los herederos de don Toribio Alberto Fros, empadronadas respectivamente con los números 5351 y 5347. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. Y que los antecedentes podrán ser examinados en la oficina Actuaria. — Tacuarembó, Diciembre 8 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$25.00 Dic.11-12771-v.dic.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra los sucesores de RICARDO GONZALEZ BARBOT y contra MARTIN JUAN VEGA. Ejecución de hipoteca y cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre, a las 10 y 30 horas y en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 2.115.39, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, que forma parte de la "Isla de Solsona" o del "Francés", empadronada con el número 24 y compuesta de 70 hectáreas, 5130 metros 9000 centímetros, según plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Octubre de 1918, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de San José el 16 de Noviembre de ese año. Dicha propiedad se halla comprendida dentro del perímetro de la isla referida, entre el río Santa Lucía, por el Este, y el Brazo Largo del río San José, por el Oeste, estando limitada por el Norte por una recta que corre de Nordeste a Sudeste y resulta prácticamente la prolongación de la cañada Sarandí, que desagua en dicho brazo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a la misma son de cargo del comprador, como asimismo la comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio de venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.10-12690-v.dic.28.

LUIS M. CASARES SIENRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección judicial, doctor José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con RAMON BELANDE y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente y a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del Alguacil y del Actuario Ad-hoc que subscribe, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 134.005, el cual, según el plano del ingeniero Raúl Regules, de Noviembre 22 de 1924, tiene un área de 438 metros 70 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Curiales (hoy Pamplona) número 38; 10 metros 08 centímetros al Este, confinando con el barrio Larravide; 44 metros 53 centímetros al Norte, limitando con el solar 69, y 43 metros 21 centímetros al Sur, lindando con el solar 71. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en poder del Alguacil, en el acto de serle aceptada. Que existe un primer gravamen hipotecario a favor del Banco El Hogar Uruguayo, cuyo monto importa, al día 19 de Agosto de 1943, $ 1.475.04, y que los gastos y honorarios de escritura, impuesto universitario, certificados de los Registros y comisión legal del martillero, así como lo que se adeudare por pavimento, colector, vereda, conexión y demás serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallan en el Juzgado para poder ser examinados los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — Juan C. Viapiana, Actuario Ad-hoc.
$40.80 Dic.9-12637-v.dic.27.

ALBERTO GLOODTDOFSYK
JUDICIAL

Con la base de $ 90.00 la hectárea. Dos fracciones de campo ubicadas en la 5.a sección judicial del Departamento de San José. A solo 3.000 metros de la carretera a Colonia kilómetro 102. Campos clasificados como buenos para pastoreo y en parte especial para agricultura. Area de cada fracción 100 hectáreas 9.993 metros. Aguadas permanentes, con costa al arroyo Cufré. Gran monte natural de tala, espinillos, coronilla y otras variedades. El Jueves 30 de Diciembre a las 11 horas, remataré, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, estas 2 fracciones, por separado, y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión CIRILO CARAMBULA", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del Martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán, en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 90.00 la hectárea, las siguientes fracciones de campo: 1.o) La señalada con la letra D en el plano del agrimensor Ma-

nuel B. Rodríguez, de Enero de 1923, ubicada en la 5.a sección del Departamento de San José, empadronada en mayor área con el número 869, con una superficie de 100 hectáreas 9.993 metros 29 decímetros, lindando al Noreste, en 2.123 metros con María A. de Rohrer y en parte con servidumbre de paso en medio con sucesión de Fructuoso Méndez y José Méndez; al Sureste 476 metros 20 centímetros, servidumbre de paso en medio con Federico Scklueb; al Sur Oeste, 1.905 metros con la fracción E, y al Noroeste, con el arroyo Cufré y la fracción F. 2.o) La señalada con la letra E en el plano antes mencionado, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada en mayor área con el número 869, con una superficie de 100 hectáreas 9.993 metros 20 decímetros, lindando al Noreste, en 1.905 metros con la fracción D; al Sureste en 604 metros 80 centímetros con Federico Scklueb; al Suroeste, en 1.531 metros con Luis E. Segundo, y al Noroeste arroyo Cufré. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 913 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y comisión del rematador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados, con excepción del título correspondiente, al bien deslindado en primer término, que se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta número 115-Z, donde podrán ser examinados. 4.o) Que los bienes se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. Teléfono 80.357.

$70.40 Dic.7-12617-v.dic.30.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "GIL DE GUIBERNAU CAROLINA. Sucesión" (Lo. 28 Fo. 522) se hace saber al público que el día viernes veinticuatro de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alejandro Goenaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a sacar a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos por la Dirección General de Avalúos, del inmueble ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Gil, empadronado con el número 93843 señalado con la letra B que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Setiembre de 1939, tiene una superficie de 257 metros cuadrados con 61 decímetros y se deslinda así: al Sur, 8 metros 82 centímetros de frente a la calle Gil entre las de Cuaró y General Batlle, cuyo punto medio dista 7 metros 33 centímetros de la última calle citada; al Este, 39 metros 88 centímetros, lindando con la fracción A del mismo plano; al Norte, 6 metros 97 centímetros, lindando con Carlos Pastre y con la propiedad empadronada con el número 118.056, y al Oeste, seis líneas rectas que separan de Isabel Olivera de Vasconcellos: la primera mide 14 metros 65 centímetros, arranca de la calle Gil y corre de Sur - Suroeste a Nor - Nordeste; la segunda mide 45 centímetros, forma un ángulo recto con la anterior y corre de Oeste - Noroeste a Este-Sudeste; la tercera mide 6 metros 5 centímetros y corre casi igual a la primera; la cuarta mide 32 centímetros, forma ángulo recto con la tercera y corre como la segunda; la quinta mide 2 metros 88 centímetros y corre de Sur a Norte, y la sexta mide 16 metros 14 centímetros y corre también de Sur a Norte, con muy pequeña desviación con respecto a la anterior. Dicho bien ha sido tasado en $ 2.400.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los gastos, honorarios, certificados e impuestos de las escrituras serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes respectivos, así como los autos en que se decreta esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Informes: Misiones número 1439 (escritorios 2 y 3) Teléfono 9-06-76.

$54.70 Dic.6-12506-v.dic.23.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Fracciones de campo y terrenos de la "Sucesión Leandro del Puerto". Remataré en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, el día 29 de Diciembre a la hora 10, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Leandro Del Puerto" se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán al mejor postor, en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 10 sobre la base de $ 2.533.33: Un solar de terreno y mejoras, situado en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 107.510, señalado con el número 6 en el plano trazado en Octubre de 1922 por el agrimensor Raúl B. Conde, compuesta de 228 metros 14 decímetros, deslindados así: 10 metros 05 centímetros de frente al Sudeste a la calle Timoteo Aparicio N.o 80, entre las de Plata y Lindoro Forteza; 22 metros 10 centímetros al Sudoeste, por donde linda con el solar número 5; 10 metros 55 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 2, y 22 metros 15 centímetros al Noreste, por donde linda con el solar 7. A continuación, sobre la base de $ 1.824.22: Dos fracciones de terreno empadronadas en conjunto con el número 5215, ubicadas en el arroyo Milán (Departamento de Florida), 9.a sección judicial, deslindadas así: A) La señalada con el número 4 en el croquis respectivo, compuesta de 17 hectáreas 4231 metros, 19 decímetros 20 centímetros, lindando, por el Norte, con la sucesión de Braulia Sosa; por el Sur sucesión Huertas; por el Este con la fracción 3, de Paula Ramona Del Puerto y por el Oeste, con la número 5 de María del Socorro J. Del Puerto; B) La señalada con el número 6, compuesta de 15 hectáreas, 9475 metros 61 decímetro, lindando: por el Norte, con la sucesión de Braulia Sosa; por el Sud, sucesión Huertas; por el Este, fracción 5, de María del Socorro J. Del Puerto, y por el Oeste, con las fracciones 7, 8 y 9; 3.o Acto seguido, sobre la base de $ 992.75: Una fracción de campo y mejoras, señalada con el número 3 en el croquis respectivo, contigua a las anteriores y compuesta de 18 hectáreas, 1610 metros 02 decímetros, empadronada con el número 5250 lindando: por el Norte, con la sucesión de Braulia Sosa; por el Sud, sucesión Huertas; por el Este, Víctor Modesto L. Del Puerto, y por el Oeste, con campo de propiedad del causante don Leandro Del Puerto; 4.o A continuación, sobre la base de $ 911.84: Una fracción de campo situada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el número 5249 compuesta de 16 hectáreas, 6853 metros 82 decímetros, lindando: al Norte, sucesión de Braulia Sosa; al Sur, sucesión Huertas, y al Este y Oeste con Cirilo L. del Puerto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$100.60 Dic.3-12432-v.dic.29.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "CARMEN FERNANDEZ DE LUZARDO y otras. Subasta pública venta" (Lo. 11, Fo. 77, N.o 536), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre entrante a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por intermedio del martillero don Juan Pedro Rodríguez asistido del Alguacil y señor Actuario, a la venta en pública subasta al mejor postor y sobre la base de $ 78.60 la hectárea, del bien inmueble que a continuación se expresa: Una fracción de campo situada en Cagancha, 2.a sección judicial del Departamento, empadronada con el número 2233 compuesta, según plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de Enero de 1912, de veintiséis hectáreas, seis mil cuatrocientos sesenta y tres metros y está señalada en el mencionado plano con el número 1, lindando: por el Norte, con Mateo Pastorino (hoy su sucesión); por el Sur, con la fracción número dos, del mismo plano, de propiedad de Tomás Juan Fernández; por el Este, con la sucesión de Nicolás Alegretti (hoy Leonardo Frailache), y por el Oeste, con la fracción número cuatro, de Julián Gerónimo Fernández. Se previene: 1.o Que se han cumplido las disposiciones de los artículos 395 y 2037 del Código Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados de los Registros Públicos son de cuenta del comprador; 3.o Que la propiedad a venderse está libre de ocupantes; 4.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de setenta y ocho pesos con sesenta centésimos por hectárea; 5.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Escribano Actuario el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada; 6.o Que los títulos del bien deslindado se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 27 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Dic.4-12471-v.dic.22.

DANIEL E. GUTIERREZ
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Viuda e hijo de Juan I. Aguerre contra la sucesión PABLO CHALELA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, en un solo lote, los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios, consistentes en un salón, tres piezas, todo material y techo de cinc, dos galpones y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Paso del Cerro", quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, próximo a la Estación del Ferrocarril del mismo nombre compuesta de un área de 1.600 metros cuadrados con 40 metros de frente al camino vecinal que conduce a la Estación del Ferrocarril en medio con la sucesión Galván de Mello, por 40 metros de fondo, lindando por un lado con terreno destinado a plaza pública, calle de diecisiete metros de ancho por medio, y por los otros dos lados con Domingo Núñez. 2.o) Un solar de terreno situado en el mismo paraje, sección y Departamento que el anterior, señalado con el número 8 de la manzana A del plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau en Julio de 1919, se compone de un área de 800 metros, que se deslindan así: al Norte y Noreste, de frente a calle vecinal que va a la Estación del Ferrocarril; al Noroeste y Oeste linda con el solar cuatro del señor Saad; al Este y Sureste, con el solar número 2 y número doce, respectivamente, y al Suroeste, con el solar seis. Los inmuebles deslindados se hallan empadronados en conjunto con el número 4091. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 913 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración y remate serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$87.60 Nov.23-11943-v.dic.27.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Banco Comercial con VENUS M. POMBO DE PEROLO y JUAN PEROLO SALVAGO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 29 de Diciembre próximo, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de dos fracciones contiguas de terreno con las mejoras que contengan, situadas en "Carrasco" décima sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 63.887 y 63.888, designadas con los números 165 y 166 de la segunda sección en el plano trazado en Noviembre de 1909 por el agrimensor Carlos Morador y Otero, cuyas fracciones, según título, por estar unidas, se deslindan así: 40 metros de frente al Noroeste, a la calle de 17 metros de ancho, actualmente Mariano Uriarte, distante 39 metros de la esquina formada con terrenos de la sucesión de Rosa Pérez de Ordeig; 40 metros en la línea paralela a aquélla y que mira al Sureste y linda con la fracción de la Sucesión Arechavaleta; 68 metros en la línea que mira al Noreste y linda con la fracción 167 e igual extensión en la línea paralela que mira al Suroeste y linda con la fracción 164 encerrando una extensión superficial de 2.720 metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 ojo de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura, así como los certificados de los distintos registros serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de

Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1943.. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$32.50 Dic.14-12765-v.dic.28.

MARIO LUIS PAZOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Pedro M. Elichalt contra Sucesión AMARO LEONCIO MEDINA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Mario L. Pazos, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras sito en las proximidades de la Estación Manga, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 90.723, que se designa con el número 5 del plano del ingeniero Donato Gaminara, de 23 de Abril de 1912, y contiene una superficie de 1039 metros 50 decímetros que se deslindan así: 14 metros 90 centímetros de frente al Oeste, al camino Cuchilla Grande, por donde la puerta del edificio lleva el número 5176; 71 metros 70 centímetros al Norte, lindando con el solar 6; 14 metros en el fondo, al Este, con el solar 74, y 76 metros 80 centímetros al Sur, con el solar 4. Se previene: 1.o Que el bien se vende con el pavimento de hormigón pagado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración definitiva, como ser: el impuesto universitario, sellos, certificados, honorarios de escribano, etc., así como la comisión del rematador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Informes: Treinta y Tres 1363. — Teléfono 8 - 18 - 59

$37.40 Dic.10-12689-v dic.28.

JOSE C. FRIGERIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Américo Mondini en autos ESTEBAN KEPTNER HUYER o ESTEBAN KESZTNER. Sucesión. Medidas Precautorias. L.o 39. F.o 634", se hace saber: que el día 24 del corriente a las 15 horas y siguientes, en el local de la calle Paysandú N.o 834-36, por el martillero don José C. Frigerio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 torno mecánico inglés, completo con 3 platos y 1 universal; 1 torno mecánico alemán, con un plato y 1 universal completo; 1 máquina para agujerear alta velocidad; 1 motor eléctrico de o|o H. P.; 1 transmisor con seis poleas y armazón; 1 tijera grande para cortar hierro; 1 tijera chica para cortar hierro; 1 aparato máquina para piedra esmeril sin piedra; 1 ventilador eléctrico para fragua; 1 bigornia acero de 145 kilos; 2 morsas grandes; 2 morsas chicas; 2 tablones unidos y dos cajones de herramientas, de lo que era un banco de taller; 1 taladradora portátil eléctrica; 2 cilindros para doblar chapas y banco madera; 1 equipo completo soldadura autógena; 2 tubos para oxígeno; 1 báscula de 300 kilos y seis pesas; 5 caballetes de hierro y 3 tablones madera; 2 escaleras de madera. Se previene: Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 2.o piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943.— Luis E. Fontana, Escribano.

$21.40 Dic.13-12819-v.dic.23.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE ESPALTER. Sucesión, venta de inmuebles. Libro 39. Folio 748" se hace saber: Que el día 27 de Diciembre próximo, a las horas que más abajo se determinan, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, por el martillero don Daniel E. Gutiérrez asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se determinan en el presente, de los siguientes bienes: Primero: A las 15 horas. Base $ 80.00 la hectárea Una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contenga, sita en "Chamizo", 2.a sección judicial del Departamento de Florida señalada con el número 1 en el plano de mensura y fraccionamiento de los agrimensores Julio Nin Lavalleja y Arturo Rodríguez, del corriente mes, según el cual tiene un área de sesenta y ocho hectáreas doscientos tres metros nueve decímetros y linda: al Norte, María J. Espinosa, al Este sucesión de Agustina S. de Alfonzo, al Oeste, María J. Espinosa camino departamental por medio, y al Sur la fracción número 2. Segundo. A las 15 y 30 horas. Base: $ 100.00 la hectárea. Otra fracción de campo con todas sus mejoras, sita en los mismos paraje y sección que la anterior señalada con el número 2 en el plano antes citado, compuesta de una superficie de cincuenta y seis hectáreas cinco mil ciento cincuenta y ocho metros treinta y cinco decímetros, así deslindada: al Norte la fracción número 1, antes descripta, al Este, sucesión de Agustina S. de Alfonzo, al Oeste, María J. Espinosa, camino departamental por medio, y al Sur, la fracción número 4, y camino de diecisiete metros que la separa de la fracción número 3. Tercera. A las 16 horas Base $ 80.00 la hectárea. Otra fracción de campo en los mismos paraje y sección que las anteriores, señalada con el número 3 en el plano precitado con un área de noventa hectáreas nueve mil trescientos noventa y ocho metros ochenta y siete decímetros, así deslindada: al Norte camino de 17 metros por medio, con la fracción número 2, al Este la fracción número 4 al Oeste camino departamental a Paso de Bale por medio, con campos de María J. Espinosa, y al Sur, ese mismo camino y el río Santa Lucía. Cuarto: A las 16 y 30 horas Base: $ 100.00 la hectárea Otra fracción de campo ubicada en el mismo lugar que la anteriores, señalada con el número 4 en el plano citado, con un área de setenta y siete hectáreas tres mil ciento ochenta metros sesenta decímetros deslindadas así: al Norte, la fracción número 2 al Este sucesión de Agustina S de Alfonzo y Antonio Pregliasco, al Oeste, la fracción número 3, y al Sur, el río Santa Lucía. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (2.o piso). C) Que la comisión del martillero, certificados y gastos de la escrituración, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.26-12139-v.dic.22.

HUGO BAYLEY MUÑOZ

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos con JUAN MONTI PALASTRINI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 17 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Hugo Bayley Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario designados en autos, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento diez mil setecientos quince, situado en la veinte sección judicial de Montevideo, pueblo Victoria, manzana seis mil ciento noventa y tres, el que, según plano del ingeniero Petit Zúñiga, de mil novecientos veinticuatro, tiene una superficie de cuatrocientos veintinueve metros sesenta decímetros; diez metros de frente al Suroeste, sobre la calle General Agustín Muñoz, por donde la puerta de entrada se señala con el número cuatro mil doscientos sesenta y seis a treinta y seis metros noventa y cinco centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Ruperto Pérez Martínez; diez metros en la línea del fondo al Norte, linda con el resto de la misma manzana; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sureste, lindando con propiedad de don Prudencio Pérez, y cuarenta y dos metros noventa y siete centímetros al Noroeste, lindando con los solares empadronados con los números ciento diez mil setecientos catorce y ciento diez mil setecientos diecisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras de venta y compromiso, certificados, etc., etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que el pavimento, saneamiento, vereda y contribución están pagos; y 4.o Que los títulos de dicho inmueble se hallan de manifiesto en las oficinas del Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 167, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Juan A. Abó, Actuario.

$42.00 Dic.10-12697-v.dic.28.

JUAN JOSE LISTUR

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados Josefina Esther Zurdo contra BERNARDINA HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Juan José Listur, asistido del Alguacil ad-hoc designado y el escribano don Francisco Vital Irazoqui a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno y las mejoras que contiene, empadronada con el número 496, ubicada en la manzana número 98 de esta ciudad, compuesta de una superficie de mil noventa metros noventa y seis decímetros, lindando: 22 metros 70 centímetros al Norte, sobre la calle Ituzaingó por 48 metros 104 milímetros de fondo, y que por ser esquina son de frente a la calle Durazno, hoy Colombia; al Sur, limita con Pablo Laserra, y al Oeste terreno cuyo dueño se ignora. Se previene 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación y los certificados de los Registros Públicos serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto nani número 591, disposición de los nlani número 591 a disposición de los interesados. — Santa Lucía Noviembre 26 de 1943. — Juan Carlos Carámbula. Juez de Paz.

$30.40 Dic.6-12556-v.dic.23.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "Nicolás Omar Souza, por su tutelado MANUEL OSCAR SOUZA. Venta para ceder" se hace saber que el día 24 del corriente a las 10 horas en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Jesús Ibáñez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y con la base de cien pesos, de los derechos hereditarios que le corresponden a Manuel Oscar Souza en la sucesión de su madre María Clara Souza, sobre una fracción de campo ubicada en Sierra de Ríos, 4.a sección de este Departamento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Diciembre 2 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.30 Dic.7-12570-v.dic.24

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en autos "Liga de Defensa Comercial contra SANTIAGO J. UTURBEY Desde fojas 146: Tercería de dominio. Anuar Uturbey Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Ron, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Un solar de terreno en la manzana diecisiete de esta ciudad de Melo, empadronado con el número ciento once y compuesto de quinientos diez metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, deslindando, según plano levantado en Octubre de mil novecientos veintitrés, por el agrimensor José Entenza, en esta forma: al Norte 21 metros 65 centímetros, a la calle Garzón; al Sur, 6 metros 99 centímetros, con el bulevar Francisco Matta; al Este, 38 metros 60 centímetros, con el mismo bulevard, y por el Oeste, 35 metros 68 centímetros, con la calle Progreso. Un solar de terreno con construcciones y mejoras, empadronado con el número dos mil seiscientos tres de la manzana doscientos cincuenta y dos del barrio Arpí, próximo a la ciudad de Melo, cuyo terreno dividido en dos solares que llevan los números trece y catorce de la manzana C, según plano levantado por el agrimensor Francisco R. Mestre, miden: el solar trece, dieciocho metros al Este, a la calle Batlle y Ordóñez; igual longitud al Oeste, con el solar cinco; treinta y cinco metros al Norte, con el solar doce e igual largo al Sur, con el solar catorce El solar catorce mide dieciocho metros al Este, a la citada calle; igual longitud al Oeste, con el solar seis; treinta y cinco metros al Norte, con el solar trece deslindado, y el mismo largo al Sur, con los números quince y dieciséis, formando un área de mil doscientos sesen-

ta metros. Los derechos que les corresponden al señor Utúrbey en los solares señalados con el número seis y la mitad del número siete de la fracción S. en el plano levantado en Abril de mil novecientos once, por el agrimensor Francisco R. Mestre, ubicados en el barrio Arpí; ejido de la ciudad de Melo, compuestos en conjunto de un mil veintitrés metros sesenta decímetros, con veinte metros en la línea del Norte - Oeste, frente a la calle Barcelona: treinta metros cincuenta centímetros al Sudeste, con el camino Centurión; treinta y nueve metros al Noreste con la otra mitad del solar siete, de Julián Lludgar y treinta y nueve metros al Sudoeste, con el solar cinco, de Emilio Yaspe. Una fracción de terreno de labranza situada en el ejido de la ciudad de Melo, que es parte de la chacra número veintidós, señalada en más superficie con el número cinco en el plano levantado en Setiembre de mil novecientos seis por el agrimensor Mestre, compuesta de dos hectáreas, cuatro mil ochocientas setenta y dos centiáreas setenta y dos decímetros, dentro de los siguientes límites: al Noreste, camino vecinal que la separa de la chacra de Balbino Rodríguez; por el Sudoeste, con Benito López y López, y por el Noroeste, con la fracción de Roque Leone. Se hace constar que los honorarios, certificados y demás gastos de escrituración serán de cargo del comprador, el que deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y que los títulos de las propiedades se encuentran en la Oficina Actuaria de Cerro Largo a disposición de los interesados. — Melo, Noviembre 5 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$75.60 Dic.4-12446-v.dic.22.

ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Agustina Montaño de Rovira y otros con JOSE MARIA GONZALEZ. Juicio ejecutivo por cobro de arrendamientos". (Libro 21. Folio 607), se hace saber que el día veintiocho del corriente, a las diez horas, en el establecimiento de campo en Marmarajá, séptima sección judicial de Lavalleja, propiedad de la sucesión de Tomás Montaño ocupado por José María González, se va a dar comienzo a la venta, en remate público y por precio no inferior al de las dos terceras partes asignado a cada pieza, por el martillero público don Alejandro de Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Lavalleja, de los semovientes siguientes: Plantel. Cuarenta vacas con cuarenta terneros, Hereford, tasados a treinta y cinco pesos cada uno. Treinta y dos vacas, tasadas a cincuenta y cinco pesos cada una. Veintiséis terneros de un año, tasados a treinta pesos cada uno. Doce toritos de un año, tasados a cuarenta pesos cada uno. Veintiún toros de dos años, tasados a sesenta pesos cada uno. Un toro padre tasado en cien pesos. Quince vaquillonas de dos años, tasadas a cuarenta y ocho pesos cada una. Veintiún toros de servicio, Hereford tasados a noventa pesos cada uno. Ganado general. Cincuenta novillos de tres años, tasados a sesenta pesos cada uno. Cien novillos de dos años, tasados a cuarenta y ocho pesos cada uno. Ciento cuarenta y cinco novillos de un año, tasados a treinta pesos cada uno. Dieciocho bueyes, tasados a setenta pesos cada uno. Noventa vaquillona de dos años. Hereford, tasadas a cuarenta pesos cada una. Treinta y nueve vaquillonas de dos años. Durham, tasadas a cuarenta pesos cada una. Ciento treinta y cinco terneras de un año, tasadas a veintiocho pesos cada una. Ochenta y cinco vacas con ochenta y cinco terneros Hereford, tasadas a veinticinco pesos cada una. Ciento cincuenta y ocho vacas, Hereford, tasadas a cuarenta y cuatro pesos cada una. Sesenta vacas Durham, con sesenta terneros, tasadas a veinticinco pesos cada una. Setenta y nueve vacas Durham, falladas, tasadas a cuarenta y cuatro pesos cada una. Ovinos. Plantel. Seis carneros Lincoln, usados, tasados a nueve pesos cada uno. Dos carneros Merinos, usados, tasados a quince pesos cada uno. Cincuenta y seis ovejas con treinta y cuatro corderos, Corriedal, tasadas a cinco pesos cada una. Treinta y seis borregas de dos dientes. Corriedal, tasadas a siete pesos con cincuenta centésimos cada una. Treinta y cuatro borregas de dos dientes, Lincoln, tasadas a cinco pesos cada una. General. Noventa y seis carneros usados, tasados a diez pesos cada uno. Mil ochenta ovejas con ochocientos setenta y cuatro corderos, tasados a tres pesos cada uno. Doscientos cincuenta borregas de dos dientes, tasadas a cuatro pesos cada una. Doscientos cincuenta y seis borregos de dos dientes, tasados a tres pesos con cincuenta centésimos cada uno. Doscientos quince capones de seis dientes a boca llena, tasados a cuatro pesos con ochenta centésimos cada uno. Yeguarizos. Dos padrillos criollos, tasados a cien pesos cada uno. Once yeguas con cría al pie, tasadas a veinticinco pesos cada una. Una yegua con potrillo entero, tasados a treinta pesos cada uno. Nueve yeguas de servicio, tasadas a veinticinco pesos cada una. Ocho caballos de servicio, tasados a veinticinco pesos cada uno. Siete potros de tres y cuatro años, tasados a cincuenta pesos cada uno. Nueve yeguas potras de tres y cuatro años, tasadas a cuarenta pesos cada una. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida. B) Que la venta se efectuará al contado. C) Que los antecedentes respectivos se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 4 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$52.60 Dic.11-12712-v.dic.22.

ALEJANDRO E. REQUENA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, comisionado al efecto en los autos caratulados "Banco de la República (Sucursal Pan de Azúcar) contra ALFREDO RAFAEL BERRUTTI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, de las 10 a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el señor martillero don Alejandro E. Requena, asistido del subscripto Juez y del Actuario Ad - hoc don Haroldo Pí, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble y sus mejoras: Un solar de terreno ubicado en esta 3.a sección, que es parte de la propiedad empadronada con el número 8447, señalado con el número 10 de la fracción letra B en el plano del agrimensor Carlos A. Furtado, de Julio de 1937; inscripto con el número 40 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 3 de Agosto del mismo año y según el cual se compone de una superficie de trescientos veinticinco metros cuarenta y cuatro decímetros, con doce metros de frente al Norte a la carretera Montevideo - Punta del Este, lindando: al Este, en treinta y un metros trece centímetros, con solar número 1; al Sur, en catorce metros cuarenta y tres centímetros, con el solar número 6, y al Oeste, en veintitrés metros once centímetros, con el solar número 9 del plano citado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada, al efecto de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueran continuadas: C) Que los gastos de escrituras, certificación y correspondientes honorarios, así como los de práctica, serán de cargo del comprador: D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz, agregados al expediente, a los fines dispuestos en el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. — Pan de Azúcar, Noviembre 25 de 1943. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz de la 3.a sección.

$47.40 Dic.4-12490-v.dic.22.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Horacio Hughes, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCO JESUS", se hace saber que el remate que debía efectuarse el día 4 del corriente, de acuerdo con el edicto publicado en el diario "El País" y "Diario Oficial", que a continuación se transcribe, por falta de las publicaciones legales en un diario del Departamento, ha sido postergado para el día 31 del corriente a las 17 horas, habilitada al efecto, en las puertas del Juzgado de Paz, calle Alberto Drapper entre 18 de Julio y Margarita Muniz, por el rematador designado señor Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez de Paz y Actuario Ad - hoc Escribano don Juan Pedro Mangiarotti, a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno que, según el plano del agrimensor don Amancio D. Mazzoni, inscripto con el número 29 en la Oficina de Catastro Departamental de Maldonado, el día 11 de Marzo de 1941, tienen la siguiente superficie: El número 1, cuatrocientos cuarenta y un metros y tres mil novecientos veintiocho centímetros, con diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Maldonado; el número 2, cuatrocientos cuarenta y un metros ocho mil ochocientos noventa y ocho centímetros, con diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Maldonado; el número 3, doscientos sesenta y siete metros con nueve mil quinientos sesenta y dos centímetros, con once metros doscientos setenta milímetros de frente al Sudeste, sobre la calle General de la Llana, y el número 6, con la finca en él construída, con una superficie de trescientos cincuenta metros, con dieciséis metros ochenta centímetros al Sudoeste, sobre la calle Maldonado, y veintiún metros veinticinco centímetros al Sudeste, que, por formar esquina, son de frente a la calle General de la Llana. El remate se realizará solar por solar. Se previene: A) Los compradores deberán oblar, al aceptárseles la oferta, el 20 o|o sobre el importe de la operación, sobre los solares números 1, 2 y 3 y el 10 o|o sobre el número 6 y sus mejoras; D) Los gastos de escritura, certificados, impuestos universitarios serán de cargo de los respectivos compradores: E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y para ser publicados por el término de quince días, expido el presente en Villa Aiguá, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Solé O. Mujica, Juez de Paz de la 8.a sección de Maldonado.

$43.00 Dic.17-12921-v.dic.31.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "INOCENCIA HERNANDEZ DE CORREA, GABINO B. AMPARO y DIEGO T. CORREA, IRMA R. CORREA DE VIRRIEL, VENTURA CORREA DE VERO y MARIA E. CORREA DE GONZALEZ. Venta judicial y división de herencia", se hace saber: Que el día 27 del corriente mes y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Humberto Marzano Fernández, asistido del Sr. Alguacil y del subscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o) De las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos: Un lote, en conjunto, compuesto de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Garzón", 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 626, compuesta de una superficie de 10 hectáreas 8.017 metros 23 decímetros, lindando: por un costado, con el arroyo de Rocha; por otro, con predio de Jacinto Prudente; por otro, camino vecinal por medio, con propiedad de Ruperto Pereyra y de Angel Ricci, y por el otro, con propiedad de don Tomás Prudente; y B) Inmueble compuesto de tres fracciones de campo y sus mejoras, situadas en "Garzón" 7.a sección judicial de Rocha, empadronadas, en conjunto, por estar unidas, con el número 622, con una superficie total de 10 hectáreas 3.767 metros 52 decímetros, así deslindadas: La primera. Con un área de 6 hectáreas 5.803 metros 28 decímetros, por un costado con campo de Facundo P. Machado; por otro, con campo de Justo Pereira; por otro, con campo de Teodora Díaz de Núñez; por otro, con campo de Fermina Altez y la fracción descripta anteriormente con la letra A) (antes de Cirilo Carámbula y por el otro, camino por medio, con campo de Juan Isaac Prudente; La segunda. Compuesta de una superficie de 8.449 metros, según mensura practicada por el agrimensor Facundo P. Machado y lindando, por el Nordoeste, línea de 83 metros por medio, con predio de Dalmiro Carámbula; por el Este y Sudeste, línea quebrada de 94 metros 90 centímetros y de 138 metros 50 centímetros, servidumbre de paso por medio, con campo de Tomás Correa, y por el Oeste, arroyo Martín Soroa por medio, con campo de Celedonio Moreira, y la tercera. Compuesta de una superficie de 2 hectáreas 9.515 metros 24 decímetros, lindando por un costado con propiedad de Rolando Molina, y por los otros tres costados, con las fracciones anteriormente mencionadas, avaluado en conjunto este lote, o sea las fracciones descriptas en las letras A) y B), en $ 3.260.00. Y 2.o) De las 10 y 20 minutos a las 10 y 35 minutos: Una fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene situada en "El Abra", 8.a sección judicial de Rocha, empadronada con el número 5247, señalada con la letra A en el plano respectivo, compuesta, según escritura de compraventa autorizada el 11 de Julio de 1940, por el escribano José R. Luna, de una superficie de 61 hectáreas 7.623 metros 45 decímetros, lindando: por el Norte, línea recta de 704 metros por medio, con campo de Martín Hernández: por el Este, línea recta de 903 metros 90 centímetros por medio, con campo de María D. de Virginio; por el Sur, línea recta de 700 metros por medio, con campo de la sucesión Francisco Solari y por el Oeste, línea recta de 872 metros 20 centímetros por medio, con campo de Dolores Domínguez. Avaluada a razón de sesenta pesos la hectárea. Se previene: A) Que los títulos de

los inmuebles descriptos en el número 1.o), se encuentran depositados en la sucursal del Banco de la República de esta ciudad, donde podrán ser examinados por los interesados. P) Que en caso de no haber postores para los mencionados inmuebles descriptos en el número 1.o), en conjunto, se sacarán a la venta por separado, con las siguientes tasaciones: el deslindado en la letra A), con la base de mil ochocientos pesos, y el deslindado en la letra B), con la base de mil cuatrocientos pesos. C) Que no se aceptará oferta que no alcance a las tasaciones antes referidas y que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 oo del importe de la misma; y D) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, etc., correrán por cuenta del comprador, debiendo ellos ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, de conformidad con la acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgada aquélla, la que, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de fecha 6 de Enero de 1943, deberá ser otorgada dentro de treinta días contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Diciembre 1.o de 1943. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$99.00 Dic.9-12663-v.dic.27.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de San José, dictada en los autos caratulados: "Nicolás Ferraro contra ANTONIA ACOSTA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Diciembre próximo a las nueve horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Juan Pedro Rodríguez, con asistencia del subscripto y del Actuario ad-hoc designado en autos, a la venta del siguiente bien: Una fracción de campo situada en esta sección, empadronada con el número dos mil doscientos treinta y cuatro, señalada con el número dos del plano del agrimensor don Salvador Mascheroni, de Marzo de mil novecientos veintinueve con una superficie de trece hectáreas tres mil ochocientos veintiséis metros, que limita: al Norte, con Martiniano y Ramón Fernández; al Este, con Josefina Curbelo de Ocampo; al Sur, con Víctor Bentancor, y al Oeste, Sebastián y Antonio Pablo Acosta. Se previene: A) Que la venta será sin base, al mejor postor. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. C) Que son de cargo del comprador los gastos de las escrituras de ratificación y definitiva, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rodríguez, Noviembre 29 de 1943. — J. Ricardo Lasa. Juez de Paz.

$27.00 Dic.4-12172-v.dic.22.

HECTOR D. FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Banco de la República contra VICENTE ZENON CABRERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero don Héctor D. Fuentes, asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y mejoras que contiene; que forma parte del solar número 4 de la manzana número 151 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, ubicada en la esquina formada por las calles "La Paz" y "General Artigas", por donde mide respectivamente 29 metros 35 centímetros y 21 metros 14 centímetros, lindando además: Al Suroeste, en 21 metros 14 centímetros con Juana da Cunha de Mello, y al Sureste, en 28 metros 95 centímetros con Miguel S. Vignolo y compuesto de una superficie de 615 metros y 60 decímetros cuadrados, empadronada actualmente con el número 3031. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador, y C) Que el título del inmueble a venderse puede ser examinado en la oficina Actuaria de este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$31.10 Dic.4-12497-v.dic.22.

HECTOR D. FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Banco de la República contra FELIX MENDEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor D. Fuentes, asistido del señor Alguacil y subscripto escribano Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble y sus anexos: Una fracción de terreno que forma parte de la manzana número trescientos catorce de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, compuesta de quinientos diez metros y treinta y seis decímetros cuadrados, medido y deslindado por el agrimensor Gerardo P. Fernández en Setiembre de mil novecientos treinta y siete, cuyos límites según título con referencia al plano son: doce metros ochenta centímetros al Noroeste, a la calle Veinticinco de Mayo treinta y ocho metros quinientos dieciocho milímetros al Noreste, con el solar dos del citado plano; trece metros setenta centímetros, al Sureste, con Valentín Teixeira Núñez: treinta y ocho metros cuarenta y dos centímetros, al Suroeste, con la calle Igualdad, propiedad que forma parte de la empadronada con el número mil quinientos noventa y ocho. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador, y C) Que los títulos podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$32.40 Dic.11-12770-v.dic.29.

JOSE ARTIGAS VALDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Tacuarembó, dictada en autos "Banco de la República contra GREGORIO BORDIGONI Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero don José Artigas Valdez, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus anexos de la manzana número doscientos noventa y cuatro de la planta urbana de esta ciudad, medida y deslindada por el agrimensor Gerardo P. Fernández, en Abril del corriente año (1938), según plano inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de esta ciudad; con el número cuarenta y cinco, compuesto, según título y plano de mil ochenta y nueve metros con noventa decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Noreste, en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, con José M. Guerequiz; al Suroeste, igual medida, con la calle Ituzaingó; al Sureste, en treinta y un metros setenta y dos centímetros, con Laura Melognio, y al Noroeste, igual medida, con la misma lindera, cuya propiedad está empadronada con el número mil setecientos cincuenta y uno (padrón actual). Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos del inmueble a venderse podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$34.10 Dic.11-12731-v.dic.29.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 976 serie "Z" a cargo de ISIDRO DIAZ, el 13 de Enero de 1944 a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis M. Casares Sienra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil cuatrocientos veintiséis pesos ($ 2.426.00), un terreno y mejoras en la vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y dos mil ochocientos treinta y siete, que está señalado con la letra "E" en plano del agrimensor Alfredo Lerena inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de Marzo de 1919, y consta de doscientos cuarenta metros quince decímetros, deslindado: 9 metros 50 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Ganaderos, edificio 4074 entre la de Ramón Cáceres y el arroyo Miguelete; 25 metros 48 centímetros al Noroeste, lindando con el solar "D" de Augusto Vallega; 9 metros 35 centímetros al Noreste, y 25 metros 48 centímetros al Sureste, lindando respectivamente con los solares 64 y 67 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Octubre de 1907. Se previene Que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.116.48, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E). El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos cincuenta y un pesos treinta y tres centésimos ($ 1.251.33), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 1.251.33, al día del remate; G) El bien pertenece a Manuel Figueroa Vidal según título de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, resultando de los mismos que está hipotecado en segundo grado a favor de Isidro Díaz; H) Los interesados pueden recabar informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 16 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.21-13052-v.dic.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 991 serie "X" a cargo de CARLOS y JUAN PEDRO VIDART, el 13 de Enero de 1944, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eugenio Raúl Bruel venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil novecientos setenta y cuatro pesos (pesos 3.974.00), un terreno y mejoras en la vigésima sección judicial de este Departamento, padrones cuarenta mil cuatrocientos setenta y seis y cuarenta mil cuatrocientos setenta y siete, constituído por los solares 2 y 3 del plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de Enero de 1932, el que consta de un área de cuatrocientos treinta y dos metros noventa y un decímetros, y se deslinda: 23 metros 04 centímetros al Oeste de frente al ensanche de la avenida General Eugenio Garzón; 11 metros 83 centímetros al Suroeste, de frente a la calle San Quintín, edificio 4396, por ser esquina; 28 metros 30 centímetros al Sureste, de frente a la Calle Trías, edificio 165, por ser igualmente esquina, y 26 metros 90 centímetros al Noreste, lindando con el solar 1, hoy de Cándida y Carmen Santa María Vernazza Formento. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.963.98, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento y cordón de sus frentes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil doscientos veintidós pesos treinta y ocho centésimos ($ 2.222.38) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 2.222.38, al día del remate; G) El bien está hipotecado en segundo grado a favor de Luis Menéndez Muniz y Belermina Echeño de Vidart, según nota resultante de los títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 15 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.21-13053-v.dic.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hi-

potecario ley 7395, número 482 serie "Z" a cargo de BELISARIO LOPEZ el 7 de Enero de 1944 a las 17 horas y en el lugar de ubicación el martillero Alejandro Goenaga venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil ochenta y cinco pesos ($ 2.085.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta y seis mil quinientos cuatro, que está señalado con el número 30 en plano del agrimensor Ricardo Sienra Lessa, de Marzo de 1908 y consta de cuatrocientos tres metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur a la calle Pérez Galdós edificio 4143, entre las de Agustín Sosa y José Zorrilla, por 40 metros 30 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 16; al Este, con el 31, y al Oeste, con el 29. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.774.75 más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil trescientos once pesos ochenta y un centésimos ($ 1.311.81), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 1.311.81 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 11 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.18-12949-v.dic.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 146 serie "30" a cargo de FEDERICO PRATS, el 10 de Enero de 1944, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel Pittaluga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil ochocientos pesos ($ 7.800.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrón setenta mil trescientos treinta y cinco, el que consta de cuatrocientos sesenta y un metros dos mil setecientos cincuenta y seis centímetros y se deslinda: 10 metros 73 centímetros de frente al Sur, a la calle Joanicó, edificio 3925, entre las de Lindoro Forteza y Félix Laborde, por 42 metros 45 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Eduardo Gómez; al Este, con Bartolomé Risso, y al Oeste con Juan Minelli. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedores, ascendiendo la deuda al día 26 de Noviembre pasado a $ 8.533.40 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, bocacalle, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.20-13011-v.dic.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 437, serie "A - 1937", a cargo de ANSELMO ANASTASIO, RUFINA MARIA o REGINA MARIA BLANCA, JOSE y NORBERTO CRLOS BLANCO, SARA BLANCO DE BLANCO, JUANA BLANCO DE VALLARINO, DAMIAN VALLARINO y ATANASIA AMARO DE BLANCO, el 5 de Enero de 1944, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil cuatrocientos diecinueve pesos ($ 4.419.00), seis solares de terreno y mejoras en la manzana seis del pueblo San Bautista, duodécima sección judicial del Departamento de Canelones, que se describen así: Solares 1 y 2, padrón setenta y ocho, constan en conjunto de dos mil quinientos metros y lindan: 50 metros de frente al Norte, a la calle Treinta y Tres; igual extensión al Este, con pasaje o calle pública por medio, con campos de Pintado; igual medida al Sur, con los solares 7 y 8, de Cristóbal Mourat, y al Oeste, la misma longitud, con los solares 3 y 5. Solares 3, 4 y 5, con igual número de padrón que los anteriores, constan, por estar unidos, de dos mil quinientos metros en conjunto y se deslindan: 50 metros de frente al Norte a la calle Treinta y Tres por igual extensión de fondo, limitando: al Sur, con el solar 6; al Este, con el 2, y por el Oeste, dan frente a la calle J. P. Alvarez (antes La Paz), por formar esquina. Solar 6, padrón ciento treinta y nueve, consta de setecientos veintidós metros setenta y cuatro decímetros y se deslinda: 16 metros 68 centímetros de frente al Oeste, a la calle J. P. Alvarez (antes La Paz), entre las de Treinta y Tres y Cámaras, por 43 metros 33 centímetros de fondo, lindando: al Este, con Cristóbal Mourat; al Sur, con Pedro Picaroni, y por el Norte, con más terreno de los señores Blanco. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.831.58 más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ciento treinta y siete pesos siete centésimos ($ 3.137.07), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.137.07 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.14-12820-v.dic.24

COMERCIALES

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA", S. A. PAYSANDU
SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 de Diciembre corriente a las 18 horas en su local social, calle Leandro Gómez esquina Queguay, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Elección de Presidente, Prosecretario y dos vocales; 3.o Elección de cuatro suplentes; 4.o Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, Diciembre 20 de 1943. — Juan Hiriart, Presidente. — Doctor Alfonso Ramos, Secretario.

$5.80 Dic.20-13044-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

AZZATO, LOPEZ JAUREGUI y COMPAÑIA. Domicilio legal: Rincón 720 (Montevideo). Publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, por disolución de sociedad (artículo 492 del Código de Comercio) y nueva sociedad sucesora de Alvarez, Azzato y Compañía. Contrato número de 27|XI|943. Inscripción en Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$7.90 Dic.4-12438-v.dic.23.

CLAUSURA DE COMERCIO

Avisamos al comercio y público en general que clausuramos la casa comercial que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenemos establecida en Las Cañas, 5.a sección judicial de Tacuarembó, y hemos disuelto la sociedad. Los acreedores pueden presentarse con sus respectivos créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre hacemos la presente publicación. — Las Cañas, Diciembre 1.o de 1943. — José Luis Da Silva y Compañía.

$9.20 Dic.13-12732-v.en.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Domínguez y Cancela avisan (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometieron vender su café y bar avenida 18 de Julio 1803, a los señores PAZO y DOMINGUEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Máximo Domínguez. — Francisco Cancela. — Santiago Pazo.

$7.10 Dic.17-12895-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio que disolvimos la sociedad "BARIZO y COMPAÑIA", constituída para la explotación de la panadería "Laurito", sita en la calle Florencio Varela 3790, prometiendo el socio José Francisco Barizo vender su parte al consocio Jesús Barizo, quien se hizo cargo el 1.o de Junio último. Los interesados deben presentarse en plazo legal en la escribanía Pablo Isetta, Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — Jesús Barizo. — José Francisco Barizo.

$9.10 Dic.17-12882-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la fabricación de artículos de cueros y ramas anexas, que gira en esta plaza bajo la razón social de FELDSZTAIN y BOUBETTA. El nombrado en primer término se hace cargo del activo, con excepciones, y del pasivo total. La socia señora Isolina Boubetta de Budelli se retira de la sociedad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la escribanía del señor Felipe Alberto Casao, calle Buenos Aires número 446. — Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — Mauricio Feldsztain. — Isolina Boubetta de Budelli.

$14.20 Dic.17-12868-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico a mis acreedores que clausuré el horno de pizza de bulevar Artigas 1541. Acreedores ocurrir con justificativos a General Flores 5285. — Alfredo Angel Porro.

$4.20 Dic.17-12916-v.en.5

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales que hubiere lugar se pone en conocimiento del público y del comercio que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "DELGADO y CAFFERINI", en el ramo de taller de planchados, con domicilio en la calle Sierra número 1660, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Julio Cafferini. — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Julio Cafferini. — Juan Carlos Delgado.

$9.00 Dic.17-12915-v.en.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores JOSE JUAN y VICENTE LOPEZ la carnicería de mi propiedad, establecida en la calle Cerro Largo 764 (bis), de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en dicho establecimiento dentro de treinta días. — Montevideo, Diciembre 13 de 1943. — Mario Roytman.

$9.40 Dic.17-12912-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor FELIPE S. MURISSICH el comercio garaje de calle Cuareim 1126|28, en Montevideo. Acreedores presentarse. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Olga M. de Freire. — Felipe S. Murissich.

$6.20 Dic.6-12554-v dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Juan Domínguez, Alzáibar 1317, quedó rescindido el compromiso de compraventa subscripto entre Agustín Frugone y Domingo Gómez, referente al almacén y bar avenida General San Martín número 2252, quedando nuevamente DOMINGO GOMEZ. Acreedores presentarse en mi oficina. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1943.

$6.80 Dic.10-12604-v.dic.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber (artículo 6.o, decreto - ley número 8992), que el 22 de Noviembre último, ante el escribano José F. Jaso Anchorena, los señores LUIS COLLAZO, JUAN SCARON y HECTOR M. MARABOTTO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, inscripta con el número 79, del folio 246 al 252 del libro 1 de Contratos Sociales, del Registro Público de Comercio (Civil 2.o), bajo estas bases: A) Objeto: Fabricación de tejidos y negocios derivados, similares y anexos; B) Domicilio: Avenida Larrañaga 2590 (Montevideo); C) Plazo: 3 años, a contar del 4 de Setiembre, con prórrogas automáticas; D) Razón Social: Collazo y Compañía Limitada; E) Administración y dirección: A cargo de los tres socios, que actuarán juntos o separados, indistintamente; F) Capital social y aportes: $ 11.337.00, aportados por partes iguales; G) Pérdidas y ganancias: Distribución semestral por partes iguales: H) Asambleas: El 1.o de Julio y 2 de Enero de cada año. — Montevideo, Diciembre 6 de 1943.

$12.50 Dic.11-12679-v.dic.22

TALLERES METALURGICOS EL ACERO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 22 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 27 de Diciembre de 1943 a las 18 horas, en el local de la calle Ganaderos 5140 a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: Reforma del artículo treinta y dos de los estatutos sociales.

Nota importante. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que los justifiquen hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 11 de 1943.

$14.60 Dic.11-12722-v.dic 27.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 27 de Diciembre de 1943 a las 17 horas en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 13.o ejercicio anual cerrado el 31 de Octubre de 1943; 2.o Lectura del informe de la Sindicatura; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Elección de Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota importante. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que los justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 11 de 1943.

$18.20 Dic.11-12721-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha prometido en venta el establecimiento y firma comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "COHEN HERMANOS y FERNANDEZ" establecido en Canelones número 1667 (ley 26 de Setiembre de 1904) pudiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Grille González, Agraciada número 1965.

$8.00 Dic.6-12522-v dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores BONTI y COMPAÑIA el comercio que en ramos generales teníamos establecido en el pueblo Berlín, del Departamento de Río Negro. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal en nuestro domicilio. — Berlín, Noviembre 20 de 1943. — Garbarino Hermanos

$12 64 Dic.1.o-12305-v.dic.24.

AL COMERCIO

Por oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja 1923 don Manuel García enajena su parte en el almacén con anexo La Paz 1850, a don JOSE DIONISIO DOMINGUEZ, que forma sociedad con don Eliseo Souto para continuar con el indicado establecimiento. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Manuel García. — José Dionisio Domínguez. — Eliseo Souto.

$7.00 Dic 4-12439-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a FLORENCIO FAJO la fiambrería y bebidas alcohólicas establecida en General Flores 2547. Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Ramón González.

$6.10 Dic.9-12586-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante las oficinas Edtra. de Eduardo Decia, Dante 1914 se ha disuelto la sociedad "MENEGUETTI y LACAVA", con taller mecánico en Venezuela 1270, haciéndose cargo del activo y pasivo Romeo Juan Meneguetti, desligándose Pascual Lacava. Acreedores en dicha sociedad. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Romeo Juan Meneguetti. — Pascual Lacava

$6.40 Dic 6-12452-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José García Varela, avisa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometió vender su café, bar y horno, calle avenida General Flores 5000 al señor RAUL PLATERO. Interviene: Oficina "B. R. Y C. A.", de B. Cercido y Compañía, Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. —José García Varela. — Raúl Platero.

$8.20 Dic.6-12534-v dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Debiendo disolverse la sociedad que gira en esta plaza de Montevideo bajo la razón social de "JUAN MEZZETTA y COMPAÑIA", los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos por duplicado al domicilio del contador Pedro Dondo (Joaquín Núñez 2761), de 8a 12 — Luisa Rocca de Mezzetta. — César Guillermo Canessa. —Luis E. Mezzetta Rocca.

$7.60 Dic.6-12519-v dic 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la firma PATRICIO DUARTE, dejará el comercio de almacén establecido en Cuchilla de Ramírez, emplazándose a los acreedores a deducir sus derechos en dicha localidad (de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 2 de 1943. — Patricio Duarte.

$7.00 Dic.6-12510-v dic 24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general, que he enajenado a CARLOS MESA, la cuota parte indivisa que me correspondía en el comercio que en el ramo de café y bar giraba en Progreso cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, para qué los qu ese consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus cuentas en la escribanía de Trías Du Pre, en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. — Noviembre de 1943 — Gualberto Parodi.

$12.80 Dic.6-12517-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, a los efectos legales, que hemos disuelto la sociedad que existía entre nosotros, denominada "CONSTRUCTORA ECONOMICA DEL URUGUAY, EMPRESA CONSTRUCTORA", con domicilio en la calle Soriano 1220, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Emilio Serra, que fija domicilio en el indicado anteriormente. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — B Grau Lamarque. — E. Serra.

$8:40 Dic.4-12440-v dic.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que el día 14 de Febrero de 1941 terminó la sociedad que giraba en Minas de Corrales bajo la razón social de "BALSAMO CARDONA y COMPAÑIA" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Atilio Balsamo Cardona, debiendo procederse a la disolución por muerte del socio Cándido Telémaco Viana. Deben presentarse los interesados en la escribanía Antúnez, con sus documentos dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Minas de Corrales, Diciembre 1.o de 1943. — Abilio Balsamo Cardona. — María Escoto de Viana.

$12.80 Dic.4-12422-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en la ciudad de Artigas, calle 19 de Abril 395, en el ramo de almacén y anexos, bajo la razón social de GONZALEZ y SALSAMENDI, haciéndose cargo de dicho comercio, como también del activo y pasivo, el señor Eduardo Salsamendi. A los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Artigas, Noviembre 9 de 1943. — José María González y Eduardo Salsamendi.

$10.74 Dic.4-12421-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto la venta al señor Jesús T. Roig, del comercio de almacén camino Corrales 4062. Queda a cargo del activo y pasivo MACRINA M. ROIG. De acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — Macrina M. Roig. — Jesús Roig.

$7.60 Dic.16-12830-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que por intermedio de la oficina Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Fco. ALVAREZ DIAZ y NEPOMUCENO D. SOSA el café y bar camino Maldonado 6059. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — Arnaldo Panizza. — Faustino Avarez Díaz — Nepomuceno D. Sosa.

$8.20 Dic.13-12748-v.en.3

VENTA DE COMERCIO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Sarkis Azedian ha prometido vender el establecimiento comercial que en el ramo de zapatería y anexos está instalado en la avenida San Martín número 2636. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la misma casa de comercio mencionada, dentro del término legal. - Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Sarkis Azedian.

$9.30 Dic.13-12751-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores VILA y ACOSTA la panadería y fábrica de hielo instalada en la calle W. Beltrán 662, de la ciudad de Minas, y que los acreedores deben presentarse con los justificativos en casa del escribano A. Tarocco, calle Sarandí 430 (Montevideo). Dando cumplimiento a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación por el término de treinta días. — Francisco Silva — Sandalio Arce

$11.20 Dic.13-12743-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "FERJANEZ y MARTINEZ" con café y bebidas alcohólicas en Rivera 2052, haciéndose cargo del activo y pasivo Manuel Fernández. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 29 de 1943 — Manuel Fernández — José P. Martínez

$6 70 Nov 9-12584-v.dic.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a FRANCISCO ESTEVEZ el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Agosto 600. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 29 de 1943 — Sucesión de Manuel Rama

$6.80 Dic.9-12585-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JUAN FERNANDEZ el café y bebidas alcohólicas establecido en Domingo Aramburú 1613. Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Julián Zabalza.

$6 40 Dic 9-12587-v.dic 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Enrique Franco ha prometido vender a los señores DANIEL GONZALEZ GONGORRA y JUAN RAMON ALONSO y éstos han prometido comprarle el establecimiento comercial que en el ramo de fiambrería, minutas y bebidas fermentadas gira en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 3931 (bis), emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio de los escribanos Decia Cantón - Dabezíes, Rincón 387 — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Enrique Franco. — Daniel González Gongorra. — Juan R. Alonso

$13 80 Dic 6-12465-v.dic.27.

VENTA DE COMERCIO

Conforme a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don MARCOS SALAMA el comercio que en el ramo de mercería tengo instalado en la calle Jackson número 1047, de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro de treinta días en la dirección indicada. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Juana María Albin.

$9.20 Dic.6-12483-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

H prometido vender a la señorita MARIA ROSALIA MOREIRA mi comercio ubicado en la avenida 18 de Julio número 2067, de esta ciudad, en los ramos de mercería y artículos para bebés. Los acreedores deben concurrir a la escribanía Pagouapé, 25 de Mayo número 591. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Irma Haydée Sampietro.

$7.70 Dic.20-12995-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE NOYA el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Wáshington 300. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 5 de 1943. — Por Sucesión José Francisco Diez: Julia Romaña de Diez.

$6.70 Dic.20-12991-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOKL y SOFFER, con sede Andes 1219, han disuelto la sociedad, quedando con el activo y pasivo el señor Jokl. Los acreedores deben presentarse en la sede. — Montevideo, Diciembre 16 de 1943. — Hugo Soffer. — Pablo Jokl.

$4.90 Dic.18-12967-v.en.7.

BAR VENDIDO

Basilio Babiuk prometió vender a FRANCISCO CASTRO el bar calle San Martín número 2502. Acreedores ocurrir a escribanía Saralegui, 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904.

$4.00 Dic.18-12961-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del escritorio comercial "Volpi" Juncal 4°, hemos prometido vender a don BERNARDO PEREIRA FERNANDEZ el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Artigas esquina Wáshington Beltrán de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Salto, Diciembre 1.o de 1943. — Suc. Pedro Lafón — Bernardo Pereira Fernández.

$16.00 Dic.13-12774-v.en.7.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta mi negocio de carnicería "tipo modelo", establecido en la avenida Millán 3171. En consecuencia quienes se consideren mis acreedores deberán concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía de don Carlos E. Schickendantz, Juan C. Gómez número 1434, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. —Luis Canto.

$8.60 Dic.21-13038-v.en.10.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general, que habiendo la Sociedad Molinari Hermanos prometido vender a la sociedad ELABORADORA NACIONAL DE CUEROS, el negocio de curtiembre situado en las calles Yandinoca esquina Santa Lucía, en este Departamento, se cita a los acreedores de dicha firma Molinari Hermanos, compuesta por los señores Dante y Ferruccio Molinari, para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1943. — Molinari Hermanos.

$11.40 Dic.20-13020-v.en.10.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta mi negocio de carnicería tipo "Modelo y Fábrica de productos porcinos" establecidos en la finca número 4251 de la calle Máximo Gómez. En consecuencia quienes se consideren mis acreedores deberán concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía de don Carlos E. Schickendantz, Juan C. Gómez número 1484, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Armando Aurrecochea.

$9.70 Dic.21-13039-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a doña MAGDALENA URRUTY DE PATIÑO y a don DIEGO O'NEIL el comercio que en el ramo de hotel y bajo el nombre de "Hotel Select" gira en esta plaza, en la calle Lázaro Gadea número novecientos veintiuno, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — Juan Guido Peluffo.

$12.50 Dic.16-12847-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Quedó a cargo del activo y pasivo del "Lavadero Familiar", que giraba bajo la razón de "REINITZ y HEIMANN", en Minas 912, de esta ciudad de Montevideo. Publíquese y emplázanse sus acreedores. Presentarse en dicho local. Ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. —Hermann Heimann.

$6.40 Dic.21-13026-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la "Panadería La Llave", en calle 24 de Abril número 4678, a los señores DANIEL LOPEZ y JOSE FERNANDEZ. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse al escribano Tancredi, 25 de Mayo 555 (primer piso N). — Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — Manuel Feal.

$5.80 Dic.13-12718-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que el 3 del corriente mes y año vendimos a la sociedad "GRAMON, SOCIEDAD ANONIMA GRANDES MOLINOS NACIONALES" el terreno con sus edificios y mejoras sito en esta ciudad, en la esquina de las calles Paysandú y Carlos P. Puig. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores de la sociedad "Juan Daniel Rostán e Hijos" para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal se presenten en Montevideo, en el estudio del escribano Fco. Javier Cosio, calle Sarandí 335. — Dolores, Diciembre 9 de 1943. — Juan Daniel, Alfredo y Daniel Rostán.

$15.90 Dic.13-12772-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disolvió parcialmente la sociedad "COMESAÑA e HIJO y Cía.", panadería "Al Tope", Lavalleja número 1808, continuando Adolfo Comesaña y Adolfo Comesaña (hijo), retirándose los herederos de Domingo Vila. Deben presentarse al comercio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — Comesaña e Hijo.

$5.70 Dic.13-12762-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don AURELIANO RODRIGUEZ MILHOMENS mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número mil, esquina Independencia. Los que tengan créditos a cobrar deben presentar los justificativos de los mismos dentro del término de treinta días en el comercio que he prometido vender. — Pando, Diciembre 2 de 1943. — Criseldo Umpiérrez.

$9.50 Dic.13-12764-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores ANGEL LUIS ESTEVEZ OTERO e ISAAC YOHAI TOROS, que integran la sociedad comercial colectiva Estévez - Yohai, mi casa de comercio que gira en el ramo de proveeduría marítima, descarga de carbón y otros anexos, instalada en esta ciudad, calle Colón número 1524, quienes serán mis sucesores y continuadores. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal o en su comercio. — Antonio B. Macrée. — Luis Estévez Otero — Isaac Yohai.

$14.00 Dic.13-12782-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor ARMENAK A. S. S-KHURLOPIAN la tienda y mercería sita en Comercio 2102, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviene Centro Comercial "La Amistad". — Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — J. S-Khurlopian. — A. Poladian.

$5.80 Dic.13-12773-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 707, teléfono 8 - 88 - 89, interviene en la venta de la peluquería sita en Yatay 1437, del señor ANDRES SENLLE. Acreedores presentarse en las citadas oficinas.

$4.10 Dic.13-12759-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ANTONIO BALDOMIR y JOSE MARIA RAMA la tercera parte indivisa que me corresponde conjuntamente con aquéllos en el negocio de panadería denominado "Panadería Viguesa" ubicada en la calle Santiago de Chile número 1006, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos al domicilio del mismo a percibir su importe. — Antonio Trigo.

$12.70 Dic.13-12756-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor JULIAN ARIGON el almacén y bar sito en José B. Freire 199, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviene Centro Comercial La Amistad. — Montevideo, Diciembre 13 de 1943. — Modesto Trinidad.

$5.30 Dic.16-12850-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a MIGUEL ANGEL BALBOA el comercio de lechería y provisión, con asiento en esta Capital, calle Médanos número 1655. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la escribanía Berenguer, Constituyente número 1693, en el plazo de treinta días. — Chaim Jaffe.

$8.70 Dic.13-12766-v.en.3.

AVISO

Se hace saber a JUAN CASTIGLIONI GALLI, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió con el número 946, folio 336 libro 4, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — Por Juan Pedro Barriola: Banco Popular del Uruguay.

$10.80 Dic.15-12815-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a ADOLFO y FERNANDO G. DALGALARRONDO mi café y bar "Libertad", situado en el pueblo Libertad (San José). Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Libertad, Diciembre 7 de 1943. — Pedro Reyes (hijo).

$6.20 Dic.13-12724-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor RAUL VIOLA la barraca de carbón y leña sita en la calle Carlos de la Vega 4232. Acreedores presentarse en oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — Ferrero y Bonapelch. — Raúl Viola.

$7.90 Dic.13-12760-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CANDIDO PINEDO el giro comercial que tengo establecido en esta ciudad, en la esquina de las calles 25 de Mayo y Florencio Sánchez, en los ramos de tienda, zapatería, ferretería y anexos. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el local ocupado por el indicado giro comercial, a fin de hacerlos efectivos. — Melo, Diciembre 6 de 1943. — Justino Araújo.

$13.70 Dic.13-12710-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender al señor RICARDO BERTOLOTTI LANZ la casa de comercio que en los ramos de restaurant y bar gira en esta plaza, en la calle Treinta y Tres número 592, bajo la denominación de Vera Hermanos, debiendo los interesados presentarse en ella dentro del término legal a la escribanía Astorga. — Canelones, Diciembre 6 de 1943. — Hindemburg Vera.

$9.30 Dic.15-12805-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Cándido M. Nieves ha prometido vender a don ALBERTO FABRE el comercio que en el ramo de carpintería y herrería tiene establecido en esta ciudad, en la calle Carabajal entre las de Rodó y Aníbal del Campo, y que gira bajo el nombre "Carpintería y Herrería Birriel". Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Rodó número 581 (escribanía Perdomo) con los justificativos de sus créditos. — Minas, Diciembre 9 de 1943. — Cándido M. Nieves. — Alberto I. Fabre.

$14.30 Dic.15-12804-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Juan Domínguez, Alzáibar 1317, contraté vender a JOSE PENINO la cuota parte que me correspondía en el almacén sito en Pedro Olmida número 2663. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1943. — Ramón Galdiano.

$5.80 Dic.10-12603-v.dic.29.

"NEGRI, QUARTINO y FERRARIO. SOCIEDAD LIMITADA"

De acuerdo a lo que preceptúa la ley de 26 de Abril de 1933, artículo 6o, se comunica que el día 10 de Diciembre de 1943, en Montevideo, ante el escribano Carlos A. Bovino, los señores HECTOR LUIS QUARTINO, VALENTIN FELIX NEGRI y ERNESTO CLEMENTE FERRARIO constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada para dedicarse a la fabricación, exportación, importación, compra y venta de balanzas y taller metalúrgico en general, la que girará bajo la razón social de "Negri, Quartino y Ferrario, Limitada" con asiento en esta ciudad de Montevideo y con un capital de 188.879.56, el que es aportado así: señor Negri, $ 81.615.245; señor Quartino, $ 75948.295, y señor Ferrario, $ 31316.02, cuyo capital deberá ser aumentado antes del 31 de Marzo de 1944, a la suma total de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), aportados así: $ 80.000.00, el socio señor Negri; $ 80.000.00, el socio señor Quartino, y $ 40.000.00, el socio señor Ferrario. Que el plazo de duración de dicha sociedad es el de cinco años, a contar del 1.o de Abril de 1943, prorrogable automáticamente por períodos de tres años, siempre que ninguno de los socios manifieste su deseo de no continuar el giro de esa sociedad noventa días antes de vencer el término en curso, manifestación esa que deberá ser realizada por escrito y dejándose constancia en la copia de la escritura respectiva.

El contrato social fué inscripto en el Registro Público de comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 37, folio 142 y siguientes del tomo 6.o. — Montevideo, Diciembre 15 de 1943. — Héctor Luis Quartino. — Valentín Félix Negri. — Ernesto Clemente Ferrario.

$23.20 Dic.16-12895-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "PRADO FERNANDEZ HERMANOS" con bar y bebidas alcohólicas en la calle San Fructuoso 999, haciéndose cargo del activo y pasivo Prudencio Prado Fernández. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — José y Prudencio Prado Fernández.

$7.40 Dic.9-12588-v.dic.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de la Sección Balances del Banco Uruguayo, he prometido vender al señor ANGEL CARIDE el café y bar denominado "Suizo" ubicado en esta ciudad, calle Juncal número 367. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en dicho Banco. Interviene como balanceador Domingo G. Contte. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Pilar O., Dardo A. y Lila M. Patiño. — Angel Caride. — Manuel C. Catafiy, Escribano.

$9.60 Dic.6-12445-v.dic.27.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Rolando Artigas Ciffoni ha prometido vender a SEVERINO FERNANDEZ GONZALEZ el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería está instalado en la calle Fraternidad número 3991, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Ituzaingó número 1393 (escritorio 5). — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Rolando Artigas Ciffoni. — Severino Fernández González.

$10.10 Dic.9-12571-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LUIS TARINO establecido con ferretería y bazar en avenida 18 de Julio 1799, de esta ciudad, avisa la cancelación de dicho negocio. Acreedores pasar al domicilio expresado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — Luis Tarino.

$3.10 Dic.15-12817-v.dic.27.

COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, avenida Agraciada 2899, el día 27 de Diciembre a las 10 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943; 2.o Consideración del informe del Síndico; 3.o Elección de dos Directores; 4.o Elección de los Síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio y retribución al primero por el ejercicio vencido. — Montevideo, Diciembre 16 de 1943. — El Directorio.

$8.30 Dic.20-13037-v.dic.24.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS, S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día jueves 30 de Diciembre de 1943 en el local social, calle Yaguarón número 1696, a la hora 17 y 30, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico y fijación de honorarios del mismo; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — Jorge Moratorio, Secretario.

$11.00 Dic.11-12806-v.dic.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a ENRIQUE PERAHIA, ENRIQUE BENESDRA, ISAAC BENESDRA, MOISES NAHMIAS y ROBERTO EZRATTY nuestra fábrica de calzado con asiento en esta Capital, calle Durazno números 1780|84. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la escribanía Berenguer, Constituyente número 1698, en el plazo de treinta días. — Rubini Hermanos.

$10.50 Dic.10-12613-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Prometí vender el comercio de venta de pan calle Daniel Muñoz número 1965 a SANTIAGO MARTINEZ LISTA. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Diciembre 1.o de 1943. — Jesús Martínez.

$4.90 Dic.10-12632-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Prometí vender la provisión y lechería calle Inca número 2033, a CAMILO MARTINEZ FERNANDEZ. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — José Ma. Pérez

$4.30 Dic.10-12633-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Sociedad Maggiorini y Compañía, propietaria del establecimiento en el ramo de fábrica de botones, hace constar que ha prometido vender a los señores ANTONIO SICA y LUIS CHIAPPE el establecimiento, radicado en la finca número 4662 de la avenida 8 de Octubre, de Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Domicilio, a los efectos legales, en la calle Mercedes 1537, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943

$10.60 Dic.9-12576-v.dic.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JUAN PEDRO FOSSATI, la fábrica de correas, calle Julián Alvarez 67. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Juan Leopoldo Fossati

$4.00 Dic.6-12512-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Andrea Fernández Valdez, propietaria de la mercería "Fernández Valdez", en el ramo de mercería, tienda, bazar y librería, avenida 18 de Julio 2043, ha prometido su comercio en venta a LEON MECHULAN, JAIME ELIEZER y MOISES TARAGAN. Los compradores han tomado hoy posesión del mismo, desvinculándose totalmente la vendedora. Los acreedores e interesados deberán concurrir a la escribanía Escardó, Treinta y Tres 1334 (apartamento 4.o). — Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — Andrea Fernández Valdez. — León Mechulán. — Jaime Eliezer. — Moisés Taragán.

$11.10 Dic.10-12661-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a la INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA, el hotel y frontón del Real de San Carlos, sitos en el Real de San Carlos, Departamento de Colonia. Los acreedores deben presentarse en la Secretaría General de la Intendencia Municipal de Colonia, dentro del plazo legal. — Colonia, Diciembre 1.o de 1943. — Por la Comisión Liquidadora Félix Toustau.

(Cuenta corriente) Dic.4-12525-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contraté vender a MARCELINO BARQUIN ARROYO el almacén y bar con alcohólicas establecido en la calle Colorado 2206. Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Esther Reggiani de Artesi. — Marcelino Barquín Arroyo.

$6.80 Dic.4-12398-v.dic.23.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (primera convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 29 de Diciembre de 1943, a las 18 horas en la oficina de la Compañía calle Juncal número 1414, (escritorio 23), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar: A) La memoria anual del Directorio. B) Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. 2.o) Nombramiento de Directorio y de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — El Secretario.

$9.70 Dic.13-12803-v.dic.29.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que el 29 de Noviembre de 1943 autorizó el escribano doctor Luis Alberto Branse, se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza con la firma social AGUSTIN NOCETTI y COMPAÑIA, continuando en lo sucesivo la sociedad con la razón social Marconi y Compañía, integrada con los socios actuales y salvo la exclusión del socio Agustín Nocetti. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio se efectúa esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943

$12.20 Dic.11-12696-v.dic.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sarmiento y Alonso, avisan a los efectos de ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometieron vender su café y bar, calle Colonia 811-13 al señor MANUEL OTERO BELLO. Interviene Oficina B R. Y. C. A., de R. Cercido y Compañía (Cerrito 685). — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Jacobo Sarmiento. — Graciano Alonso — Manuel Otero Bello.

$7.60 Dic 3-12405-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a BLANCA ROSA RODRIGUEZ DE BESTARD mi comercio en Campeche 4461. Presentarse 18 de Julio 1777. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — Guillermo Suárez.

$3.80 Dic.11-12694-v.dic.30.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA 48|52

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de estanterías de madera, en el local de la agencia número 1 del Departamento de Préstamos Pignoraticios, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 7 de Enero de 1944 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.22-13097-v.dic.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|51

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura en el edificio de

la Sucursal Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Enero de 1944 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 17 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.22-13098-v.dic.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 1946

Conductores bajoplomo

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Febrero de 1944 a las 10 horas, para proveerse de 51.700 metros de diversos conductores bajoplomo para 250 voltios, con secciones de 1 x 150, 1 x 196, 1 x 1200, 2 x 1, 2 x 1.5, 2 x 4 y 3 x 25 mm.2, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.22-13069-v.en.4.

A. N. C. A. P.

TERCER LLAMADO A LICITACION N.o 1033

Llámase a licitación pública para la compra de 10.000 casilleros de madera para el transporte de botellas de base cuadrada.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas de este nuevo llamado se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Diciembre de 1943 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.22-13096-v.dic.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN A. CAVALLERO, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Paraguay número 1110, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un plano de arquitectura y originalidad popular", del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares explicativos, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 15 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$2.70 Dic.22-13086-v.en.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41414

Montevideo, Diciembre 17 de 1943. — Con esta fecha el señor José María Montero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FRAVERAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.30 Dic.22-13087-v.en.4.

ACTA N.o 41415

Montevideo, Diciembre 17 de 1943. — Con esta fecha el señor José María Montero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SALVACIENDA"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a.

Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 Dic.22-13088-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 463

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de ampliación del embarcadero existente en la Isla Gorriti y para la construcción de un pesquero en la misma Isla.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Los interesados en obtener un juego de pliego y planos correspondientes a esta licitación deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2.50.

Apertura de las propuestas el día 7 de Enero de 1944 a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Diciembre 17 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.22-13100-v.dic.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de refacción del edificio del Círculo de Tennis ubicado en el Prado.

Las propuestas se formularán de acuerdo con la memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego de condiciones, se realizará el próximo día 29 a las 10 horas en el local ocupado por la Dirección anteriormente citada.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.22-13093-v.dic.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Licitación

Se llama a licitación pública por primera vez para la provisión y montaje de un telón cortafuego con destino al Teatro Solís, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva que se halla a disposición de los señores interesados en esta repartición todos los días hábiles de 8 a 11 horas, pudiéndose adquirir el juego completo de los citados elementos de estudio por la suma de un peso con setenta y un centésimos ($ 1.71).

El acto tendrá lugar el próximo 30 de Diciembre de 1943 a las 10 horas en el local de la Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, Palacio Municipal (8.o piso) — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.22-13094-v.dic.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación número 165

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición e instalación de un surtidor de nafta en el local de la Dirección de Limpieza y Usinas, avenida Gonzalo Ramírez número 1250, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 24 del mes actual a la hora 11. — Montevideo, Diciembre 18 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.22-13095-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la venta del derecho de uso del panteón número ochenta y seis y sus construcciones, ubicado en el cementerio de esta ciudad, derechos que serán concedidos por el término de noventa años.

Las propuestas serán presentadas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Intendencia, hasta el día veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro a las diez horas, los que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, labrándose el acta respectiva.

Los interesados deberán depositar previo al acto de la apertura de propuestas, en la Tesorería Municipal y a la orden de la Intendencia, valores por una cantidad de veinte pesos ($ 20.00).

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Florida, Diciembre 18 de 1943. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.22-13091-v.en.4.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Diciembre 22 de 1943

4.a Sección

OSCAR ACOSTA LIARD, 24 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado 18 de Julio 870, y ROSA ACOSTA LEONOR CORDERO VIGNOLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 870 (piso 2).

13.a Sección

RUBEN ULISES ARRABITES, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado barrio Casabó, calle 11 número 173, y ELBA VARELA BREIJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada barrio Casabó, calle 11 número 173.

14.a Sección

FRANCISCO DANTE PASTORE, 24 años, soltero, talabartero, oriental, domiciliado Uruguayana 3417, y ANGELA IRMA CAVAZZI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3417.

15.a Sección

WALTER GELLES, 25 años, soltero, lustrador de muebles, austríaco, domiciliado en Chaná 2125, y MARIA SVIRSKIS, 22 años, soltera, lituana, domiciliada Magallanes 1257.

LEONEL ALVAREZ CONDE, 31 años, viudo, rematador, oriental, domiciliado Chaná 1923, y BLANCA AURORA GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1356.

ELBIO MARCELINO CABALLERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1427, y ZUNILDA REYNA GARCIA CHIOCCONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1117.

$2.00 P|p.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN VEIRANO y otros. Expropiación del inmueble padrón número 27.499". (Lo.9. Fo.108), se emplaza a Adolfo Veirano y María Elida Cotrolo, en su carácter de sucesores de José Veirano y de Rosa Badano, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 27.499, con frente al Sur, sobre la calle Méndez Núñez (18 a sección judicial de este Departamento), para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Carlos Büsch Fuero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.22-13092-v.en.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DOMINGO NICOMEDES ARIZTEGUI solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Ermelinda Francisca Sáenz de la Torre y de la nacimiento de su hija Marta Dinorah Ariztegui Sáenz, pues donde en todas ellas figura escrito su apellido como "Aristeguy" debe decir "Ariztegui", que es lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.40 Dic.22-13072-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PARODI DE CHIODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Dic.22-13067-v.dic.31. Feb1.o-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ AGUIAR DE VALLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 Dic.22-13080-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.90 Dic.22-13075-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MAURICIO JONCOVICH. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mauricio Joncovich para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario. (30 - 648).
(Costas) Dic.22-13070-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER POUQUETTE o BLANCA ESTHER POUQUETTE TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjjunto.
$5.80 Dic.22-13076-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Sucesión LORENZO ALONSO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado el doctor HUASCAR PARALLADA y los escribanos ENRIQUE GONZALEZ POSE y ARTURO TISNES SIMON, solicitando, en el carácter de apoderado de los presuntos herederos del causante, la rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: De Ramón Alonso: donde dice "hijo legítimo de Asiselo Alonso y Eulogia Moulina" debe decir de Acicio Alonso y Eulogia Molina. De Primitiva Isidora Alonso: donde dice "hija legítima de Asido Alonso" debe decir de Acicio Alonso. De Bernardina Eulogia Alonso: donde dice "hija legítima de Anacleto Alonso" debe decir de Acicio Alonso. De Juana Francisca Alonso: donde dice "hija legítima de Aciselo Alonso" debe decir de Acicio Alonso. En la del llamado Gregorio Alonso debe decir Acicio Alonso. En la de Félix Adema Alonso, donde dice "hijo legítimo de Aciselo Alonso debe decir Acicio Alonso. Y en la de nacimiento del llamado Pedro Alonso debe decir Gregorio Alonso. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 15 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$27.00 Dic.22-13083-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don REGINALDO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 13 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$5.00 Dic.22-13081-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULOGIA MOLINA DE VERA o EULOGIA MOLINA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 13 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Dic.22-13082-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado, se hace saber al público que por decreto de fecha tres del corriente mes fué declarado en quiebra el comerciante ALEJANDRO BENTANCOR, domiciliado en el pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial de este Departamento, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que se intima a todas las personas que tengan bienes o efectos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Víctor Félix Taranto; y 4.o Que se ha fijado el término de cincuenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Diciembre 6 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
(Costas) Dic.22-13073-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CACERES DE FERREIRA y MARIA ANTONIA o MARIA ROMUALDA FERREIRA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 15 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Dic.22-13079-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "OCTAVIO MARTINEZ BASSOA. Quiebra. Epoca de la cesación de pagos" (Lo. 32. Fo. 342), se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Octavio Martínez Bassoa, el día 25 de Setiembre de 1942. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1643 y 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Rivera, Diciembre 16 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Dic.22-13090-v.en.4.

Divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en los autos "Vasco Peixoto Belleza Vasconcellos con ADELAIDE DE ALMEIDA. Conversión en divorcio" (Lo. 22. Fo. 183), ha recaído la siguiente sentencia: "Número 43. — Rivera, Noviembre 15 de 1943. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por don Vasco Peixoto Belleza de Vasconcellos contra Adelaide de Almeida, por conversión en divorcio. Resultando: Que el actor manifestó en su escrito de fojas 13 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Adelaide de Almeida, por sentencia dictada en juicio seguido en la ciudad de Belem, Estado de Pará (Brasil), que quedó ejecutoriada según resulta del testimonio que acompañaba. Fundado en el artículo 185 del Código Civil, solicita se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos, por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión: 2.o Que el señor Fiscal, a fojas 14 vuelto y 15, presta su conformidad a lo solicitado. Considerando: 1.o Que el testimonio presentado (fojas 1 a fojas 11) hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil; 2.o Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio, fundado en la sentencia.

Por ello y atento a lo dispuesto en el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Vasco Peixoto Belleza de Vasconcellos y Adelaide de Almeida.

Notifíquese y publíquese edictos y ejecutoriada expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Tomás W. Tadeo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Tomás W. Tadeo, en Rivera, a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Doy fe: Víctor Anza, Actuario". Y a los efectos de la notificación de doña Adelaide de Almeida se hace la presente publicación por el término de treinta días, haciendo constar que a los efectos de la misma publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 11 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$84.09 Dic.22-13102-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 13 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Dic.22-13103-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA LACO DE OSORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 17 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.40 Dic.22-13104-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CICERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 13 de 1943.— Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.90 Dic.22-13105-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARICIA GONZALEZ DE PEREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 10 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.90 Dic.22-13068-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial de responsabilidad limitada que en el ramo de acopio, compra y venta de productos agrícolas e industriales de todo género tenemos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "J. P. BIDEGAIN LISTUR, LIMITADA". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, llamando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al escritorio de Eduardo M. Piazze, avenida Grito de Asencio esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, a los efectos correspondientes. — Dolores, Diciembre 17 de 1943. — "Manuel Suárez y Compañía". — Manuel Suárez. — Ignacio Fernández. — Juan Pedro Bidegain Listur.
$22.00 Dic.11-13101-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a DOMINGO CIMINO y CANDIDA LUJAN, el café y bar calle Yaguarón números 1764 y 1766, de esta Capital, emplazo a los acreedores e interesados por el término legal. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Cayetano Carpin. (Escribanía Domínguez, 18 de Julio 1578).
$5.00 Dic.22-13084-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don PEDRO ADRIAN MALO la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tenía establecida en Verdún, 1.a sección de este Departamento, que primeramente giró con la firma Isidro M. Pereira y Compañía y que actualmente giraba con la de Conrado J. Dartayete. El adquirente no se hace cargo de deuda alguna y los acreedores deberán presentar sus comprobantes en el término legal en la calle 25 de Mayo 505, de la ciudad de Minas (escribanía Arrillaga). — Minas, Diciembre 14 de 1943. — Conrado J. Dartayete. — Pedro Adrián Malo.
$13.50 Dic.22-13080-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto separarme de mis socios MANUEL VAZQUEZ GOMEZ, CRISTOBAL SERRA FERNANDEZ y JOSE PUÑAL GARCIA, de la fábrica de dulces y demás calle Ródano número 3379, emplazo a los que se consideren acreedores a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — Eduardo Paradela López. (Escribanía Domínguez, 18 de Julio número 1578).

$5.90 Dic.22-13085-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha disuelto la sociedad GRASSI y DI MARCO con domicilio en la calle Juan José Quesada 3823, separándose de ella el socio señor Mario Di Marco y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Eugenio Grassi, a cuyo nombre girará en adelante la empresa de la referencia. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1943.

$11.00 Dic.22-13077-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor JUAN GIOACHINI la bodega y granja denominada "Minuano", ubicada en Minuano, 14.a sección de Colonia. Los acreedores deberán presentarse en dicho establecimiento, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Minuano, Diciembre 15 de 1943. — A ruego de don Nicolás Gioachini, por no saber firmar: R. Atilio de Vega.

$7.50 Dic.22-13078-v.en.10.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Tubos Mannesmann Limitada

Balance de saldos al 30 de Junio de 1943

Debe—

Caja, Bancos, O. a cobrar, cuentas corrientes y mercadería compra, etc.	$	380.939.97
Títulos y acciones	"	2.00
Muebles y útiles	"	3.00
Mercaderías en consignación	"	467.56
Gastos generales y cambio	"	62.608.76
	$	444.021.29

Haber—

Capital, reservas, Mercaderías, venta y Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., C. Especial	$	429.294.86
Dirección General de Impuestos Internos	"	324.61
Caja de Jubilaciones y Pensiones	"	291.95
Quitas y quebrantos, cuentas en suspenso, diferencias de existencia, etc.	"	13.642.31
Sociedad Tubos Mannesmann Lda. C. consignación	"	467.56
	$	444.021.29

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 12566.

Sociedad Tubos Mannesmann Limitada

Balance general al 30 de Setiembre de 1943

Activo—

Caja, Bancos, cuentas corriente y mercaderías	$	379.140.91
Títulos y acciones	"	2.00
Muebles y útiles	"	3.00
	$	379.146.91

Cuentas de orden

Mercaderías en consignación	$	489.42

Pasivo—

Capital	$	5.000.00
Acreedores y reservas	"	364.668.26
Otras cuentas acreedoras	"	9.477.65
	$	379.145.91

Cuentas de orden

Sociedad Tubos Mannesmann Lda. B. Aires, mercaderías en consignación	$	489.42

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 12.568.

Fábrica Nacional de Botones S. A.

Balance general al 31 de Agosto de 1943

Activo—

Máquinas, instalaciones y útiles	$	155.058.40
Materias primas, mercaderías, combustibles y lubricantes	"	78.817.05
Caja	"	300.64
Varios deudores	"	16.719.64
Varias cuentas deudoras	"	4.564.36
	$	255.460.09

Pasivo—

Capital	$	200.000.00
Reservas legales	"	2.105.98
Varios acreedores y resultados	"	46.206.96
Bancos	"	3.497.15
Retribuciones esp. al personal	"	3.650.00
	$	255.460.09

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 12580.

International Harvester Export Company

Resumen del activo y pasivo al 31 de Enero de 1943

Activo

Mercaderías	$	964.851.03
Equipo y muebles y útiles	"	24.187.30
Deudores varios	"	331.384.31
Bancos y caja	"	7.101.11
Ctas. generales varias	"	304.611.37
	$	1.632.135.12

Pasivo

Casa matriz	$	95.916.40
Capital	"	550.456.45
Reserva para pérdidas	"	122.005.93
Ctas. generales varias	"	863.756.34
	$	1.632.135.12

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

12727. — $ 4.60.

International Harvester Export Company

Resumen del activo y pasivo al 30 de Abril de 1943

Activo

Mercaderías	$	1.201.834.11
Equipo y muebles y útiles	"	24.187.30
Deudores varios	"	157.906.75
Bancos y caja	"	6.371.17
Ctas. generales varias.	"	413.795.98
	$	1.804.095.31

Pasivo

Casa matriz	$	93.241.11
Capital	"	550.456.45
Reservas	"	127.354.55
Ctas. generales varias.	"	1.033.043.20
	$	1.804.095.31

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

12726. — $ 4.60.

International Harvester Export Company

Resumen del activo y pasivo al 31 de Julio de 1943

Activo

Mercaderías	$	1.225.867.19
Equipo y muebles y útiles	"	25.752.30
Deudores varios	"	134.291.32
Bancos y caja	"	7.094.82
Ctas. generales varias.	"	478.225.44
	$	1.871.231.07

Pasivo

Casa matriz	$	96.945.53
Capital	"	550.456.45
Reservas	"	126.655.75
Ctas. generales varias.	"	1.097.173.34
	$	1.871.231.07

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

12725. — $ 4.60.

International Harvester Export Company

Resumen del activo y pasivo al 31 de Octubre de 1943

Activo

Mercaderías	$	1.234.953.98
Equipo y muebles y útiles	"	17.421.45
Deudores varios	"	182.129.50
Bancos y caja	"	2.022.74
Ctas. Generales varias.	"	257.011.06
	$	1.693.538.73

Pasivo

Casa matriz	$	432.476.56
Capital	"	550.456.45
Reservas para pérdidas	"	58.632.28
Ctas. generales varias.	"	651.973.44
	$	1.693.538.73

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

12728. — $ 4.60.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL — ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5546 AL 5567

Solicitudes despachadas el día 6 de Diciembre de 1943

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|34636, Pedro Ferrés y Co., C, Chile, Conservas de pescado, 1.420.
7|32317, Aniceto Ochotorena, B, Chile, Nueces con cáscaras, 75.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|35420, Carlos Schek y Cía. "El País". A, Canadá, Papel para diarios con líneas de agua, 1.475.
7|35427, Empresa "El Día", A, Canadá, Papel para diario, 3.111.

PLANILLAS N.os 5570 AL 5573

Solicitudes despachadas el día 6 de Diciembre de 1943

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|35342, José J. Vallarino S. C., A. Estados Unidos de Norte América, Remedio Himrod, (seguro), 55.
7|35346, Manuel Guelfi y Cía., A. Estados Unidos de Norte América, Repuestos de refrigeradores (seguro), 11.
7|35305, Embajada Argentina, A. Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos, 30.
7|34959, Francisco del Río, A. Estados Unidos de Norte América, Juego clisés de propaganda, 20.
7|35289, Salvador Oliveri, A. Estados Unidos de Norte América, Hilados de algodón, 100.
7|35309, Geza Feuermann, A. Estados Unidos de Norte América, Material de propaganda y catálogos, 3.
7|35373, Manuel Gaggero Suc., B, Paraguay, Sandías frescas, 3.
7|35415, Servicio O. de Distribución de Semillas, C, Argentina, Hilo Formio (flete), 211.
7|35332, Julio Mailhos S. C., A, Argentina, Tabaco habano (gastos reemb. y fletes), 554.
7|35338, Tapié y Cía., A, Argentina, Tejidos de algodón, (fletes y gastos), 28.
7|35336, Mosca Hermanos S. C., A, Argentina, Máquina (fletes y gastos), 42.
7|35334, Instituto de Cultura Uruguayo-Brasileña, A, Brasil, Café crudo (flete, seguro y gastos), 307.
7|35340, "La Cosechera", Romeo Zerboni, A, Brasil, Yerba (flete), 568.
7|35145, Antonio Vivo y Cía., A, Brasil, Tabaco en hoja sin elaborar, 1.028.
7|35157, Fabio Croci, C, Brasil, Madera pino Brasil, 2.700.
7|35283, Suc. Ovidio C. García, A, Brasil, Yerba mate, 1.223.
7|35303, Cía. Telefónica de Montevideo Ltda., C, Brasil, Postes de madera dura, 546.
7.35062, "Sorocabana", Soc. de Responsabilidad Limitada, A, Brasil, Café crudo en grano, 1.200.

CAMBIO DIRIGIO (U$S)

7|35321, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 797.
7|34933, Balandra, Mesa y Cía., C, Ecuador, Sombreros de paja (cloches), 71.
7|35147, Antonio Vivo y Cía., A, República Dominicana, Tabaco en hoja sin elaborar, 1.138.
7|35149, Antonio Vivo y Cía., A, Paraguay, Tabaco en hoja sin elaborar, 460.
7|35240, Marques, Rubio y Cía., A, Paraguay, Yerba mate canchada, 7.723.

PLANILLAS N.os 5573 AL 5585

Solicitudes despachadas el día 7 de Diciembre de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|35371, S. Abadi, A, Argentina, Tejido de algodón, 1.256.
7|35365, A. M. Whitaker, A, Argentina, Gasa tejida obsorbente medicinal, 255.
7|35363, Galante Hermanos, A, Argentina, Máquinas para rebobinar hilo coser, 322.
7|35414, Tugender y Maneskleid, A, Argentina, Máquina para fabricar tejidos de punto, 754.
7|35374, Biraben y Cía., A, Argentina, Comprimidos y obleas medicinales, 1.116.
7|35360, F. Rocco Sociedad Anónima, A, Argentina, Rollizos madera dura, etc., 1.075.
7|34983, Sedería París Soc. en Com., A, Argentina, Casimires para trajes tailleur (lana), 508.
7|34961, Kulla y Cía., A, Argentina, Piedra pome, 36.
7|34941, Dondero, Cantarini y Cía., A, Argentina, Plata fina para fabricar bombillas, 3.015.
7|34438, José M. Paulós, C, Argentina, Caballo de carrera, 201.
7|35379, Ferrocarril Central del Uruguay, C, Argentina, Borra de algodón, 879.
7|35349, Lanza y Cía., C, Argentina, Fieltros manchones de lana, 396.
7|34996, Flores y Cía., C, Argentina, Tornillos de bronce con aletas, 118.
7|34994, Flores y Cía., C, Argentina, Tira líneas de bronce, etc., 230.
7|34969, Manzanares Limitada, C, Argentina, Bacalao seco, 1.407.
7|34943, Fábrica Uruguaya de Aceites Unión S. A., C, Argentina, Máquina y accesorios para fabricar aceites, 4.781.
7|35324, Tastás y Saraví, C, Argentina, Producto químico veterinario, 3.
7|35418, Manuel Gaggero Suc., C, Argentina, Manzanas, 1.319.
7|35383, Frigorífico Nacional, C, Argentina, Cerdos faenados, 10.050.
7|33700, Palmer y Cía., C, Argentina, Insecticidas antimosquitos, 126.
7|35424, Ferrocarril Central del Uruguay, A, Sub Africa, Carbón mineral para consumo, 7.040.
7|33664, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Isla Trinidad, Amargo de angostura, 242.
7|33907, Ponsetí Hermanos, C, India Británica, Esteras de coco para pisos, 685.

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|35438, Luis Ambrosio Otero, A, Chiles Nueces chilenas, (seguro de guerra), 23.

7|35018, Ruvertoni Hermanos, C, Cuba, Cigarros habanos, 2.000.
7|34883, Ponseti Hermanos, C, Brasil, Alfombras de lana, 500.
7|35127, León Michel, C, Brasil, Brillantes, 5.000.
7|34991, Antonio Buzio S. C., C, Portugal, Prendedores y pulseras en filigrama de plata, 176.
7|34469, Juan F. Decarlini, C, Brasil, Bijouterie de plata dorada, 1.000.
7|35051, Luis Costa y Cía., C, Argentina, Tejidos de lana, 3.769.
7|35057, Luis Costa y Cía., C, Argentina, Camisones de batista, 503.
7|34796, Luis Ferrari, C, Argentina, Calcetines de algodón, 50.
7|34979, Luis J. A. Rossi, C, Argentina, Bijouterie de metal, 126.
7|35061, Luis Costa y Cía., C, Argentina, Fantasías de metal, 75.
7|35059, Luis Costa y Cía., C, Argentina Cerámicas decoradas, etc., 88.
35.067, Luis Costa y Cía., C, Argentina, Calcetines de algodón, 75.
7|35069, Luis Costa y Cía., Carteras de cuero, 126.
7|35224, Negreira y Fonochietti, C, Argentina, Trapos de piso, 126.
7|34986, Antonio Buzio S. C., C, Argentina, Tazas y platos (C. F. 7|30025), 188.
7|35075, S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi, C, Argentina, Galletitas varias, (S. F. 7|28170, etc.), 754.
7|34824, Alvarez Fernández S. A., C, Argentina, Papel bordado para postres (C. F. 7|34146), 126.
7|34850, Tapié y Cía., C, Argentina, Calcetines de algodón, (S. F. 7|33658), 151.
7|34897, Luis Caubarrere y Cía., C, Argentina, Ropa interior lana y lana y algodón, 75.
7|34924, A. Carlos Mir "Casa Mir", C, Argentina, Sombreros fieltro (S. F. 7|28247, etc.), 126.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|35422, Juan Peluffo y Cía., C, Paraguay, Ananás, 528.
7|35345, Crespi Hermanos S. A., B, Paraguay, Vigas y rollos de madera dura, 1.935.
7|35339, Ramón Vonvehi S. A., B, Paraguay, Rollizos de maderas duras, 2.357.
7|35348, Cía. de Aguas Corrientes, A, Inglaterra, Productos para laboratorio, 169.
7|35390, Saporiti Hermanos Limitada, A, Inglaterra, Esencias y aceites esenciales, 1.205.
7|35394, Bosch y Cía., Azulejos para revestimientos, 2.507.
7|35396, Bosch y Cía., A, Inglaterra, Piezas loza sanitaria, 927.
7|35404, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A, Inglaterra, Lápices comunes para escribir, 431.
7|35389, Saporiti Hermanos Ltda., A, Inglaterra, Benzoato de soda, 109.
7|35368, A. Issazadeh y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos seda artificial y algodón (mezcla), 1.865.
7|35352, Castro Larghero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos seda artificial, 564.
7|35341, Bome S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite esencial para bergamota artificial, etc., 69.
7|35354, Mosca Hnos. S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuentes, etc., 185.

7|35350, Castro Larghero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos seda y rayón, encajes, 29.
7|35335, José Aldao, A, Brasil, Azúcar blanca, 16.800.
7|35333, José Aldao, A, Perú, Azúcar refinada, 19.841.
7|35410, "La Cosechera", Romeo Zerboni, A, Perú, Azúcar refinada, 10.500.

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|35392, José Tuneu y Cía., A, Portugal, Corcho, 2.800.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|34452, Sucesión Pedro A. Staricco, C, Suecia, Artículos de cristal, frascos, floreros, copas, etc., 955.
7|35337, José Aldao, A, Perú, Azúcar rubia, (materia prima), 10.450.
7|35351, Lanza y Cía., A, Paraguay, Aceite de ricino, 1.838.
7|35343, Cassariño Hermanos, A, Chile, Hilados de cáñamo para toldos y aparejos, 1.114.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

7|35378, Antonio Ferro e hijos, X, Argentina, Tubos para oxígeno, 3.158.

PLANILLAS N.os 5586 AL 5588

Solicitudes despachadas el día 7 de Diciembre de 1943

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|35129, Paramount Films of Uruguay Inc., C, Argentina, Copia y cola de película, 55.
7|34351, Manuel Rodríguez Blanco, C, Argentina, Animales en pie, 10.526.
7|35436, Tapié y Compañía, A, Argentina, Riel para corteinas, etc. (fletes y gastos), 19.
7|35488, Ind. Quím. Urug. "Duperial" A, Argentina, Muestras anilinas, 50.
7|35450, Carlos Ferrés (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Muestras esp. farmacéuticas, 5.
7|35474, Cía. Ind. Farmacéutica Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Libros de notas en español, 8.
7|35498, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Libros y folletos, 1.
7|35504, Francisco Irastorza, A, Estados Unidos de Norte América, Frasquitos goteros completos, 16.
7|35434, M. M. Gardella Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Mercurio para uso dental (seguro), 4.
7|35432, M. M. Gardella Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Agujas hipodérmicas (seguro), 17.
7|35419, Legación Británica, A, Estados Unidos de Norte América, Discos, 24.
7|35421, Legación Británica, A, Estados Unidos de Norte América, Discos, 8.
7|35325, Empresa "El Día", A, Canadá, Papel para diario, 6.
7|35446, José Aldao, A, Brasil, Café en grano, 7.000.
7|35439, Barraca Americana S. A., A, Brasil, Vigas de madera (flete), 629.
7|35487, Manuel Gaggero Suc., C, Paraguay, Bananas, 2.105.
7|35440, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Isla Trinidad, Rum Siegert's, 20.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|35253, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hilos de hierro galv., 2.351.
7|34820, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Máquina industrial de acero, 10.471.
7|34882, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas de hierro o acero, 574.
7|34902, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Ladrillos piezas refractarias, 36.
7|34892, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Mechas de acero, 79.
7|34890, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Ladrillos piezas refractarias, 23.660.
7|34894, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas de hierro, 46.
7|34896, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Acero en barras, 378.
7|34898, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Codos y juntas de hierro batido, 355.
7|34900, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, cc. de hierro batido, 159.
7|35255, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras de perfiles, 195.
7|35251, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Codos y juntas para caños, 182.
7|35249, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Acero en barras sobre molduras, 214.
7|35381, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Papel de manteca ordinario, 1.655.
7|35391, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Terrajas (dados), 33.
7|35393, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tuercas para metales, 4.
7|35395, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Llaves de cierre movibles, 11.
7|35397, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cable flexibles, 124.
7|35399, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Acero en barras, 303.
7|35401, Ca. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cable trenzado de hilos, 95.
7|35403, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Fresas para trabajar metales, 137.
7|35405, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Transformadores, 50.
7|35407, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, 946.
7|35409, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Resistencias de hilos metálicos, 41.
7|35411, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tapones fusibles, 63.
7|35413, Cía. Swift de Montevideo S. Juntas para cañerías de hierro batido, 392.
7|35208, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Cuchillos de acero, etc., 254.
7|35206, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Serruchos para cortar carne para máq., 880.
7|35200, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Correas de Balata, etc., 432.
7|35426, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Carbón (flete marítimo y seguro de guerra marítimo), 21 071.

PLANILLAS N.os 5589 AL 5609

Solicitudes despachadas el día 9 de Diciembre de 1943

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|35215, Valentín Martínez y Compañía, C, España, Vino jerez, 4.000.
7|35516, C. Brandes y Compañía, A, Argentina, Figuras de madera pintada para adorno, 16.
7|35428, Gerardo Morawsky, A, Argentina, Correas de cuero para relojes pulsera, 5.
7|34766, Rodolfo L. Atlschuler, C, Argentina, Polveras de metal, 151.
7|35519, Valentín Martínez y Compañía, C, Argentina, Conservas, 126.
7|34985, Antonio Buzio S. C., C, Argentina, Artículos religiosos, (C. F. 7|27450, etc.), 113.
7|35000, Henderson y Cía. Limitada, C, Argentina, Calcetines de algodón. (S. F. 7|33091), 126.
7|35024, Juan Carlos Costa, C, Argentina, Carteras y bolsas para damas, 126.
7|35115, Kulla y Compañía, C, Argentina, Cabecitas para f. muñecas, (S. F. 7|34680), 63.
7|35133, Kemper Pruzansky Hermanos, C, Argentina, Tul de seda artificial. (S. F. 7|34286), 100.
7|35187, Juan Uccelli, C, Argentina, Paños de piso. (C. F. 7|34105, etc.), 50.
7|35236, Oneto, Vignale y Compañía, C, Argentina, Paños para piso. (C. F. 7|33918), 50.
7|35267, Alberto Belbussi (Conf. Americana), C, Argentina, Platos y fuentes de cartón. (S. F. 7|33941), 100.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|35387, Seroussi Hermanos, B, Brasil, Tejido de algodón, 11.076.
7|35513, Tricolana Soc. Limitada, A, Brasil, Hilados de algodón, 83.
7|35416, Barraca Americana S. A., A, Brasil, Madera de guapé (vigas), 106.
7|3541, Barraca Americana S. A., A, Brasil, Madera de viraró, (vigas), 878.
7|35464, Oliveri Hermanos, A, Brasil, Hilados de algodón, 714.
7|35367, I. N. T. E. L. A. S., A, Brasil, Hilado de algodón, 2.132.
7|35402, Campomar y Soulas S. Anónima, A, Brasil, Hilado de algodón crudo y cardado para el telar, 6.000.
7|35388, Sedería París Soc. en Com., A, Brasil, Tej. de seda, rayón y rayón con seda (mezcla), 1.377.
7|35496, Zarouguian y Kouyoudnjain, C, Brasil, Tejido de algodón, 2.300.
7|35386, Seroussi Hermanos, C, Brasil, Tejido de algodón, 10.000.
7|34459, Rodolfo L. Altschuler, C, Suiza, Encendedores automáticos, 349.
77|35455, Legación de Bolivia, A, Canadá, Whisky, 93.
7|35456, José Martínez Reina, A, Canadá, Agujas para máquinas de tejer, 721.
7|35468, Hijos de Francisco Susena, B, Paraguay, Rollizos de madera dura, 1.382.
7|35461, Julio Mailhos Soc. Col., A, Cuba, Tabaco habano, 13.567.
7|35439, Julio Mailhos Soc. Col., A, Cuba, Tabaco habano, 5.317.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|35546, Parodi Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Barras de hierro redondo (seguro), 98.
7|35532, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Zapatillas de género (seguro), 15.